TOMO 120 Montevideo, Lunes 1.o de Julio de 1935 Núm. 8654

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO

**Ministerio de Hacienda**

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley extendiendo al Banco de la República disposiciones contenidas en el artículo 75 de la ley Orgánica del Hipotecario, tendientes a reducir el número de ejecuciones.

2

Decreto. Se establece que no es necesaria la intervención del Ministerio en los giros que efectúen las Oficinas Públicas contra el Tesoro Nacional cuando se trate de fondos depositados en sus cuentas particulares, destinados a erogaciones ya liquidadas y autorizadas.

3

Decreto. Se incluye el benzol comercial en la tarifa aduanera de Ferretería y A. Navales.

**Ministerio de Ganadería y Agricultura**

4

Resolución. Se habilita para el pasaje de ganado el Paso de Molles de Porrúa con el bañadero correspondiente

5

Resolución. Se acepta propuesta para una realización de obras en La Estanzuela.

6

Resolución. Se dispone una donación de semillas a la Liga Pro Trabajadores de la Tierra.

7

Resolución. Se asigna una misión de estudios en el Brasil.

8

Resolución. Se aprueba la constitución de Zonas de Saneamiento para la lucha contra la sarna en Tacuarembó, designándose las respectivas Comisiones.

9

Resolución. Se designa, con carácter honorario, un Inspector de Sarna en el Departamento de Paysandú.

10

Resolución. Se desestima un pedido de reconsideración formulado por el señor Silveiro Mazzello.

**Ministerio de Industrias y Trabajo**

11

Decreto. Se reglamenta la "Ley de la Silla".

12

Decreto. Se sustituye una dispocición que crea la Comisión Nacional de la Industria y el Comercio.

13

Resolución. Se niega una devolución de derechos correspondientes a papel para diario adquirido en plaza.

14

Resolución. Se autoriza a la Compañía de Aguas Corrientes exportar una pieza de hierro para ser reparada.

15

Resolución. Se autoriza una exportación de escoria de zinc.

16

Resolución. Se incluye a la anchoa chica en la sección aduanera de Materias Primas.

17

Resolución. Se incluye el hidrato de bario en la sección aduanera de Materias Primas.

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social**

18 al 22

Jubilaciones

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### MINISTERIO DE HACIENDA

1

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley extendiendo al Banco de la República disposiciones contenidas en el artículo 75 de la ley Orgánica del Hipotecario, tendientes a reducir el número de ejecuciones.**

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 18 de 1935.—Número 15847|935.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la ilustrada consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se hacen extensivas al Banco de la República las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, disposiciones éstas que autorizan a solicitar de los Jueces la entrega en posesión de las propiedades hipotecadas y la percepción inmediata de las rentas que ellas producen para aplicarlas al pago de los servicios, gastos de administración y conservación de los inmuebles, cuando los deudores dejen pasar noventa días desde las fechas en que debieron abonar los servicios respectivos y con la condición de que la posesión del inmueble se devuelva al deudor si éste, en cualquier momento, se pone al día en el servicio de su hipoteca.

Como ha de advertirse, la adopción de la medida que se propone y que ha sido solicitada por el Banco de la República, tiende a reducir el número de las ejecuciones que este organismo se vé precisado a iniciar en salvaguardia de sus intereses.

Saludo a esa Asamblea General con toda consideración. —GABRIEL TERRA.—CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámraa de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Hácense extensivas al Banco de la República Oriental del Uruguay, las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 18 de 1935.

CESAR CHARLONE.

2

**Decreto. Se establece que no es necesaria la intervención del Ministerio en los giros que efectúen las Oficinas Públicas contra el Tesoro Nacional cuando se trate de fondos depositados en sus cuentas particulares, destinados a erogaciones ya liquidadas y autorizadas.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 18 de 1935.—Número 13884|934.

Visto el decreto de 26 de Mayo de 1934, que establece el visto bueno del Ministerio de Hacienda en todos los li-

**El servicio de distribución de "Diario Oficial" se hace con los repartidores de un contratista, que recibe los ejemplares necesarios cotidianamente. Se ruega a los subscriptores que reclamen por las faltas a la brevedad posible.**

bramientos contra fondos depositados en el Tesoro Nacional, en las cuentas particulares de las Oficinas Públicas;
Atento a que las disposiciones de ordenación financiera establecidas en la ley de 31 de Enero último, han fijado normas severas de contralor y liquidación previa de todas las erogaciones públicas presupuestales o extrapresupuesto, en virtud de las cuales todo pago que se realice es motivo de una gestión previa en la que debe comprobarse la autorización legal o administrativa que lo permita, su procedencia, su necesidad, etc., y luego de cumplidos todos los requisitos de contralor reglamentarios que lo justifiquen se atienden por la Tesorería General de la Nación;
A que en virtud de disposiciones vigentes las Oficinas Públicas que manejan fondos no pueden retenerlos en su caja por tiempo mayor que el reglamentario, debiendo depositarlos en el Tesoro Nacional, por lo que esos fondos no pueden ser considerados sino en condiciones especiales por tratarse de partidas ya liquidadas y perfectamente controladas en su oportunidad, y que deben quedar a la libre disposición de las Oficinas Públicas para ser aplicadas a los fines previstos,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el decreto de 26 de Mayo de 1934, estableciéndose que no será necesaria la intervención del Ministerio de Hacienda, en los giros que se efectúen contra el Tesoro Nacional, cuando se trate de fondos depositados en las cuentas particulares de las Oficinas y que se destinen a erogaciones ya liquidadas y autorizadas.
Art. 2.° En todos los casos que se hagan libramientos contra esas cuentas, las Oficinas acompañarán una relación en la que se establezca el destino de los fondos solicitados.
Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA**. — CESAR CHARLONE.

3

**Decreto. Se incluye el benzol comercial en la tarifa aduanera de Ferretería y A. Navales**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 18 de 1935.—Número 454|928.

Vista la gestión iniciada por la "Helios, S. A." a fin de que sea rebajado el aforo del benzol comercial que emplea en la desnaturalización del alcohol desnaturalizado con fines industriales;
De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Aforadora de Ferretería y Artículos Navales y de conformidad con lo establecido por el artículo 3.° de la ley de 19 de Setiembre de 1923 y los informes de la Dirección General de Aduanas, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland e Inspector de Hacienda-Asesor,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Inclúyese en la tarifa de Ferretería y Artículos Navales, el siguiente renglón:
Número 143 bis—Benzol comercial, siempre que su grado de pureza no exceda al 90 %, k. b. $ 0.08.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA**. — CESAR CHARLONE.

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

**Resolución. Se habilita para el pasaje de ganado el Paso de Molles de Porrúa con el bañadero correspondiente.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 19 de 1935.—Número 426|935.

Vistos estos antecedentes iniciados con la solicitud presentada ante la Policía Sanitaria de los Animales por el señor Isabelino Leites, ofreciendo el bañadero de su propiedad, ubicado en las proximidades del Paso de Molles de Porrúa (Departamento de Río Negro), para ser habilitado y expresando a la vez su conformidad con las cláusulas que el Estado establece para la habilitación de bañaderos destinados a la lucha contra la garrapata;
Resultando: Que practicada la inspección del citado bañadero, se compró que reune las condiciones necesarias para su habilitación;
Considerando: Que la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, eleva favorablemente informada la solicitud manifestando que sería conveniente la habilitación del Paso de Molles de Porrúa sobre el río Negro y la habilitación del bañadero del señor Leites, hasta tanto sea posible habilitar un bañadero más próximo a dicho Paso, ubicado dentro del Departamento de Durazno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Habilítase el Paso de Molles de Porrúa sobre el río Negro para el pasaje de ganado de lo Zona Norte a la Intermedia, con habilitación, en las condiciones expresadas por la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, del bañadero propiedad del señor Isabelino Leites, ubicado en la 5.ª sección del Departamento de Río Negro.
2.° Comuníquese, publíquese a y sus efectos pase a la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales.—**TERRA**.—CESAR G. GUTIERREZ.

5

**Resolución. Se acepta propuesta para una realización de obras en La Estanzuela**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 19 de 1935.—Número 116|935.

Vista la resolución de 10 de Noviembre de 1933, por la la cual se autorizó al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional La Estanzuela para contratar con el Banco de la República un préstamo para realizar un plan de ampliación del establecimiento y la resolución de 8 de Junio de 1934, por el cual se aprobó el plan a realizarse, con cargo al préstamo indicado;
Resultando: Que al llamado a licitación para la realización de los trabajos de mano de obra, relacionado con la casa-habitación y Laboratorio de Plantas Industriales y Forrajeras del Instituto referido, se presentaron los siguientes proptuestas: señor Angel Pizzol, tres mil novecientos veinticuatro pesos sesenta y tres centésimos ($ 3.924.63), señor Juan Tramontín, cuatro mil treinta y cuatro pesos sesenta centésimos ($ 4.034.60); señor Lesci Viera, cuatro mil ciento treinta y seis pesos ($ 4.136.00), y señor Pedro Lagorio, cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos ($ 4.335.00);
Considerando: Que la más ventajosa de las propuestas es la del señor Angel Pizzol, cuya aceptación aconseja la Dirección de Arquitectura, manifestando a la vez que sería necesario autorizar la invensión de sesenta pesos ($ 60.00) para gastos de inspecciones;
Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda, que fué consultado a los efectos dispuestos en el artículo 63 del Presupuesto General de Gastos vigente,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Acéptase la propuesta del señor Angel de Pizzol para la mano de obra de la casa-habitación y Laboratorio de Plantas y Forrajes del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela, en la suma total de tres mil novecientos veinticuatro pesos sesenta y tres centésimos ($ 3.924.63), autorizándose a la vez la inversión de sesenta pesos ($ 60.00) para gastos de inspección, lo que da un total de tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos sesenta y tres centésimos ($ 3.984.63), suma que se imputará al préstamo de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) acordado por el Banco de la República de acuerdo con la resolución de 10 de Noviembre de 1933.
2.° Comuníquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Obras Públicas.—**TERRA**.—CESAR G. GUTIERREZ.

6

**Resolución. se dispone una donación de semillas a la Liga Pro Trabajadores de la Tierra**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 19 de 1935.—Número 526|935.

Vista la gestión realizada por la Liga Pro Trabajadores de la Tierra, para que se le faciliten gratuitamente semillas con el fin de distribuirlas entre los productores que se hallan en precaria situación económica;
Considerando: Que la importancia que reviste la acción que desenvuelve la prestigiosa entidad de la referencia y las penosas condiciones de los agricultores que favorece, aconsejan un tratamiento especial, sin que ello implique sentar un precedente sobre el particular y por esta sola vez,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Donar a la Liga Pro Trabajadores de la Tierra quinientos kilogramos de semillas de cereales y oleaginosas

a efectos de su distribución entre los agricultores pobres.
2.° Dicha erogación será atendida con Eventuales de este Ministerio.
3.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — CESAR G. GUTIERREZ.

---

**7**

**Resolución. Se asigna una misión de estudios en el Brasil**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 19 de 1935.—Número 591|935.

Vistos:
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Comisionar al señor Carlos A. Torres de la Llosa para realizar, con carácter honorario, estudios sobre la organización dada en el Brasil a la defensa de la Fauna Nacional y Americana.
2.° Comuníquese y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que se sirva expedir a favor del doctor Torres de la Llosa la documentación que lo acredite en la comisión que se le confía. — **TERRA.** — CESAR G. GUTIERREZ.

---

**8**

**Resolución. Se aprueba la constitución de Zonas de Saneamiento para la lucha contra la sarna en Tacuarembó, designándose las respectivas Comisiones.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 19 de 1935.—Número 400|935.

Vistos:
Resultando de estos antecedentes que se han constituído en el Departamento de Tacuarembó, tres zonas de saneamiento, destinadas a la lucha contra la sarna en aquel Departamento;
Considerando: Que la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, propone se designen las Comisiones respectivas, de acuerdo con las propuestas formuladas por la Inspección Veterinaria Regional de Tacuarembó, la que también indica los límites de las zonas constituídas;
Que es conveniente y necesario fomentar estas iniciativas, puesto que los señores hacendados son los que con más eficacia pueden vigilar el estado sanitario de sus respectivas zonas, y aconsejar la adopción de medidas que contribuyen a mantener y mejorar el buen estado sanitario, que para conservarlo es necesaria la mutua cooperación de las autoridades y de los interesados directamente en propender a una mayor y mejor producción,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar la constitución de las zonas de saneamiento para la lucha contra la sarna en el Departamento de Tacuarembó, que a continuación se expresan, con indicación de las personas que se designan para integrar las Comisiones respectivas:
Zona de Aguiar—Límites: Camino de Paso de Minuano a Cerro de Pereira, de éste por el camino de la Cuchilla de Caraguatá al Paso de Aguiar, de éste por el río Negro a Paso Minuano.
La Comisión queda constituída por los señores José P. Netto, Daniel López, Segundo V. Palomino, Anacleto de León, Arlindo Freitas, Leonardo Navarrete, Severino Selhay, Victoriano Micheltorena, David Abella y Godrien Fernández.
Zona Caraguatá—Límites: Camino de la Picada de Bica a Cuchilla de Pereira, de éste por el Camino Nacional al Paso de las Tocas y arroyo Caraguatá.
Esta Comisión queda constituída con los señores Juan González, Pedro Correa, Eliseo B. Malvárez, Cirilo Plateiro, Cirilo Echevarría, Jerónimo Solé y Pascual Ibarra.
Zona de Río Negro—Límites: Camino Paso de Aguiar, Camino Nacional, Camino de Winterhalter y Río Negro.
Esta Comisión queda constituída por los señores Eugenio Winterhalter, Leopoldo Aguiar, Sócrates Da Silva Braga, Solano Boerr, Ramón Urbina, Casio A. Da Silveira, Juan A. Fernández, Julián Martínez y Mauro Aguiar.
2.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales.—**TERRA.** —CESAR G. GUTIERREZ.

**9**

**Resolución. Se designa, con carácter honorario, un Inspector de Sarna en el Departamento de Paysandú**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 19 de 1935.—Número 400|935.

Vista la gestión realizada ante la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, por un grupo de hacendados de Parada Capilla del Carmen (Departamento de Paysandú), solicitando se designe para ejercer funciones de Inspector de Sarna en aquella zona, el señor Román Moreno, cuyo sueldo estarían dispuestos a abonar los proponentes;
Considerando: Que la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales apoya la gestión referida, pero de acuerdo con los informes producidos por la Inspección Veterinaria de Paysandú y por la Sección Tristeza y Sarna, entiende que en el caso de aceptarse el ofrecimiento, debe dársele carácter oficial a las funciones que realice la persona designada y establecer su dependencia del Inspector Veterinario respectivo para hacer así mayor su acción fiscalizadora;
Que la actitud de los señores hacendados que formulan este pedido es digna de todo encomio, porque redundará en beneficio directo de la lucha contra la sarna, sin que al Estado importe erogación alguna la designación que se propone;
De acuerdo con los fundamentos expuestos en los informes que anteceden,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desígnase al señor Román Moreno, con carácter honorario, Inspector de Sarna con funciones en la 5.ª sección urbana del Departamento de Paysandú.
2.° El funcionario aludido queda adscripto y dependerá de la Inspección Veterinaria Regional de Paysandú, debiendo actuar como los demás Inspectores de Garrapata y Sarna del país, en lo que se refiere a sus cometidos y dependencia.
3.° Comuníquese y publíquese y a sus efectos vuelva a la Policía Sanitaria de los Animales.—**TERRA.**—CESAR G. GUTIERREZ.

---

**10**

**Resolución. Se desestima un pedido de reconsideración formulado por el señor Silveiro Mazzello**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 19 de 1935.—Número 210.935.

Visto el pedido de reconsideración formulado por el señor Silveiro Mazzello contra la resolución del ex Ministerio de Industrias de fecha 14 de Noviembre de 1934;
Por los fundamentos de la resolución recurrida y los concordantes contenidos en la vista del señor Fiscal de Corte, quien fué oído sobre el particular,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Mantener la resolución recurrida.
2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — CESAR G. GUTIERREZ.

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**11**

**Decreto. Se reglamenta la "Ley de la Silla"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 26 de 1935.—Número 929|913.

Visto y considerando: Que la ley número 6102 de fecha 10 de Julio de 1918 (Ley de la Silla) no ha sido reglamentada, originándose en la práctica molestias para los dueños de establecimientos comerciales e industriales que ignoran la forma de establecer los asientos que para sus empleados u obreros exige la ley;
Oído el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Todos los establecimientos comerciales e industriales donde trabajen mujeres tendrán el número sufi-

ciente de sillas para que las empleadas u oberas puedan tomar asiento siempre que sus tareas lo permitan.

Art. 2.° En los establecimientos comerciales los asientos deben estar detrás de los mostradores o vitrinas ya sean permanentes o provisorios, no tomándose en cuenta los que se tienen para ser utilizados por el público.

Art. 3.° En lo que se refiere a los establecimientos industriales la empleada u obrera, de acuerdo con la índole del trabajo (empaquetamiento, confección de cigarros, etc.) deben realizarlo sentada o al menos tener asientos que puedan permitirles realizar sus tareas con la menor fatiga.

Art. 4.° Todo patrono debe tener asientos en los lugares determinados de acuerdo con el número de empleados u obreros en servicio.

Art. 5.° No será permitido en ningún caso el retiro de los asientos por exceso de público o por conveniencias de cualquier otro orden.

Art. 6.° El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados es el encargado de asegurar la ejecución de la ley que se reglamenta, a cuyo efecto sus Inspectores tendrán entrada a todos los locales a que se refiere el artículo 1.°.

Art. 7.° Toda infracción comprobada será castigada con multa de cinco a diez pesos la primera vez y cincuenta en caso de reincidencia.

Art. 8.° De las causas que por denuncia de los Inspectores se inicien a consecuencia de violaciones de la ley que se reglamenta conocerán en juicio breve y sumario los Jueces de Paz del lugar del establecimiento.

De la sentencia de primera instancia podrá apelarse en relación ante el Juzgado Letrado Correccional de la Capital y ante los Jueces Letrados Departamentales en campaña.

El superior, recibida la causa, fallará por expediente, dentro del tercer día, no siendo necesaria la comparencia de las partes. De esta sentencia no habrá recurso alguno.

Art. 9.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

---

**12**

**Decreto. Se sustituye una disposición que crea la Comisión Nacional de la Industria y el Comercio**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 26 de 1935.—Número 411|933.

Atento a que el 1.° de Enero de 1936 deberá entrar en vigencia la ley del 22 de Diciembre de 1932, que establece la etiqueta de procedencia para todos los artículos de consumo y teniendo en cuenta que el decreto reglamentario respectivo confiere a la Comisión de la Industria y el Comercio funciones de asesoramiento en las cuestiones que plantee el cumplimiento de la ley;

Considerando: Que la Comisión Nacional de la Industria y el Comercio, creada por decreto de 22 de Abril de 1924 ha quedado desintegrada por fallecimiento de algunos de sus miembros y desaparición de instituciones que tenían en ella representación;

Que por lo expuesto en el considerando precedente existe interés en reorganizar la Comisión de la referencia para que pueda entrar de inmediato al estudio de las diversas cuestiones ya planteadas sobre aplicación de la etiqueta de procedencia arriba citada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese por el siguiente el artículo 1.° del decreto de 22 de Abril de 1924 que crea la Comisión Nacional de la Industria y el Comercio: "Artículo 1.° La Comisión Nacional de la Industria y el Comercio, será presidida por el Ministro de Industrias y Trabajo e integrada con un delegado de cada una de las siguientes instituciones: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Ganadería y Agricultura, Ministerio de Relaciones Exteriores, Banco de la República, Cámara Nacional de Comercio, Cámara de Industrias, Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, Dirección de Industrias y un delegado de cada centro de fabricantes con personería jurídica."

Art. 2.° Agradézcase a los integrantes de la Comisión Nacional de la Industria y el Comercio que cesan en sus funciones los importantes servicios prestados al país.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —ZOILO SALDIAS.

---

**13**

**Resolución. Se niega una devolución de derechos correspondientes a papel para diario adquirido en plaza**

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 26 de 1935.—Número 529|934.

Vista la presente gestión del señor José M.ª Monfort, por el diario "Unión" de Minas, solicitando la devolución de derechos correspondientes a papel para diario adquirido en plaza;

Con los informes negativos de la División de Visturía Exterior, División de Contralor, Dirección General de Aduanas y Dirección de Industrias y atento a que la firma solicitante no ha cumplido los requisitos exigidos por el decreto del 21 de Julio de 1932,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a la devolución de derechos correspondientes a partidas de papel para diario adquiridas en plaza, solicitada por el señor José M.ª Monfort por el diario "Unión" de Minas.

Comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda —**TERRA.** — ZOILO SALDIAS. — CESAR CHARLONE.

---

**14**

**Resolución. Se autoriza a la Compañía de Aguas Corrientes exportar una pieza de hierro para ser reparada**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 26 de 1935.—Número 665|935.

Vista la presente gestión de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, solicitando autorización para exportar una pieza de hierro fundido a fin de ser reparada en el exterior.

Con la opinión favorable de la Dirección de Industrias, División de Visturía Exterior, División de Contralor y Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo para exportar con destino a Inglaterra una pieza de máquina de hierro fundido a fin de ser reparada y traída nuevamente al país.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

---

**15**

**Resolución. Se autoriza una exportación de escoria de zinc**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 26 de 1935.—Número 971|934.

Vista la presente gestión del señor Eugenio Sas, solicitando autorización para exportar treinta toneladas de escoria de zinc procedente de talleres metalúrgicos de plaza;

Con los informes favorables de la Dirección de Industrias, División de Visturía Exterior, División de Contralor y Dirección General de Aduanas, y atento a que se trata de un material que no tiene aplicación en el país y, en consecuencia, puede concederse la autorización de exportación solicitada, de acuerdo con lo que dispone la ley de 15 de Junio de 1915 y resolución de Diciembre 3 de 1931,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al señor Eugenio Sas para exportar hasta la cantidad de treinta toneladas de escoria de zinc, previo pago de los derechos de exportación que correspondan.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

---

**16**

**Resolución. Se incluye a la anchoa chica en la sección aduanera de Materias Primas**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 26 de 1935.—Número 1568|934.

Vista la presente gestión del señor Enrique Queirolo, solicitando inclusión en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana de la anchoa chica (anchoita);

Con lo informado por la Dirección de Industrias, División de Visturía Exterior, División de Contralor, Dirección General de Aduanas y Servicio Oceanográfico y Pesca, y atento a que todas las dependencias informantes aconsejan se acuerde el beneficio solicitado, y a que, por otra parte, el producto en cuestión puede quedar amparado por la ley del 12 de Octubre de 1912 y, en consecuencia, ser considerado como "Materia Prima" a los efectos del despacho aduanero,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar incluída a la anchoa chica (anchoita) en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana, siempre que se importe en estado natural y con fines industriales, con el 10 % de derechos más los adicionales que correspondan y aforo "ad valorem", quedando comprendido, a los efectos del contralor, en el grupo "C" del decreto del 21 de Julio de 1932.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

### 17

**Resolución. Se incluye el hidrato de bario en la sección aduanera de Materias Primas**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 26 de 1935.—Número 658|935.

Vista la presente gestión de la Compañía Primus del Uruguay, S. A., solicitando inclusión en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana del producto denominado "Hidrato de Bario";

Con la opinión favorable de la Dirección de Industrias, División de Visturía Exterior, División de Análisis y Dirección General de Aduanas y atento a que el producto en cuestión llena las condiciones exigidas por la ley del 12 de Octubre de 1912 para poder ser considerado como Materia Prima a los efectos del despacho aduanero,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar incluído en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduanas al producto denominado "Hidrato de Bario" que se importa para la fabricación de jabones, con derecho del 5 % y los adicionales que correspondan y comprendido, a los efectos del contralor de aplicación, en el grupo "C" del decreto del 21 de Julio de 1932.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

### 18

**Resolución. Se declara jubilado a don Urbano Carballal Vidal**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 15 de 1935.—Número 1654|935.

Resultando de los informes producidos que don Urbano Carballal Vidal se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en virtud de haber sido suprimido, con fecha 31 de Enero del año en curso, el cargo de Ayudante Experto de la Dirección de Vialidad que desempeñaba, contando con 25 años y 11 meses de servicios,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Urbano Carballal Vidal jubilado civil con derecho a una asignación de $ 2.295.90 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

### 19

**Resolución. Se reforma jubilación a don Julio J. Theoduloz**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 15 de 1935.—Número 1556|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Julio J. Theoduloz, jubilado civil, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 21 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en virtud de computar los sueldos extraordinarios percibidos durante su actuación en la Administración Nacional de Puertos y por haber justificado la prestación de servicios por un período de 6 años, 10 meses y 8 días amparados por la Caja de Servicios Públicos, por lo cual solicita reforma de su cédula de jubilado:

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el señor Julio J. Theoduloz tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, otorgándosele una asignación de $ 922.25 anuales, la que por aplicación de la ley 11 de Enero de 1934, se eleva desde el 1.° de Febrero del mismo año a $ 938.93 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe.

La Caja de Servicios Públicos deberá reintegrar a su similar Civil la suma anual de $ 137.16 hasta Enero de 1934 y desde el 1.° de Febrero de 1934 la cantidad de $ 153.84 anuales por los servicios que reconoció al peticionario.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

### 20

**Resolución. Se declara jubilado a don Enrique F. Grafiada**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 15 de 1935.—Número 1601|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Enrique F. Grafiada, de 55 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de la Administración Nacional de Puertos, en virtud de haber sido exonerado sin pérdida del derecho jubilatorio el día 8 de Setiembre de 1933, contando con 27 años, 3 meses y 10 días de servicios,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al expresado señor Enrique F. Grafiada jubilado civil con derecho a una asignación de $ 781.41 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

### 21

**Resolución. Se declara jubilado a don Pascual Mallada**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 15 de 1935.—Número 1527|935.

Resultando de los informes producidos que don Pascual Mallada, de 48 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de las Usinas y Teléfonos del Estado, en virtud de haber sido exonerado de su cargo el 9 de Noviembre de 1924, en mérito a su imposibilidad de continuar en el ejercicio del mismo por razones de enfermedad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a don Pascual Mallada jubilado civil con derecho a una asignación de $ 612.64 anuales, sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

### 22

**Resolución. Se declara jubilado a don Roberto Bettencurt**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 15 de 1935.—Número 1548|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Roberto Bettencurt, de 38 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 4.°, inciso C) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925, como ex marinero de la Capitanía General de Puertos, en virtud de haber sido dado de baja sin pérdida del derecho al retiro, el 8 de Marzo de 1933 y contar, hasta dicha fecha, con 12 años, 11 meses y 7 días de servicios,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al señor Roberto Bettencurt retirado policial con derecho a una asignación de $ 182.38 anuales, sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con su Ministro del Interior el día 21 de Junio de 1935.**

1—Se resuelve dejar sin efecto la licitación pública realizada para el suministro de banderas nacionales para las Jefaturas de Policía y se autoriza a la Sección Inspectores del Ministerio del Interior para adquirir en la casa de Francisco Cammarano 150 banderas.

2—Se resuelve autorizar a la Comisión de Vestuario para adquirir en la casa de Francisco Cammarano diversos accesorios destinados a la confección de capotes y ponchos para las policías de campaña.

3—Decreto dejando sin efecto el decreto de fecha 2 de Febrero próximo pasado en cuanto se refiere a la exoneración del empleado de la Intendencia Municipal de Colonia don Ruperto Cabrera Borrás.

4—Se nombra Ujier de la Secretaría de la Presidencia de la República a don Santiago Vázquez en reemplazo de Manuel E. Saldías, que pasa a ocupar, en concepto de permuta de cargos, el puesto que desempeñaba aquél en el Municipio de Montevideo.

5—Resolución declarando cesante al Comisario de la 6.a sección rural de Rivera don Fabián G. Montejo.

6—Resolución nombrando Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Rivera al Coronel retirado Luis González Galarza.

7—Resolución trasladando al Subcomisario de la 7.a sección rural de Rivera don Amaro S. Ferreira a la 6.a sección rural.

8—Resolución nombrando Subcomisario de la 7.a sección rural de Rivera al escribiente de la misma don Honorino V. de Mello.

9—Resolución nombrando Comisario de la 8.a sección rural de Rivera al Subcomisario de la 4.a sección rural don Jacinto Arzeno.

10—Resolución nombrando Subcomisario de la 4.a sección de Rivera a don Simón Sosa.

11—Resolución nombrando Subcomisario de la 8.a sección rural de Rivera a don Tolentino de Barros.

12—Resolución nombrando escribiente de la 6.a sección rural de Rivera a don Fortunato Núñez.

13—Resolución nombrando escribiente de la 7.a sección rural de Rivera a don Juan G. De Matteis.

14—Resolución nombrando escribiente de la 8.a sección rural de Rivera al guardia civil Javier Britos Alvez.

15—Resolución nombrando Comisario de la 6.a sección rural de Rivera a don Corinto de Mello.

16—Se manda acusar recibo al mensaje de la Asamblea General transcribiendo la resolución aprobada por esa, por la cual se declara clausurados los diarios "Crónicas", "El Día" y "Uruguay" y sus talleres gráficos respectivos.

17—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

18—Resolución nombrando Inspector de Policías del Departamento de Maldonado a don Sergio L. Núñez.

19—Resolución nombrando Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Maldonado al Comisario de la 10.a sección urbana Ignacio Costa.

20—Resolución trasladando al Comisario de la 1.a sección urbana de Maldonado don Faustino Nocetti a la 10.a sección urbana.

21—Resolución nombrando Comisario de la 1.a sección urbana del Departamento de Maldonado a don Cayetano Taboada.

22—Mensaje a la Asamblea General adjuntándole copia testimoniada del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 del corriente, dejando sin efecto la exoneración del empleado de la Intendencia Municipal de Colonia don Ruperto Cabrera Borrás.

23—Resolución nombrando Comisario de la 2.a sección urbana del Departamento de Río Negro a don Leopoldo Tarrech.

24-25—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Salto don Manuel Alves no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

26—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Montevideo don Leonidas Muniz no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

27—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Montevideo don Anito Orgilio Cisneros no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

28—Se declara que la causa que motivó la baja del bombero del Cuerpo de Bomberos de Montevideo don Luis Dos Santos no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

29—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Tacuarembó don Romualdo F. Urioste no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

30—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Tacuarembó don Pedro Ocampo no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

31—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Montevideo don Eduardo Gómez no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

32—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Lavalleja don Eugenio Valiante no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

33—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Paysandú don Francisco Chaviel Cane Dos Santos no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

34—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Artigas don Raymundo Balbuena, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

35—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Paysandú don Francisco Baiz, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

36—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rocha para invertir hasta la suma de $ 150.00 en los gastos que demande la refacción de la línea telefónica policial entre Villa Lascano y el Chuy.

37-38—Se concede licencia por el término de tres meses con goce de sueldo al Sargento de la policía de Montevideo don Zenón Macedonio, y se autoriza a esa Jefatura para continuar reemplazándolo interinamente por Antonio Díaz.

39—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir mensualmente en la relación de gastos hasta la suma de $ 25.00 en concepto de reintegro de los gastos que se le originen al médico de los empleados doctor don Germán Bocage, por mantenimiento del automóvil que utiliza para reconocer a los empleados de esta Secretaría.

40—Se concede prórroga de licencia, por razones de enfermedad, durante el término de tres meses, con goce de sueldo, al Subcomisario de la policía de Montevideo don Ernesto González.

41—Se resuelve que la Jefatura de Policía de Montevideo permita el regreso al país a Angel de Vita, a los fines de la regular sustanciación del juicio criminal que se le sigue y sin perjuicio de hacer efectiva su expulsión en su oportunidad.

42—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para contratar con don José Leggide en la suma de $ 31.47 la reparación del molino de la subcomisaría de la 4.a sección urbana.

43—Decreto derogando el decreto de 4 de Agosto de 1933 por el cual se creó la Comisaría Interdepartamental de Masoller y el de 18 de Marzo que fijó sus límites y el de las secciones policiales de la 3.a de Artigas, 3.a de Rivera y 8.a de Salto, las que mantendrán en lo sucesivo los límites anteriores.

44—Se autoriza a la Sección Inspectores para mandar reparar en la Dirección General de Institutos Penales en la suma de $ 1.090.25, 623 pares de botas remitidos por las Jefaturas de campaña.

45—Se autoriza a la Sección Inspectores para adquirir de la casa Pablo Ferrando y Heider y Fornio diversos instrumentos para el Médico del Servicio Público de Treinta y Tres.

46—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para vender en $ 51.00 un auto Ford modelo 1925.

47—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para incluir en sus presupuestos mensuales durante el presente ejercicio económico, la suma de 5.00, destinada a atender el servicio de conservación y limpieza de las instalaciones sanitarias de esa repartición.

48—Se autoriza a la Sección Inspectores para dquirir en la casa Pablo Ferrando, Viuda de Bianchi y Casa Lois y Cía. diversos útiles dactiloscópicos en la suma de 67.00, destinados a las Jefaturas de Policía de campaña.

49—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para encomendar a Pesce y Simeone la confección de un eje paliers en acero de alta aleación con destino al autobomba Magirus 109, al servicio del Cuerpo de Bomberos, cuyo importe asciende a la suma de 110.00.

50—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para entregar a la señora Amelia A. Machin de Calero, viuda del guardia civil Florencio Calero, los haberes que debía percibir su esposo por Mayo último.

51—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para aceptar de la Comisión de Vecinos presidida por el señor Juan M. Hernández el local que será construído a su costo, en la fracción de campo sito en la 8.a sección policial de ese Departamento para siento de un destacamento y la suma de $ 60.00 que le será entregada para gastos por la citada Comisión.

52—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para abonar al señor Homero Díaz las sumas de $ 108.02 y pesos 27.10, importe de las cuentas por despachos aduaneros y demás gastos de introducción de materiales destinados al Cuerpo de Bomberos.

53—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación del déficit del año 1934 la suma de $ 2.726.57 que quedó adeudando la Jefatura de Policía de Colonia a la clausura del referido ejercicio.

54—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación del déficit del año 1934 la suma de $ 344.24, que quedó adeudando la Jefatura de Policía de Lavalleja a la clausura del referido ejercicio.

55—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en el déficit del año 1934 la suma de $ 369.67 que quedó adeudando la Jefatura de Policía de Rocha a la clausura del referido ejercicio.

56—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en las relaciones de cuentas pendientes de pago del ejercicio 1934 la suma de $ 206.69 que quedó adeudando la Jefatura de Policía de San José a la clausura del mencionado ejercicio.

57—Se manda librar orden de pago a favor de Campomar y Soulas S. A. por $ 5.227.43 por provisión de 2.605.20 metros de casimir y 10020 de algodón en rama.

58—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para expedir un cheque por $ 6.020.13 pago de la número 38 de la hipoteca que grava el edificio ocupado por el Cuerpo de Bomberos.

59—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para invertir la suma de $ 145.30 en la reparación de la línea medianera del potrero de la comisaría de la 8.a sección que linda con los campos del señor Román Ricci.

---

**Relación de los asuntos de rúbrica firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con su Ministro del Interior el día 27 de Junio de 1935.**

1—Resolución declarando cesante en el eejrcicio de sus funciones al Comisario Supernumerario de la policía de Montevideo don Mario S. Pérez.

2—Resolución declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al Comisario Supernumerario de la policía de Montevideo don José Torrente.

3—Resolución declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al Comisario sario de la policía de Montevideo don Ernesto D. González.

4—Resolución declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al Oficial Inspector de la policía de Montevideo don Roberto F. Usher.

5—Decreto nombrando Jefe del Regimiento de Policía número 1 de la Jefatura de Montevideo al Teniente Coronel retirado don Solano B. Lima.

6 al 8—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir en las casas Trabucatti y Cía. y Danrée y Cía. 18 linternas y 180 elementos para las mismas, con destino al Cuerpo de Bomberos en la suma de $ 198.00.

9—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para invertir hasta pesos 200.00 en la refacción de los locales ocupados por la Cárcel Central.

10—Se autoriza a la Sección Inspectores para mandar confeccionar en la casa José Spera, tres uniformes para porteros y chauffeur de este Ministerio, en la suma de $ 82.50.

11—Decreto por el que se modifica el artículo 4.o del de fecha 26 de Marzo del corriente año, en el sentido de que los repartidores de leche deberán haber saldado totalmente con las Usinas de Pasteurización el importe de la leche recibida de éstas durante cada mes, al precio fijado por la ley, dentro de los primeros 25 días del mes inmediato siguiente.

12—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Durazno don Gonzalo Pucurrull, no apareja la pérdida del derecho aal retiro policial.

13—Se concede prórroga de licencia por el término de veinte días, con goce de sueldo, al guardia civil de la policía de Rocha, don Estanislao F. Cambre.

14—Se concede prórroga de licencia por el término de seis meses al guardia civil de la policía de Florida don Pedro Rodríguez y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo interinamente por Francisco Cabral Peña.

15—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses, con sueldo, al guardia civil de la policía de Tacuarembó don Nicolás Visnaug y se autoriza a la Jefatura para seguir reezplazándolo por Aníbal Ferreira.

16—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para utilizar en comisión, con carácter temporal, sin derecho a retribución extraordinaria los servicios del guardia civil Stelo Ipar como Inspector de Líneas de la Red Telefónica Policial.

17—Se concede prórroga de licencia por el término de 30 días al guardia civil de la policía de Rocha, Domingo Iroldi.

18—Se concede licencia por 6 meses al guardia civil de la policía de Canelones don Donato Alvarez.

19—Se autoriza a la Jefatura de Florida para vender 5.544 kilos de trigo a $ 4.70 los 100 kilos.

20—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 623.86 por pasajes y fletes expedidos en Marzo y Aril próximo pasado.

21—Se manda librar orden de pago a favor de Russo Hnos. por la suma de $ 92.40, importe de 154 gruesas de botones destinados a la confección de uniformes para la policía de campaña.

22—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 610.63, importe de pasajes y fletes oficiales expedidos en Abril próximo pasado.

23—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de $ 164.01, importe de pasajes y fletes oficiales expedidos en Marzo y Abril próximo pasados.

24—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 241.35, importe de pasajes y fletes oficiales expedidos en Marzo y Abril próximo pasados.

25—Se manda librar orden de pago a favor de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda. por la suma de $ 95.06 pago de la cuenta por modificación de las cañerías conductoras de gas en el edificio que ocupa esta Secretaría.

26—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para incluir en la relación de gastos la suma de $ 52.03, importe de gastos efectuados por el personal policial que prestó servicios extraordinarios de vigilancia, en la ciudad de Fray Bentos, con motivo de las fiestas del último carnaval.

27—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para incluir en la relación de gastos la suma de $ 21.00 reintegro de los gastos que se le ocasionaron al Comisario de la 4.a sección don Juan D. Bacquet con motivo de su traslado a la ciudad de Colonia.

28—Se manda librar orden de pago a favor de Francisco Cammarano por la suma de $ 26.00 por provisión de una bandera brasileña y una uruguaya destinada al uso de esta Secretaría.

29—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección General de Correos por la suma de $ 4.94, por transporte de paquetes postales de este Ministerio, durante los meses de Enero y Febrero próximo pasados.

30—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 84.79 por pasajes y fuetes oficiales expedidos en Enero próximo pasado.

31—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 101.90 por pasajes y fletes oficiales expedidos en Febrero próximo pasado.

32—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 104.29 por pasajes y fletes oficiales expedidos en Marzo próximo pasado.

33—Se manda liquidar a favor de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado la suma de $ 130.35 por servicio telefónico prestado a este Ministerio durante los meses de Enero a Abril próximo pasados.

34—Se manda liquidar a favor de las Compañías de Aguas Corrientes la suma de $ 38.74, por agua suministrada a la Casa de Gobierno y a este Ministerio en Mayo próximo pasado.

35—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 25.33 por agua suministrada a la Casa de Gobierno y a este Ministerio en Abril próximo pasado.

36—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Gas y Dique Seco la suma de $ 0.41 por el alquiler del contador de gas de uso de este Ministerio por mayo próximo pasado.

37—Se manda librar orden de pago a favor del señor Luciano Batto por la suma de $ 196.00 por confección y colocación de 7 toldos en el local ocupado por esta Secretaría.

38—Se manda librar orden de pago a favor de la casa Campomar y Coulas S. A. por la suma de $ 9.66, por provisión de 8.40 metros de brin blanco, destinados a la confección de guardapolvos para uso del personal de esta Secretaría.

39—Se manda librar orden de pago a favor de la casa Liprandi, De Boni, Scholberg por la suma de $ 36.00, por provisión de una copa grabada destinada a ser adjudicada al mejor conjunto por la Comisión organizadora de la 1.a Exposición de Fomento Avícola realizada en esta ciudad.

40—Se manda librar orden de pago a favor de Campomar y Soulas S. A. por la suma de $ 350.50 por provisión de 190 metros de franela y 100 metros de boata, destinados a la confección de capotes y ponchos para la policía de campaña.

41—Se manda liquidar a favor de Eugenio Barth y Cía. la suma de $ 7.85, por suministro de material telefónico a esta Secretaría, en Diciembre de 1934.

42—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para invertir la suma de $ 25.00 en la reparación del W. C. de la comisaría de la 1.a sección urbana y cañerías de la Cárcel Central.

43—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir la suma de $ 6.35 en la adquisición de dos baldes y arreglo de un generador y cañerías de aguas corrientes del Destacamento de Bomberos.

44—Se autoriza a esta Secretaría para aceptar el presupuesto de Santiago Ratto por $ 48.00 para colocación de viseras de resguardo a los toldos existentes en el local ocupado por esta Secretaría.

45—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para utilizar en comisión con carácter temporal, sin derecho a retribución extraordinaria, los servicios del guardia civil Ciriaco Floro Paseiro, como escribiente de la 3.a sección.

46—Se manda liquidar a favor del "Diario Oficial" la suma de $ 14.25, por publicación de avisos en Junio y Diciembre de 1933.

47—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera don Juan Sampayo Larrosa, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

48—Se manda liquidar a favor de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado la suma de $ 204.30, importe de luz a las oficinas dependientes de ese Ministerio, en Mayo próximo pasado.

49—Se manda liquidar a favor de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado la suma de $ 49.80 por suministro de luz

a este Ministerio y Jefatura de Policía de Montevideo en Marzo próximo pasdo.

50—Se declara justificada la inasistencia al servicio del Oficial Inspector de la policía de Rivera, don Felipe B. Valerio desde el 20 de Julio de 1934 hasta el 11 del corriente mes y se le concede licencia por el término de tres meses con goce de sueldo.

51—Se declara que la causa que motivó la baja dal guardia civil de la policía de Montevideo don Ricardo Barboza no apareja la pérdida tiro policial.

52—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia haciéndole saber que con fecha 28 de Abril próximo pasado la Jefatura de Policía de Artigas reintegró al Juzgado de Paz de la 7.a sección la suma de $ 2.00 que correspondía abonar a aquélla policía por gastos de locomoción en diligencias sumariales practicadas en ese Departamento.

53—Se declara que no corresponde el pago de las diferencias de sueldo reclamadas por el guardia civil Briombeles Alves de Acevedo de la policía de Artigas.

54—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de las notas de esa relativas a los penados Cantalicio Torres, Francisco Ferreira, D. Oliveira, Tomás Rinaldi, Rubén Darío Porto, Ramón Canteras, Miguel Rosentrauch.

55—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de las notas de esa relativas a los penados Rafael Valiano o Vallano Palermo, Nicolás Acosta Pinela e Isidoro O. Fernández.

56—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de las notas de esa, relativas a los penados Juan Francisco Alonso y Rafael Carpanetti.

57—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de las notas de esa, relativas a los penados Mario, Miguel Dipolito Guida, Ginés Palomeque y Manuel Figueiras.

58—Decreto aceptando la renuncia presentada por el doctor Raúl Bogliacini, del cargo de Jefe de Policía de Soriano, agradeciéndole los importantes servicios prestados en el desempeño del referido cargo y designando Jefe de Policía del mismo Departamento a don Vicente Vallevegni.

59—Resolución nombrando Comisario de la 4.a sección rural de Artigas, al Subcomisario de la 9.a sección urbana don Eladio Cámara.

60—Resolución trasladando al Subcomisario de la 1.a sección urbana de Artigas don Indalecio Monzón a la 9.a sección urbana.

61—Resolución nombrando Subcomisario de la 1.a sección urbana de Artigas al Subcomisario de la 5.a sección rural don Urbano Méndez.

62—Resolución trasladando a la 5.a sección rural de Artigas al Subcomisario de la 4.a sección rural don Cirino Montero.

63—Resolución nombrando Subcomisario de la 4.a sección rural de Artigas al escribiente de la 10.a sección, don Demetrio Ferreira.

64—Resolución trasladando a la 10.a sección rural de Artigas al escribiente de la 3.a sección rural don Bernardino Rodríguez.

65—Resolución trasladando al escribiente de la 8.a sección rural de Artigas don Benjamín Rodríguez a la 3.a sección y el de la 5.a sección rural don Juan P. Damini a la 8.a sección rural.

66—Resolución nombrando escribiente de la 5.a sección rural de Artigas al guardia civil don Félix Díaz.

67—Resolución trasladando al Comisario de la 8.a sección rural de Artigas don Francisco Carvallo a la comisaría supernumeraria y el de ésta, don Gerónimo Arturo Baldela a aquélla.

68—Resolución nombrando Subcomisario de la 8.a sección rural de Artigas a don Francisco Caraciolo Castillo.

69—Resolución nombrando escribiente de la 9.a sección urbana de Artigas a don José N. Rey.

70—Resolución nombrando escribiente de la 7.a sección rural de Paysandú a don José María Rodríguez.

*La Secretaría.*

---

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### Despacho del señor Ministro

Junio 25 de 1935

1—Intendencia General del Ejército y la Marina — Licitación pública número 31, para adquirir cantimploras. — Enterado, devuélvase previo desglose de la planilla de costo, la que deberá remitirse a la Contaduría General de la Nación.

2—Carlos Alberto Marfetán, Capitán — Solicita cuatro días de licencia para trasladarse a la aciudad de Buenos Aires. — Concedida, devuélvase.

3—Contaduría General de la Nación — Eleva liquidación talonaria a favor de Juan Pedro Bautista por la suma de $ 121.30, importe de sueldos de retiro que le corresponde percibir desde el mes de Agosto de 1934 hasta Diciembre inclusive del mismo año. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar la correspondiente orden de pago con cargo al rubro "Ejercicios anteriores" del Presupuesto General de Gastos del año 1935.

4—Secretaría — Expediente relacionado con la permuta del terreno que el bulevar Artigas toma a la Escuela Militar, por la propiedad municipal situada con frente al camino Castro en el Prado. — Pase a la Intendencia Municipal de Montevideo a fin de que se sirva agregar copia, por duplicado, de los planos de los terrenos cuya permuta se acepta por resolución gubernativa de fecha Abril 9 de 1934.

5—Crocker y Cía. — Ofrece en venta dos millones de tiros de fusil máuser de 7 milímetros. — Se resuelve no tomar en consideración, por el momento, la propuesta formulada por los señores Crocker y Compañía.

6—Intendencia General del Ejército y la Marina — Licitación pública número 21 para la adquisición de útiles e impresos. — Visto lo prescripto por la resolución gubernativa de fecna 22 del corriente, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo, la que deberá remitirse a la Contaduría General de la Nación.

7—Dirección de Comunicaicones, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República — Solicita liberación de derechos de Aduana para cuatro cajones y tres cajas conteniendo material telefónico destinado a esa Dirección. — Vuelva al Ministerio de Hacienda a fin de que se sirva reconsiderar la resolución de fojas 4, por entender esta Secretaría de Estado que es procedente la liberación de derechos de importación solicitada.

8—Batallón de Infantería número 12 — Comunica que los retirados de tropa Federico Telle y Cornelio La Luz no han justificado existencia por el mes de Abril último. — Visto que según resulta de estos antecedentes y de acuerdo con lo prescripto en el decreto gubernativo de 18 de Noviembre de 1903, es imputable a los referidos retirados de tropa la omisión de revista por el mes de Abril último; vuelva a la Comisaría de Guerra.

*La Secretaría.*

## "DIARIO OFICIAL"

### FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

**1.a Sección** — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

**2.a Sección** — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

*(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).*

**3.a Sección** — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

**Anexos informativos** — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.

# ASAMBLEA GENERAL

## JUNIO 12 DE 1935

### PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DOCTOR AUGUSTO CESAR BADO

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Clausura de los diarios "Crónicas", "El Día" y "Uruguay. — Subsidio a los obreros de los talleres de las tres empresas editoras. — Mensaje y decreto del Poder Ejecutivo. — Moción de consideración inmediata del señor Representante don Aquiles Espalter. — Oposición del señor Senador doctor Pedro Manini Ríos. (Retiro de la moción por su autor). — Exposición del señor Senador doctor Alberto Demicheli. — Moción del mismo señor legislador para que la versión taquigráfica de sus palabras pase también a la Comisión. — Declaración del señor Representante doctor Julio C. Cerdeiras Alonso a nombre de su bancada y moción del mismo, de consideración inmediata del asunto. — Manifestación favorable a esa moción, del señor Senador doctor Francisco Accineli. — Manifestación del señor Senador don José A. Otamendi a nombre de la Agrupación Nacionalista. — Manifestación del señor Senador doctor Andrés F. Puyol en nombre de su agrupación. — El señor Representante doctor Julio César Canessa inicia una exposición que es interrumpida, porque entraba al fondo del asunto. — Manifestaciones de los señores Representantes don Líber Troitiño y doctor Dardo Regules. (Aprobación de la moción Cerdeiras Alonso). — Se entra a la discusión del asunto. — El señor Representante doctor Julio César Canessa reinicia y termina su exposición. — Réplica del señor Representante don Aquiles Espalter a lo expuesto por el seño Repesentante Canessa y a las afirmaciones del mensaje, con interrupciones de los señores legisladores Canessa (don Julio César), Suárez, Manacorda, Frugoni, Rospide, Cusano, Haedo, Guerrero Flores, Demicheli y del señor Ministro del Interior. — Exposición del señor Representante don Líber Troitiño. — Exposición del señor Representante don Julio V. Iturbide. (Interrupciones de los señores legisladores Demicheli, Vieyte, Espalter y Gómez). — Moción de sesión permanente del señor Representante don Enrique D. Martínez. Afirmativa). — Moción de punto suficientemente discutido, del señor Representante doctor Lucio Malmierca. (Suspendida por estar inscriptos varios legisladores para hablar). — Exposición del señor Representante don Eugenio Gómez. (Interrupciones de los señores legisladores Martínez Cabrera, Suárez, Vieyte y Espalter). — Incidencia entre los señores Representantes Vieyte, Iturbide y Tuso. — Exposición del señor Representante don Miguel Vieyte. (Rectificación del señor Ministro del Interior en varias interrupciones). — Exposición del señor. Representante don José M. Tarabal a nombre de su agrupación y en la que reitera la moción Regules; para que el mensaje y versión taquigrjfica pasen a Comisión. — Manifestación del señor Ministro del Interior a propósito de una incidencia con el doctor Dardo Regules producida en una interpelación en la Cámara de Representantes. (Interrupciones de los señores Representantes Frugoni y Gómez). — Exposición del señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores. (Interrupciones de los señores legisladores Demicheli. Espalter y Vieyte). — Exposición del señor Representante don Telmo Manacorda. — Manifestación del señor Senador doctor Pedro Manini Ríos a nombre de su agrupación. en la que define la posición de la misma. — Exposición del señor Representante doctor Emilio Frugoni. (Interrupciones de los señores legisladores Kayel, Espalter, Manacorda, Demicheli y Suárez). — Se da el punto por discutido. — Rechazo de la proposición Tarabal. — Se lee el decreto del Poder Ejecutivo. — Declaración del señor Presidente de la Asamblea. — A proposición del señor Representante doctor Félix Polleri, se vota el decreto por artículos. — Cuestión reglamentaria promovida por el señor Representante don Eugenio Gómez al votarse el artículo 3.o. — Constancias de los señores Representantes Gómez, Polleri y Frugoni. (Aprobación del decreto).

## 1

En Montevideo, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Demicheli, Ferreiro, Gómez** (don Eduardo E.), **González Arce, González** (don Lizardo R.), **Herrera, Hughes, Jude, Manini Ríos** (don Pedro), **Morelli, Otamendi, Patrón, Puyol, Quesada, Rospide, Santos** (don Segundo F.), **Suárez** y **Tiscornia**; y los señores Representantes: **Abadíe Santos, Alaggia, Aldama, Almada, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera, Camps, Canessa** (don Julio César), **Carámbula** (don Felisberto F.), **Carámbula García, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Espalter, Esquibel, Estol, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, Giambruno, Gómez** (don Eugenio), **Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos** (don Carlos), **Martínez, Mestre, Montes, Nébel Ellauri, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Pérez Aquino, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Puig, Pringles, Regules** (don Dardo) **Regules** (don Raúl), **Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Rossi, Ruggiero, Salgado, Santos** (don Santiago H.), **Semino, Silva, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte** y **Viña.**

Total: 101.

Faltan:

**Con licencia**, el señor Senador **García**, y los señores Representantes: **Alonso Montaño, Carballo, Morales, Nunes Ribeiro, Paunesse, Pérez Moré** y **Vigliola.**

Total: 8.

**Con aviso**, los señores Senadores: **Canessa** (don Juan F.) y **Ghigliani**, y los señores Representantes: **Acosta** y **Dubra.**

Total: 4.

**Sin aviso**, los señores Senadores: **Bado** y **Sáez**, y los señores Representantes: **González Olaza, Schekleton, Sosa Aguiar** y **Wilson.**

Total: 6.

---

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

## 2

Se va a dar ceunta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje y decreto sobre clausura de varios diarios."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(El mensaje y decreto son los siguientes):

Poder Ejecutivo.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 10 de 1935.

A la Asamblea General:

Los sucesos ocurridos en los últimos 10 días — primeramente, el descubrimiento de un complot tramado por elementos de los partidos opositores en complicidad con delincuentes profesionales; luego, el atentado cobarde de que se hizo víctima al señor Presidente de la República mientras asistía, en compañía del Excmo. señor Presidente de los Es-

tados Unidos del Brasil doctor don Getulio Vargas, a una reunión de carácter social, entre los aplausos y aclamaciones de la nutrida concurrencia, obligan al Poder Ejecutivo a dirigirse a la Asamblea General para darle cuenta de los hechos hasta ahora puestos de manifiesto por las investigaciones realizadas y para solicitar de ella la adopción de determinadas medidas.

Ya desde el mes de Abril próximo pasado, los informes y rumores recogidos por la policía evidenciaban la existencia de una agitación sospechosa entre los dirigentes de varias fracciones políticas del Gobierno por la Revolución del 31 de marzo de 1933.

Dados los antecedentes ya reiteradamente evidenciados, era de temer de esos irreductibles enemigos de la situación, que tales actividades llegasen a concretarse en la explosión de un nuevo movimiento subversivo como aquél con que pretendió convulsionarse al país en enero y febrero del corriente año.

La realidad superó tan pesimistas previsiones. — Porque si podría explicarse, aunque nunca se justificara el planteamiento de una lucha noble y leal, a cara descubierta, para la reconquista de las posiciones perdidas, nunca pudo preverse que los propósitos de los conjurados pudiesen llegar a plasmarse en una execrable conspiración de la cual serían brazos ejecutores delincuentes profesionales, los más bajos elementos del hampa, con el agravante de que la realización de esos actos de verdadero bandolerismo sería consumada con ocasión de los festejos organizados en honor del ilustre huésped brasileño, en cuyo homenaje se congregaba todo nuestro pueblo y, en especial modo, mujeres y niños.

Las prontas y enérgicas medidas de seguridad adoptadas por la policía de Montevideo lograron impedir la consumación de los actos terroristas proyectados, con la prisión de los dirigentes locales de la conjuración y de algunos otros que aparecían como destinados a ejecutarla. Pero lo que desgraciadamente no pudo evitarse fué el atentado que, el domingo 2 del corriente, llevó a efecto Bernardo García Lalinde contra la persona del señor Presidente de la República, en las circunstancias que son de pública notoriedad, afrentándose con ello doblemente al país; por la cobarde e injustificada tentativa, en si misma repudiable, y por la ocasión que se escogió para efectuarla, cuando toda la sociedad montevideana aclamaba, en fraternal acogida, la personalidad ilustre del doctor don Getulio Vargas, huésped de honor del Uruguay.

Las indagaciones policiales prosiguen aún su curso. No le es posible todavía al Poder Ejecutivo determinar concretamente en este momento las verdaderas y totales proyecciones del complot descubierto. Pero lo que sí puedo asegurar desde ahora a la Asamblea General es que se ha comprobado, por las declaraciones de varios de los detenidos, que los dirigentes de esas criminales actividades pertenecían a las fracciones políticas conocidas como "batllismo neto" y "nacionalismo posibilista".

Así, la declaración de Bernardo García Lalinde, publicada en la prensa diaria, nos muestra a los conjurados Domingo Baqué, Salvador Estradé, Saturno Irureta Goyena, Luis Batlle Berres, Ignacio Mena y el propio deponente reunidos alrededor del lecho de enfermo de Tomás Berreta para estudiar y preparar el atentado que luego se consumó en el Hipódromo de Maroñas. Aparecen como directores de la siniestra maniobra Tomás Berreta y Lorenzo Carnelli y, por encima de ambos, la figura del conocido delincuente internacional Natalio Botana, propietario del diario "Crítica" de Buenos Aires y co-propietario del diario "Uruguay" de Montevideo.

Sean cuales fueran las verdaderas proporciones de la conspiración que se está en vías de esclarecer, las comprobaciones ya efectuadas permiten afirmar al Poder Ejecutivo la existencia de indiscutible complicidad en aquélla de destacados dirigentes políticos pertenecientes a las fracciones antes nombradas.

Son los mismos que en las asambleas celebradas en el Teatro Albéniz de Montevideo, en los días 26 y 27 de Noviembre de 1934, incitaban a sus parciales a la comisión de actos de violencia y aún al crimen político para reconquistar posiciones que, concientes de su falta de arraigo en el electorado, no habían sabido ni podido defender en los purísimos comicios plebiscitarios del 25 de junio de 1933 y del 19 de abril de 1934.

Parecería que los dirigentes hoy opositores, arrojados de la escena política por el soplo renovador que, el 31 de marzo de 1933 purificó el ambiente en que se asfixiaba la República, fuesen incapaces de comprender que ese acontecimiento histórico fué una Revolución y no un simple golpe de estado, un acto de fuerza coronado por un éxito feliz.

Y, sin embargo, si hay algo evidente e indiscutible es el carácter noble y desinteresado del movimiento de marzo, por el cual, en verdadera Revolución, un grupo de hombres que supieron escuchar el clamor de la opinión honesta del país, arriesgó sus posiciones y sus vidas para salvar a la República de la bancarrota moral y material a que se la había conducido.

La característica de las revoluciones es la de buscar un cambio en el régimen institucional. Son fenómenos esencialmente políticos, que trastornan fundamentalmente la estructura del Estado. Y esta característica no sólo la encontramos en la Revolución de marzo, sino que, lo afirma el Poder Ejecutivo con orgullo, es la única consecuencia que puede señalarse en tan magnífico movimiento de renovación.

No fué nuestra Revolución, un acto tendiente a arrojar de sus posiciones a unos cuantos hombres, para colocar a otros en sus puestos. Fué un acto de satisfacción acordado al pueblo, harto de demagogía, de oligarquía, de despilfarro de los dineros públicos y de desquicio administrativo. Fué el acto inicial de la reconstrucción nacional, un cambio total de orientación en la política y en el régimen constitucional de la República.

Esto es lo que no comprenden o fingen no comprender los componentes de los nucleos políticos opositores.

Que la Revolución no fué inspirada en propósitos de despojo ni se realizó para satisfacer bajas concupiscencia lo evidencia el hecho de que, con la sola excepción de los hombres dirigentes que encabezaban el régimen depuesto, a nadie se privó de sus posiciones burocráticas. Como no podía ser de otra manera, se sacó de sus puestos a todos aquéllos que ejercían cargos de influencia o carácter políticos, pero se respetó íntegramente la situación de todos los funcionarios meramente administrativos. A nadie se le preguntó cómo pensaba; simplemente, se le exigió el estricto cumplimiento de sus deberes funcionales.

Y aún a los mismos dirigentes depuestos, que una imperiosa necesidad, y no el capricho y el odio, obligó a eliminar del escenario político, aún a ellos no se les hostigó ni persiguió con ánimo malevolente o vengativo. Todos aquellos a quienes la suprema exigencia de asegurar el éxito de la Revolución obligó a desposeer de sus posiciones políticas fueron admitidos a acogerse a los beneficios de las leyes de jubilaciones, y lo hicieron en forma casi unánime, solucionándoles su problema económico, sin persecuciones, sin trabas, sin obstáculos.

La Revolución fué, pués, eminente y únicamente "política". — Se apartó de los puestos de Gobierno — legislatura, ministerios, directorios — a las personas que no compartían los ideales de la Revolución. Pero no se persiguió, ni se destituyó, a los funcionarios meramente "administrativos".

Puede asegurarse, en la forma más terminante y categórica que la conducta seguida por los hombres de la Revolución, en el sentido indicado, constituye un caso único en los anales de la historia universal. No se registra otro en que el cambio de régimen no vaya acompañado por la sustitución de las personas que llenaban antes los cuadros administrativos por otras enteramente adictas a la causa triunfal.

Más todavía. Hasta hace relativamente muy pocos años, la gran democracia americana del Norte nos ofrecía el espectáculo desolador de que cada nueva elección presidencial, siempre que el electo perteneciese a partido político diverso que su antecesor, iba acompañada del despido en masa de los funcionarios del Estado. Era lo que se llababa el "Spoil Systeem", que tan vivamente nos describe Brice en su magistral "American Conmonwealth".

Ese "sistema del despojo", que permita considerar como cosa normal, como fenómeno corriente de la democracia el que las posiciones burocráticas constituyesen el botín de la victoria electoral, no ha sido aplicado por la Revolución de marzo, plenamente triunfante, ni aún después de que dos actos plebiscitarios de intachable pureza cívica hubieran demostrado que el 80 o|o del electorado nacional acompañaba y aplaudía su obra renovadora.

Por lo contrario, los sentimientos humanitarios de los dirigentes de la Revolución, que se han resistido invariablemente a privar a ningún funcionario de su empleo, sin preguntarle a nadie si compartía o nó la ideología revolucionaria, ha traído esta curiosa consecuencia: que en los cuadros de la Administración Pública existen funcionarios opositores, y que los partidarios de la Revolución están, casi por completo, alejados de las posiciones burocráticas.

La explicación es sencilla. Mientras el demagógico régimen anterior, cuya obra había culminado con el repudiable y repudiado pacto de octubre de 1931, se había preocupado de llevar a sus parciales a los empleos públicos, con sistemática exclusión de todos los que no compartieron sus ideas, — los hombres de marzo, preocupados sólo por asegurar el bienestar de la República, en fiel interpretación de los anhelos de la opinión honesta del país y desdeñando el reparto de prebendas como medio fácil de adquirir adeptos, han llegado hasta el extremo de consagrar en la ley el precepto de que se suprimirá todo cargo que quede vacante; con lo cual se ven imposibilitados de ofrecer a sus leales partidarios, no ya la posición burocrática arrebatada al opositor, pero ni siquiera el empleo que normalmente haya quedado disponible por jubilación o por muerte de su titular. Porque ante todo, y por sobre todo, la preocupación de los hombres de marzo

está en salvar al país, en aliviar sus cargas, en asegurar el restablecimiento de sus finanzas, tan seriamente comprometidas por el régimen de despilfarro implantado por la situación anterior.

Así y todo, sin nada que ofrecer, sin granjerías que repartir, los dos magníficos actos plebiscitarios de 1933 y 1934 han demostrado que el actual Gobierno de la República sabe interpretar la voluntad del pueblo y que goza de su confianza y adhesión.

Las reducidas huestes opositoras, concientes de su falta de arraigo en la opinión nacional, han rehuido, por dos veces el cotejo de la lucha cívica a que fueron convocada. Han fingido creer que carecían de las garantías necesarias para expresar libremente su voto, cuando a ellas mismas debían constarle que no hubo nunca comicios más puros ni más libres; a la falta del aliciente demagógico del ofrecimiento de empleo se sumaba la obligación, expontáneamente asumida por los hombres de la Revolución de exigir que cada votante necesariamente quedase identificado por la oposición de su impresión dígito pulgar derecha. No podía hablarse ya de votantes imaginarios, eran ciudadanos auténticos los que concurrían a las urnas electorales para depositar en ellas su sufragio. Aún así, pretendió aparentarse dudar de la honestidad que había presidido los comicios del 19 de abril de 1934, y entonces dispuso el Poder Ejecutivo la publicación íntegra de la nómina de los ciudadanos que habían plebiscitado la nueva Constitución.

Abrumada por esta prueba formidable, la oposición calló, pero no por ello acató con la necesaria y democrática resignación el fallo de las urnas, indiscutible, intergiversable. Continuó, en los conciliábulos tenebrosos y en los desahogos acogidos por ciertos pasquines extranjeros, su obra de detracción y escarnio de instituciones y hombres de la República. Sólo por memoria señala el Poder Ejecutivo a la Asamblea General la culminación de semejante situación en la abortada intentona subversiva de enero y febrero del corriente año, a cuya terminación fué dictado el decreto de amplia y generosa amnistía el 14 de febrero de 1935, acordó el perdón a los revoltosos, buscando la reconciliación de la ley con sus infractores.

Desde el 28 de noviembre de 1934 obligado a ello por la prédica incendiaria hecha por los exaltados dirigentes opositores en las dos asambleas del teatro Albéniz, se vió el Poder Ejecutivo en la necesidad de recabar de esa Asamblea General la autorización requerida por el artículo 158, inciso 18, de la Constitución de la República para tomar las medidas extraordinarias exigidas por las circunstancis anormales en que se hallaba colocado el país y sólo en cuanto fuere preciso para conseguir el cumplimiento de su primordial deber de mantener el orden público.

En la conciencia de todos está que hubiera sido imposible aplicar en forma más benigna el régimen de las medidas extraordinarias implantado por el decreto de 28 de noviembre próximo pasado. Y esto aún después que la fracasada subversión de enero de 1935 pareció evidenciar que era preciso encarar con más severidad el problema de la conservación del orden base fundamental de la tranquilidad social y de la prosperidad económica del país.

Ya en plena indagación de los indicios que preludiaban el complot, recientemente descubierto, el 16 de mayo último, el señor Ministro del Interior pronunció en la Cámara de Representantes un discurso que, por más de un concepto, deberá ser tenido como histórico. Y, en tal ocasión, interpretando fielmente la opinión y el sentir de los hombres de marzo, dijo lo siguiente, que el Poder Ejecutivo cree necesario transcribir en el presente mensaje:

"El Poder Ejecutivo siente más que nadie la necesidad democrática de la existencia de partidos opositores, que aseguren con su celoso contralor la mejor marcha del Gobierno. Y más que nadie anhela la vuelta al régimen de normalidad, que es de libre discusión, de responsabilidad, de contienda, de reconocimiento de todos los derechos y de posibilidad de que todas las opiniones y doctrinas tengan libre expresión en el campo de la opinión pública.

Pero lo que debe proclamar, conjuntamente con estas manifestaciones, es que entiende que las vías revolucionarias están moral y legalmente cerradas; el sufragio, por dos veces auscultado y con idéntico resultado en ambas, ha hecho sentir su decisión y a ella debemos todos someternos.

No es siquiera posible imaginar un sólo instante que los Poderes constituídos puedan ser alterados, ni en su estructura constitucional ni en la composición personal que hoy tienen. Eso sería pactar con la subversión, y es inadmisible.

Pero si esas personas a quienes ha sido necesario mantener alejadas del suelo de la patria, por su evideciada inadaptabilidad a los dictados de la democracia, estuviesen conformes en volver a ella, asumiendo el compromiso de honor de acatar la Constitución y las leyes de la República y a no tratar de modificarlas o cambiarlas sino por los medios que las mismas ofrecen, entonces el Poder Ejecutivo no vacilaría un solo instante, ante ese compromiso, ante ese pacto de honor que supondría leal, en abrir las puertas del país a los actuales exilados en un olvido total de los agravios recibidos.

Por su parte, y aunque resulte redundante expresarlo, ya que los hechos no permitirían, ni siquiera a los más suspicaces, atribuirle al Gobierno del país otros sentimientos, el Poder Ejecutivo se adelanta a manifestar, ante esta Cámara y ante la opinión nacional, que empeña su honor en esta declaración: que no hará nunca pesar, en ningua forma, la influencia de sus posiciones, para desvirtuar la verdad del sufragio, ni para impedir la libre emisión del mismo, ni para retacear ningún derecho fundamental de los ciudadanos, todo en tanto que el ejercicio de tales derechos se ajuste estrictamente a la Constitución y a las leyes de la República."

Si hubiese sido verdadero el espíritu democrático que anima a los partidos opositores, las manifestaciones pletóricas de concordia y patriotismo el Poder Ejecutivo acaba de recomendar a la Asamblea General, hubiesen debido merecer de aquellos a quienes iban principalmente dirigidas una acogida amplia y hubieran debido ser el punto de arranque de la definitiva y total reconciliación de la familia uruguaya.

Lejos de ésto — los hechos lo han evidenciado con su brutal elocuencia — se ha respondido al generoso ofrecimiento con una intensifación de condenables actividades delictuosas, del género más repudiable y cobarde: se rechazó la mano tendida en generoso y sincero gesto fraterno para ir a buscar en cambio, el apoyo y la cooperación de los más bajos elementos del hampa social, pidiendo a los pistoleros y terroristas profesionales los medios de reconquistar su poderío sobre un pueblo que los ha repudiado y que no permitirá jamás que se les someta otra vez al dominio de semejante oligarquía.

El pueblo uruguayo ha dictado ya, en ese sentido su fallo inapelable del 25 de junio de 1933 y del 19 de abril de 1934, manifestó claramente su adhesión a los postulados de la revolución de marzo. Y hace muy pocas horas, en clamorosa manifestación casi improvisada, ese pueblo ha llenado las calles de Montevideo, exteriorizando por más de 200.000 bocas entusiastas, su unánime clamor de repudio al crimen y de adhesión incondicional al hombre que encarna los ideales revolucionarios, a quien con justicia se calificó de "Presidente de los Orientales".

Nuestro pueblo está ansioso de paz, de tranquilidad, de seguridad, para poder continuar su marcha, por las vías firmes que los hombres de marzo le han abierto y que lo conducirán a la reconquista de la prosperidad económica, en progreso incesante y fructífero.

Los Poderes Públicos tienen la ineludible obligación de escuchar esa invocación, y de asegurar a la patria el ambiente sereno que ella reclama.

Por ello, en atención a que la más eficaz arma de que disponen las fraccoines políticas opositoras está constituída por los órganos de prensa que responden a sus inspiraciones, cree imprescindible dar comienzo a su obra de saneamiento decretándose el cierre, por tiempo indeterminado, de las empresas editoras de los diarios "Crónicas", "El Día" y "Uruguay".

Los dos primeros periódicos nombrados son, como es notorio, portavoces oficiales de los partidos "posibilista" y "batllita neto"; y aun cuando hayan aparentado, en los últimos meses, una sumisión completa a las disposiciones vigentes en materia de censura de prensa, no por ello resultaba menos evidente que tales órganos desarrollaban una propaganda insidiosa, sistemáticamente dirigida al desprestigio de la constitución, de las leyes y de los hombres dirigentes de la República.

El diario "Uruguay", fundado y en gran parte financiado por Natalio Botana, es, puede decirse, un simple reflejo de "Crítica", de Buenos Aires, el más abominable pasquín que se publica en el Río de la Plata y que se caracterizó siempre por su espíritu anti uruguayo, sin reparar en los medios más viles para la consumación de sus miserables propósito.

Las investigaciones realizadas con motivo del complot recientemente descubierto han evidenciado que los cabecillas de la conspiración eran los propietarios y ex- directores de "Crónicas" y "El Día". Y que, por encima de ellos, como inspirador y animador de la conjura, aparecía la condenable figura de Natalio Botana. Si alguna duda pudiera quedar acerca de la preponderante intervención de este último en las actividades delictuosas recientemente evidenciadas, ella desaparecería ante la comprobación de que, pocas horas después de consumado por Bernardo García Lalinde su atentado contra el señor Presidente de la República, publicaba "Crítica" el texto íntegro y exacto de la carta dirigida por el criminal al señor Vicepresidente de la República doctor don Alfredo Navarro y de una especie de manifiesto dirigido al país y que fué hallado en los bolsillos del delincuente luego de su detención por la policía.

Se hace pues, imprescindible arrancar de nuestro medio esos tres focos permanentes de perturbación, por lo menos hasta tanto que las circunstancias no permitan considerar como inocuas las disolventes propagandas ejercitadas por los tres diarios mencionados.

Y a la vez, como el Poder Ejecutivo se mantiene firme en sus propósitos, en tantas ocasiones evidenciados, de limitar la acción represiva al mínimum requerido para asegurar su eficacia, evitando todo daño innecesario, especialmente en cuan-

to pudiere repercutir en hogares humildes, se hace imprescindible contemplar la situación de los obreros que al servicio de las empresas clausuradas, obtenían de estas sus medios de vida.

Propone, por consiguiente, el Poder Ejecutivo a la Asamblea General que se aplique al presente caso el mismo criterio adoptado en el decreto de fecha 6 de febrero de 1935, dictado para disponer la clausura del diario "El País", y que oportunamente mereció la aprobación de la Comisión Permanente de la Asamblea.

Las medidas de carácter extraordinario que el Poder Ejecutivo considera imprescindibles en el momento actual, y cuya ratificación solicita de la Asamblea General por este mensaje, son las que se articulan en el proyecto de decreto que se expresa a continuación:

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

La Asamblea General:

DECRETA:

Artículo 1.o Decláranse clausurados, hasta nueva resolución de la Asamblea General, los diarios "Crónicas", "El Día" y "Uruguay" que se editan en la ciudad de Montevideo.

Art. 2.o La clausura dispuesta por el artículo anterior comprenderá igualmente la de los talleres gráficos respectivos con prohibición de utilizarlos para la publicación de ningún nuevo diario o periódico.

Art. 3.o Mientras continúe la clausura, el Poder Ejecutivo abonará a los obreros de talleres de las tres empresas periodísticas el importe de los salarios que les hubiere correspondido percibir en caso de no haber sido clausurados los establecimientos, y desde el día tres del corriente hasta que aquellos obreros no encuentren otro trabajo.

Art. 4.o Las personas que quieran acogerse a los beneficios acordados por el artículo anterior, deberán acreditar debidamente ante el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social los salarios que percibían y los turnos de trabajo a que estaban sometidas al procederse a la clausura de los diarios "Crónicas", "El Día" y "Uruguay", sin perjuicio de las medidas que el Poder Ejecutivo estime oportuno adoptar para evitar cualquier abuso.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc.

Saludo a la Asamblea General con mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.— JOSE ESPALTER. — CESAR CHARLONE. — ALFREDO BALDOMIR. — JORGE HERRAN.— EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — CESAR G. GUTIERREZ. — ZOILO SALDIAS. — MARTIN R. ECHEGOYEN."

**SEÑOR ESPALTER.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.**—Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ESPALTER.** — No sé si lo que voy a proponer está dentro de los procedimientos reglamentarios de la Asamblea. El mensaje ha sido repartido, publicado en la prensa, es conocido por todos los señores legisladores. Yo iba a hacer moción para que se trate de inmediato sobre tablas.

(Apoyados).

**SEÑOR MANINI RIOS (don Pedro).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.**—Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR MANINI RIOS (don Pedro).** — Los legisladores riveristas hemos considerado la situación creada por el mensaje del Poder Ejecutivo, y hemos llegado a la conclusión que lo que procede en este caso es el trámite por la Mesa.

Voy a decir por qué.

**SEÑOR ESPALTER.** — Yo retiro mi moción, señor Senador.

**SEÑOR MANINI RIOS (don Pedro).** — Desde luego queda bien entendido que nos solidarizamos por completo con el Poder Ejecutivo en su orientación de defender las instituciones, el país y la sociedad, de los atentados que se preparaban en la sombra, algunos de los cuales han tenido vías de ejecución, no sólo el que pretendió cortar la vida del señor Presidente de la República, sino estos últimos espectáculos terroristas con que hasta anoche parece que se ha querido amedrantar a notorios adictos a la actual situación política.

Pero asimismo creemos que las cuestiones que plantea el mensaje del Poder Ejecutivo, encierran ciertos aspectos delicados que merecen un examen profundo. No me voy a ocupar tanto del fondo del asunto, o sea de si proceden o no las medidas relativas al cierre de determinados diarios, pero sí voy a insistir en que las medidas propuestas por el Poder Ejecutivo, suponen una evidente e involuntaria inversión de los procedimientos constitucionales.

El Poder Ejecutivo nos solicita, en primer término, que sancionemos una especie de proyecto de resolución, del cual él toma la iniciativa, aprobando tales y cuales medidas extraordinarias; en segundo término, que votemos fondos o le demos autorización para pagar los salarios de los obreros que, con motivo del cierre de los referidos diarios, queden desocupados.

Lo establecido en primer término, a mi juicio, por ahora a lo menos, no procede. El Poder Ejecutivo es el que tiene la responsabilidad constitucional de las medidas extraordinarias y es el que debe adoptarlas. No tiene sólo una función de iniciativa: tiene una función de decisión. El Parlamento está para contralorear, para juzgar, para aprobar o desaprobar; pero no es posible que el Poder Ejecutivo previamente le pida al Parlamento un voto de aprobación a las medidas que le propone a su resolución.

En el segundo caso, nos parece también que los términos constitucionales están algo transgredidos. Los gastos públicos, los destinos de fondos públicos, las indemnizaciones pecuniarias a personas, se votan por la vía regular de la ley y no por una resolución del cuerpo único, de la Asamblea General.

Estas y otras cuestiones, — entre las cuales, si estuviéramos en la discusión particular, tendríamos que entrar a calificar esa distinción que parece hacerse en el mensaje entre los obreros manuales y los obreros intelectuales, como si fuese posible contemplar la situación de hambre creada a los obreros de los talleres de los diarios y no se debería pensar en los humildes cronistas y empleados de Administración que quedan también sin salarios y acaso son más reducidos que los de los mismos obreros manuales, estas otras cuestiones, que también podrían tratarse, no es posible que las improvisemos ahora.

Creo que el trámite previo a Comisión se impone. De esa manera, en el hecho, vendríamos tácitamente a admitir que por un período de tiempo subsistieran las medidas extraordinarias ya adoptadas por el Poder Ejecutivo antes de proponerlas; pero de esa manera también podríamos venir a la Asamblea con una resolución sesudamente meditada y facilitaríamos a la misma poder pronunciarse con pleno conocimiento de causa.

Por eso, señor Presidente, mis compañeros y yo votaremos de acuerdo con lo indicado por la Mesa, en forma negativa la moción formulada, o sea que preferimos el pase a Comisión.

**SEÑOR ESPALTER.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.**—Tiene la palabra el señor legislador.

**SEÑOR ESPALTER.** — En vista de que el señor Senador doctor Manini desea estudiar diversos aspectos de la cuestión, que él mismo ha planteado me creo en la obligación moral de retirar mi moción para que se trate sobre tablas el mensaje; aunque creo que nada perdería la Asamblea con que cada uno de los legisladores presentes pudiera adelantar su opinión respecto del mensaje mismo, a efecto de que la Comisión de Legislación y Constitución de la Asamblea General, con mayor conocimiento de causa, pudiera estudiar las diversas cuestiones que se planteasen y trajernos luego el dictamen que ella misma formulará.

**SEÑOR DEMICHELI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR DEMICHELI.** — No me opongo, señor Presidente, al pase de este asunto a Comisión. En este asunto no tengo ningún interés ni voy a pedir nada; pero creo que el mensaje no puede pasar a la Comisión de Constitución sin ir acompañado de otras cuestiones intimamente relacionadas con el mismo.

La Comisión de Constitución, al estudiar el mensaje y al proponer alguna solución sobre el fondo del asunto, no puede dejar de discutir el problema de orden parlamentario que el asunto plantea. Entre los diarios clausurados está uno que es dirigido por un Senador de la República. Me refiero al diario "Uruguay" que actúa bajo mi dirección personal.

Si el diario "Uruguay" ha sido clausurado por encontrarse complicado en el atentado último, es necesario juzgar la situación en que se encuentra el legislador que lo dirige. Cuando el diario "Uruguay" fué clausurado por el Poder Ejecutivo, yo me sentí en la obligación moral y política de plantear el asunto ante el Senado y de reclamar ante el Senado la total responsabilidad que a mí me pudiera incumbir en los hechos que se imputan al diario "Uruguay".

En ese entonces tuve oportunidad de explicar la constitución del diario "Uruguay". Un diario no es una abstracción, no es tampoco una entelequia; es una organización perfecta, que actúa bajo un comando determinado, y cuando existe responsabilidad de un diario, no es posible discutir la responsabilidad de la persona que dirige el diario. Es por eso, pues, que me sentí en el deber de plantear mi situación personal ante el Senado, y de aguardar el resultado de la investigación; de aguardarlo en silencio, para debatirlo de nuevo cuando el asunto llegara a la Asamblea General.

Tenemos el asunto en la Asamblea General; ya está el mensaje del Poder Ejecutivo. Se insiste en la clausura por tiempo indeterminado del diario "Uruguay"; pero no se dice una palabra ni se formula la mínima acusación contra el Senador que dirige el diario "Uruguay". Y esta situación no puede tolerarse. Yo, personalmente, no puedo tolerarla. Es por eso que la planteo, y la pongo a consideración de la Asamblea, para que ésta resuelva, conjuntamente con la situación de fondo, la situación parlamentaria del Senador que dirige el diario "Uruguay".

En el mensaje, para cohonestar el cierre de ese diario, se tejen una serie de hechos y de considerandos perfectamente falsos cuando no calumniosos.

Se dice que el señor Natalio Botana es copropietario del diario "Uruguay", y se agrega que el señor García manifestó que le habían dicho que el señor Botana estaba de acuerdo con el atentado. Se agrega que el diario "Uruguay" es un reflejo del diario "Crítica" de Buenos Aires. Se sostiene que el diario "Crítica" de Buenos Aires publicó la carta del señor García horas después de haberse producido el atentado. Pues bien: estos hechos son, o falsos o calumniosos. Y los voy a tratar por partes.

Es falso que el señor Botana sea copropietario del diario "Uruguay". La copropiedad se relaciona con el condominio de las cosas, y en el caso del diario "Uruguay" no existe ningún condominio. El diario "Uruguay" es una sociedad anónima con sus estatutos aprobados en perfecta forma.

La sociedad anónima está constituída por el Directorio que la rige y por la Asamblea de Accionistas, que es quien resuelve, en última instancia, todos los problemas de la empresa. Pues bien: el señor Botana no forma parte del Directorio de la sociedad anónima que dirige el diario "Uruguay". El Directorio está integrado por tres legisladores, y el estatuto social establece que este primer Directorio de la sociedad anónima del diario "Uruguay" tendrá cuatro años de mandato.

El estatuto social va más lejos, todavía, y establece, en una de sus disposiciones, que el diario "Uruguay" será dirigido permanentemente por el que habla. Es una dirección estatutaria inmodificable. De manera, pues, que la dirección del diario "Uruguay", tanto en este instante en que su conducta se encuentra cuestionada, como durante los cincuenta años que tendrá la existencia de esta sociedad, establecida en el estatuto, la dirección me pertenece personalmente a mí.

El señor Botana es accionista del diario "Uruguay". El diario "Uruguay", o la asamblea del diario "Uruguay", está integrada por cincuenta y nueve accionistas. Son comerciantes, industriales, amigos de buena voluntad, correligionarios míos, doce legisladores, entre Diputados y Senadores, que integran la asamblea de accionistas del diario "Uruguay": cincuenta y nueve personas, en suma.

De acuerdo con el Código de Comercio, cada accionista del diario dispone de un máximo de seis votos. Ninguno de los accionistas tiene en la asamblea del diario, ni en ninguna otra sociedad anónima, nada más que seis votos. El total de votos, dentro de la asamblea del diario "Uruguay", es de 109, y el señor Natalio Botana, accionista del diario "Uruguay", sólo tiene en la misma seis votos en un total de 109. Es esta la única participación del señor Natalio Botana en el diario "Uruguay".

De manera, pues, que la clausura de un diario por los hechos que se imputen a uno de sus aciconistas —sean verdaderos o no y con más razón si son falsos— es un perfecto atentado, es un atentado contra la propiedad privada que, de acuerdo con un precepto constitucional, debería ser inviolable. Es un atentado contra la libertad de pensamiento, contra la libertad de expresión; es un atentado contra todas las personas de modesta condición que viven, precisamente, con las retribuciones que les da el diario. En una palabra: la clausura por tiempo indeterminado de una empresa industrial y de un órgano de publicidad periodística, por lo que se le atribuya a uno de sus aciconistas, es un atentado tan grande que involucra la violación de los principios constitucionales más esenciales.

(¡Muy bien!).

—Digo y repito que el mensaje, al justificar o al pretender justificar la clausura del diario "Uruguay", se basa en hechos absolutamente falsos. Es falso lo de la copropiedad del señor Botana en la empresa del diario "Uruguay"...

**SEÑOR GUERRERO FLORES.** — Sería interesante que aclarara cuál es la posición económica del señor Natalio Botana en la empresa "Uruguay", que es lo que más interesa.

**SEÑOR DEMICHELI.** — El diario "Uruguay" ha sido inspeciconado por la Inspección de Bancos y de Sociedades Anónimas, dos veces. El Gobierno conoce muy bien la situación del diario "Uruguay"; sabe muy bien cuál es su Directorio, y quiénes son sus accionistas; y sabe muy bien el Gobierno que el señor Botana sólo tiene seis votos en un total de ciento nueve, que integran la asamblea.

**SEÑOR GUERRERO FLORES.** — Porque no puede tener más.

**SEÑOR DEMICHELI.** — Aquí podría existir una maniobra un poco común en las sociedades anónimas para disponer de más votos de los que autoriza el Código de Comercio; pero esa maniobra no se produce en el caso del diario "Uruguay". Los accionistas de una sociedad anónima pueden disponer de más de los seis votos que autoriza el Código de Comercio, cuando las acciones de la sociedad anónima son acciones al portador; y, entonces, el accionista que dispone de una cantidad apreciable de acciones, puede pasarlas a determinadas amigos suyos y, de esta manera multiplicar sus votos en la asamblea social.

Eso no puede ocurrir en el caso del diario "Uruguay", porque en los estatutos sociales tuvimos la precaución de establecer que las acciones serían nominativas, vale decir, a nombre de persona determinada. Y establecen también como garantía social, que esas acciones no podrán ser transferidas sin expresa autorización del Directorio. De manera, pues, que la situación del señor Botana en la asamblea del diario "Uruguay", es la que yo acabo de expresar: dispone de seis votos en un total de ciento nueve; es uno de los cincuenta y nueve accionistas que forman la Sociedad Anónima del diario "Uruguay". Es falso, pues, lo que dice el mensaje, de que el señor Botana sea copropietario del diario.

Pero existe otra falsedad mucho más grave en el mensaje. El mensaje, como único justificativo de hecho para explicar la actitud contra el diario "Uruguay", afirma que el diario "Crítica" de Buenos Aires publicó la carta del señor García pocas horas después de haberse cometido el atentado, y de esta manera deduce que la carta del señor García estaba en el diario "Crítica" antes de que se cometiera el atentado.

Pues bien, señor Presidente: el mensaje y quien lo redactó, faltan a la verdad. Yo tuve la precaución de pedir los números del diario "Crítica", tanto del domingo, día en que se cometió el atentado, como de fecha siguiente, y afirmo que el domingo, día en que se cometió el atentado, el diario "Crítica" no publicó absolutamente ninguna carta del señor García. La carta del señor García recién fué publicada el día siguiente, el lunes por la noche. Habrá llegado al diario "Crítica" como llegó en Montevideo a "El Bien Público", a "El Plata" y al propio Vicepresidente de la República. De manera, pues, que se clausura el diario "Uruguay" invocando un hecho que es absolutamente falso, y que, por otra parte, aunque fuera verdadero, no podría constituir ningún fundamento serio para la clausura de una empresa industrial que no tiene otra vinculación con la persona inculpada, que la que yo acabo de explicar.

A mí, señor Presidente, no me preocupa la situación planteada. Yo no temo las injusticias; al contrario: creo que las injusticias tonifican y hacen bien. Tarde o temprano todas las personas, víctimas de injusticias de esta naturaleza, terminan por recoger sus frutos.

Yo no pido a la Asamblea ni la apertura ni la clausura del diario "Uruguay"; que se resuelva el problema como se quiera resolverlo; pero exijo que, junto con la resolución de todo, se resuelva también la situación del legislador que dirige esa empresa periodística...

(¡Muy bien!).

—...y si hay culpa del diario, que se extienda esa culpa al Senador que lo dirije, y si no hay culpa del diario, que se levante entonces esa medida tan arbitraria que sólo puede tener como único y exclusivo propósito el de servir los intereses materiales de otras empresas periodísticas.

(¡Muy bien!).

—El diario "Uruguay" ha sido víctima de una enconada campaña mercantil, antes de su aparición y durante su aparición, y hasta se dice del Director de un diario de la tarde que fuera a manifestar a los hombres de gobierno que ya no podía resistir más la competencia del diario "Uruguay", pidiendo que se cerrara el diario "Uruguay", porque, de lo contrario, él estaba dispuesto a renunciar a la lucha.

Estos, señor Presidente, son hechos públicos y notorios, y el Gobierno, con esta persecución tenaz, enconada contra el diario "Uruguay", cerrado tres veces en el término de tres meses, y cerrado todas las veces de manera absolutamente injusta, viene a transformarse en instrumento de esas empresas comerciales; viene así a resolver un problema mercantil tirando a la balanza todo el peso del poder.

(¡Muy bien!).

—Yo no tengo ni medios ni fuerza para impedirlo; pero me siento en el deber de denunciarlo, y que la Asamblea resuelva el problema como quiera; pero que la Asamblea, al resolver el problema, no descarte mi situación y la resuelva también en el sentido que quiera.

He dicho.

(¡Muy bien!. — Aplausos en el hemiciclo y en las galerías).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Manini, que está de acuerdo con el trámite que le dió la Mesa, para que el asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación.

**SEÑOR ESPALTER.** — Yo he retirado mi moción, señor Presidente

**SEÑOR POLLERI.** — Queda el trámite de la Mesa.

**SEÑOR DEMICHELI.** — Yo hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión de Legislación a los efectos que acabo de indicar.

**SEÑOR CERDEIRAS ALONSO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CERDEIRAS ALONSO.** — En nombre de la bancada a que me honro en pertenecer, manifiesto que votaremos el mensaje en los términos en que está redactado por las consideraciones y fundamentos establecidos en el mismo, por lo cual formulo moción para que el mensaje sea tratado sobre tablas.

**SEÑOR PRESIDENE.** — Hay dos mociones: primero, la del señor Senador Manini, que es la que se votará en primer

término, para que el mensaje pase a la Comisión de Legislación y Constitución.

**SEÑOR DUPONT AGUIAR.** — Con el agregado del señor Demicheli.

**SEÑOR DEMICHELI.** — Después se votará el agregado.

**SEÑOR ACCINELLI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR ACCINELLI.** — En vista de la moción formulada por el señor Diputado Cerdeiras Alonso, quiero declarar expresamente que la voy a votar y a ella me adhiero en todos sus términos entendiendo que, dada la naturaleza del asunto de que se trata y dado el conocimiento exacto que del mismo tienen seguramente todos los señores legisladores, es altamente conveniente y necesario resolverlo cuanto antes.

(Apoyados).

**SEÑOR OTAMENDI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR OTAMENDI.** — El sector parlamentario del Partido Nacional, Senadores y Diputados, me ha encomendado que exprese a la Asamblea que está dispuesto a votar de inmediato el proyecto acompañado con mensaje por el Poder Ejecutivo, y expresa que esa medida de carácter extraordinario que solicita el Poder Ejecutivo, la considera imprescindible en los momentos actuales.

Existe en nuestro concepto, por sobre todos los hechos y circunstancias, una consideración de orden fundamental: la necesidad de mantener el orden social y acompañar al Poder Ejecutivo en esa medida que cree indispensable, pues consideramos a nuestra vez indispensable también, como una razón patriótica superior, conservar y consolidar la situación del 31 de marzo...

(¡Muy bien!).

—... en la cual nuestro partido ha sido factor decisivo en la acción y continúa siéndolo, porque la situación anterior al 31 de marzo la consideramos siempre repudiable por la opinión pública, insoportable para el país, y así lo proclamamos en todas las formas y en todos los tonos desde la tribuna política y desde esta propia tribuna parlamentaria.

(Apoyados. — ¡Muy bien! — Aplausos en el hemiciclo y en las galerías).

—Yo, señor Presidente, actué en la Junta de Gobierno en representación de mi partido, durante los últimos meses del Gobierno de hecho, y actué también hasta los primeros días del mes de marzo de este año en el órgano ejecutivo de Gobierno como Ministro de Instrucción Pública.

Bien sé y saben bien todos aquellos que actuaban en el órgano ejecutivo de Gobierno, la preocupación constante del señor Presidente de la República y de todos sus colaboradores, haciendo una y otra vez un llamado a la pacificación espiritual, procurando allanar dificultades y buscando por todos los medios posibles que el país entrara definitivamente en una era de paz, de tranquilidad y de progreso. Ya lo hice notar en ocasión de tratarse en la Cámara de Representantes el proyecto de ley de represión de los delitos de imprenta, que esa actitud del Poder Ejecutivo, desgraciadamente, no era apreciada en todo su valer, y que muchos la consideraban como síntoma de debilidad.

A esa actitud, que podríamos decir, **política de mano tendida,** se ha contestado, primero, con un conato de movimiento revolucionario para socavar el régimen institucional actual; después, con diversos atentados dinamiteros realizados algunos hasta anoche mismo, y con el atentado criminal en la persona eminente del señor Presidente de la República; atentado que el país entero repudia, que lo considera como una mancha a su honor, porque no está de acuerdo con nuestra modalidad, ni con nuestro temperamento, ni con nuestra cultura cívica, ni con el grado de progreso institucional alcanzado.

(¡Muy bien! — Aplausos en el hemiciclo y en las galerías).

—Así, pues, señor Presidente, creemos que las medidas deben ser consideradas de inmediato y sin perjuicio —y en esto hablo a nombre personal, porque no fué asunto tratado en el seno del Grupo Parlamentario Nacionalista— de que la proposición del señor Senador doctor Demicheli, que formuló en el sentido de que se aclare su situación personal como Senador de la República, por ser director del diario "Uruguay" y de asumir la plena responsabilidad de ese diario, deba pasar a la Comisión de Constitución de la Asamblea General, para ser considerada por ella.

Es cuanto tenía que decir, por el momento, en nombre del sector parlamentario que integro.

**SEÑOR PUYOL.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Puyol.

**SEÑOR PUYOL.** — Señor Presidente: nuestro partido no integra actualmente el Gabinete, vale decir, no forma parte del Gobierno; pero reconoce que el Gabinete está integrado por ciudadanos dignísimos, conscientes de su deber y de su responsabilidad ante el país y ante la historia.

Cuando un mensaje como el que está a consideración de la Asamblea General, lleva la firma del Primer Magistrado, una de cuyas facetas más relevantes ha sido siempre su tolerancia y su bondad; cuando el Gabinete en pleno se solidariza con ese mensaje, es, señor Presidente, porque deben haber antecedentes, que espero verán la luz en tiempo oportuno, que justifiquen dicha medida.

El doctor Manini Ríos planteaba la cuestión del pase a Comisión, que me sedujo en un primer momento; pero pensé después, señor Presidente, que su andamiento podría atribuirse a una maniobra, desde que las medidas perdurarían. Me apresuro a declarar que nunca podría ser el espíritu del doctor Manini Ríos; digo que podría interpretarse, pero estoy seguro que él con su rectitud de conducta bien reconocida, presentó la moción, porque era el fruto de su meditación.

El doctor Manini Ríos hizo referencia, con mucho acierto, a la situación de otros obreros, que no son los obreros manuales y que, sin embargo, deben ser tenidos en cuenta, porque carecen de otros medios de vida y porque tienen estipendios, como dijo acertadamente el propio Senador doctor Manini Ríos, menores que los propios obreros. Tengo la esperanza, o la seguridad, más bien dicho, que los antecedentes de las medidas a adoptarse, la contemplación de todos los intereses heridos, será objeto de un cuidadoso estudio por parte del Gobierno de la República.

Es por esta razón, señor Presidente, que nosotros vamos a votar la aprobación de este mensaje. La vamos a votar, señor Presidente, porque nuestra solidaridad real y efectiva con la situación creada desde el 31 de marzo, hace que acompañemos al Gobierno, que tenemos la seguridad, que aún aquellos actos que puedan parecer, a un análisis ligero, impremeditados o injustos, a su tiempo han de tener su debida justificación.

Por todas estas razones, señor Presidente, el sector que integro va a votar las medidas aconsejadas en el mensaje del Poder Ejecutivo.

**SEÑOR CANESSA (don Julio César).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Canessa.

**SEÑOR CANESSA (don Julio César).** — Señor Presidente: entiendo que el mensaje que acaba de enviar el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, en el régimen imperante era de absoluta necesidad. Si bien se aduce que, por las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por la propia Asamblea, éste puede desenvolverse en un medio de acción eficaz, de acuerdo con las propias medidas; entiendo también que, en un régimen parlamentario —parlamentario por esencia— todas aquellas medidas que tome el Poder Ejecutivo, que se consideren de gran interés público o político, deben ser puestas en conocimiento de inmediato del único Cuerpo capaz, que es la Asamblea General, quién ha de decir la última palabra al respecto, aceptando las medidas del Poder Ejecutivo o haciéndolas cesar de inmediato.

Entiendo más: percibo que es una consulta absolutamente necesaria, porque para la ejecución de las mismas le es preciso al propio Poder Ejecutivo, la intervención del Cuerpo Legislativo, con su apoyo pertinente.

Con respecto a este problema, se dice por algunos órganos de la prensa, que lo que persigue el Poder Ejecutivo, es abatir, de una vez por todas a la oposición y a los órganos más caracterizados de la prensa que responden a aquella tendencia. Yo contesto a ésto, señor Presidente, que considero totalmente inciertas, equivocadas o calumniosas tales manifestaciones.

Considera el Poder Ejecutivo, el Parlamento y en general el régimen actual, que es de estricta necesidad la intervención de las fuerzas opositoras en las gestiones de Gobierno, de estricta necesidad, — repito, — por cuanto es el único medio de contralor necesario, es la fuerza contraloreadora que tienen la opinión pública y las minorías, frente a las gestiones del propio Gobierno; pero entiendo, también, señor Presidente, que cuando esa oposición abandona el camino recto de respeto a la Constitución y a las disposiciones legales, cuando tiene por norma la calumnia, la conspiración y todo aquello que lleve a violar la Constitución de la República o a alterar el orden público, entonces entiendo, señor Presidente, que ya no tiene razón de ser esa oposición, y es contra la misma que reacciona el Poder Ejecutivo.

Bien es cierto que acaban de cerrarse algunos órganos de la prensa, de oposición unos, otros no sé que ideología sustentan...

**SEÑOR DEMICHELI.** — Independiente.

**SEÑOR CANESSA (don Julio César).** — De oposición unos, —me refiero a los diarios "Crónicas" y "El Día", — e independiente otro, como acaba de manifestar el doctor Demicheli, refiriéndose al órgano periodístico "Uruguay".

Hay, señor Presidente, otros órganos manifiestamente opuestos al régimen, como el diario "El Plata" respecto del cual el Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades extraordinarias, no ha procedido hasta este momento a su cierre. Ello se debe a que este órgano de publicidad ha respetado las disposiciones legales y las medidas extraordinarias dictadas por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ESPALTER. — Pero lo cierran a "El Plata". Le hago la aclaración: al diario "El Plata" lo cierra el mensaje.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Solicito al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra. No admito interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago notar al señor Diputado que no se está discutiendo el fondo del asunto. Se está discutiendo si se va a tratar o no el asunto.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pero algunos legisladores han entrado al fondo del asunto y han solicitado que la versión taquigráfica de sus palabras pasen a la Comisión. En este caso yo creo pertinente que se me permita a mi ocuparme del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se trató, al parecer, fuera de la cuestión, es la moción del señor Senador Demicheli en el sentido de que se trate la cuestión personal referente a él, pero al fondo del asunto todavía no se ha entrado.

La Asamblea tiene que decidir si quiere ocuparse o no del mensaje.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Entonces dejo la palabra para que se vote la moción presentada.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo iba a hacer moción para que la Asamblea General resuelva en este momento discutir el mensaje del Poder Ejecutivo. Luego se podrá votar, si se quiere, la moción para que pase a Comisión. Pero como de hecho hemos entrado al debate y algunos señores Representantes han expresado sus opiniones, lo que corresponde es seguir discutiendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay tres mociones. La primera es la del señor Representante Manini, que es la que se va a poner a votación.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Eso es reglamentario. Lo que hay que votar es la otra moción.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Nosotros manifestamos que vamos a votar la moción del señor Senador Manini.

Nos parece que lo sensato en este momento, es seguir el trámite regular del asunto, sobre todo, porque las propias cuestiones que el doctor Manini Ríos ha suscitado y planteado a la Asamblea, demuestran la necesidad que tienen los miembros de este Parlamento, — por lo menos los que conocemos este mensaje hace muy poco rato, — de estudiarlo.

SEÑOR MANINI RIOS (don Pedro). — Yo no hice ninguna moción. La Mesa le dió un trámite y yo sostengo el trámite de la Mesa.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Efectivamente es así. Como el señor Presidente estaba hablando de la moción del señor Senador Manini Ríos, yo me referí a ella, pero en realidad lo que hay que sostener es el trámite de la Mesa.

Creo que el trámite dado por la Mesa, no perjudica la rápida secuela del asunto, porque podríamos decidir reunirnos pasado mañana. Pero considero que lo sensato es mantener el trámite, como lo ha dispuesto la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor Representante Cerdeiras, para que se trate sobre tablas el asunto.

Se va a votar esa moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Representante Canessa.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Ahora, señor Presidente, me voy a ocupar del caso especial del diario "Uruguay".

Comienzo por expresar que discrepo con las manifestaciones que he recogido por ahí y hasta en el propio recinto parlamentario, sobre la actitud asumida en este caso por el Poder Ejecutivo. No está dirigida ella directa ni indirectamente contra el doctor Demicheli ni contra sus amigos políticos, sino que es una medida de seguridad tomada en determinadas circunstancias especiales, para obtener la consolidación del orden público, por el cual el Poder Ejecutivo, ha de velar en este momento.

Me voy a ocupar por partes de este asunto.

Después de acaecido el atentado contra el Presidente, se ha podido comprobar, por declaraciones de elementos que han intervenido en el mismo, y por afirmaciones de otras personas, que Natalio Botana ha tenido conocimiento y tomado participación, no sé si en ese complot, pero sí, — puedo decirlo, — en hechos subversivos que tratarían de modificar el orden institucional y atentar contra el régimen imperante en el país.

SEÑOR DEMICHELI. — ¿No cree que esos hechos requieren pruebas?

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Ha llegado a mi conocimiento la existencia de una carta dirigida por el doctor Carnelli a un familiar, en lo cual ponía de manifiesto el estado de espíritu del señor Botana, de total oposición al régimen imperante y con la mejor disposición para intervenir contra el Presidente de la República. Decía quien redactó aquella carta, que tan bien dispuesto encontró a Botana, que le había ofrecido un puesto en su diario, con una asignación de trescientos pesos mensuales.

Existen, por otro lado, las declaraciones del procesado García, quien manifiesta que había tenido conocimiento, según expresiones personales, por conversaciones mantenidas con el señor Berreta, con el propio Carnelli y otras personas que no recuerdo en este momento, que Botana estaba dispuesto a proporcionarle armas y dinero para intervenir en un acto de subversión contra nuestro gobierno; hecho que, por lo demás, consta, señor Presidente, en las declaraciones...

(Murmullos).

—... del propio procesado.

Es de todos conocida la campaña anti-uruguaya y anti-patriótica efectuada desde el diario "Crítica", por el señor Botana, en la cual se pone de manifiesto un acendrado encono y de continuo agravio a los Poderes Públicos, dando noticias calumniosas y totalmente mentirosas sobre el desarrollo en la gestión del Gobierno, de las personas que se encuentran rigiendo actualmente con el aplauso popular los destinos del país. Hacía notar la posible acefalía de la Presidencia de la República, haciendo correr noticias tendenciosas con respecto a la salud del Presidente de la República, con el deseo de provocar alarma, y creo que dando a conocer la existencia de un telegrama enviado al profesor Marión, a París, consultándolo sobre la enfermedad presunta del señor Presidente de la República y haciendo ver la contestación del mismo, en la cual ponía de manifiesto la necesidad imperiosa que existía del traslado inmediato del Presidente a Europa.

(Murmullos).

—Es conocida, señor Presidente, la publicación de un manifiesto que el acusado García dirigía al país, por intermedio del diario "Crítica" de Buenos Aires; manifiesto que se encontró en bolsillos del propio procesado al ser detenido.

SEÑOR ESPALTER. — Y también por "El Bien Público" y "El Plata" de Montevideo. Creo que hasta el Arzobispo de Montevideo. Monseñor Aragone, también lo recibió!

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Por lo demás, señor Presidente, el propio procesado solicitó de un amigo el envío inmediato a "Crítica" de una nota en la cual daba conocimiento de su gestión así como, también de su manifiesto. Todo esto nos produce a nosotros la prueba acabada de la intervención de Botana en actos subversivos.

(Murmullos).

—Es indudable, señor Presidente, que en delitos de esta naturaleza no podemos exigir nosotros una comprobación total de los mismos; pero cuando existe un cúmulo de presunciones grandes y concorlantes, puede llevarse al convencimiento de la existencia del hecho delictivo o atentatorio contra la tranquilidad nacional, basta ello, pues, para configurar el delito mismo.

Hechas estas manifestaciones que nos presentan a Botana como conspirador, voy a ocuparme de la vinculación del mismo con el diario "Uruguay".

Acaba de manifestar el doctor Demicheli que el señor Botana, en la asamblea de la sociedad anónima que comprende el diario "Uruguay", representa con sus votos, seis en ciento seis o ciento nueve.

Es un hecho de todos conocido que existen disposiciones legales, el artículo 420 del Código de Comercio, que establece que ningún accionista puede representar en la asamblea, un número de votos que exceda a seis, siempre que el número de acciones excediera de cien. Voy a agregar a ésto dos palabras: puede una persona tener el diez, el veinte o el ochenta por ciento de las acciones de una sociedad anónima, sin que por ésto le corresponda más de seis votos en la asamblea de la misma; pero éso no quita que esa persona pueda tener más de cincuenta y uno por ciento de las acciones de dicha sociedad anónima.

SEÑOR DEMICHELI. — El señor Botana no las tiene. Apenas tiene la quinta parte del capital autorizado del diario "Uruguay".

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Entiendo, señor Presidente, que el señor Botana tiene una gran cantidad de acciones del diario "Uruguay". Entiendo, más aún: que por encima de eso...

SEÑOR DEMICHELI. — ¿Por qué no confiscan esas acciones ya que quieren atacar al "Uruguay"?

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Deseo que no me interrumpan, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El orador pide que no se le interrumpa.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Entiendo, señor Presidente, — esos son los datos que he obtenido, — que el señor Botana, además de las acciones que tenía en la empresa del diario "Uruguay", ha sido quien ha facilitado, en distintas oportunidades, a dicho diario, dinero para solventar compromisos del momento.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — ¡¡Falso!!...

SEÑOR CANESSA (don Julio César. — Es de todos conocido, señor Presidente, que quienes más influencia tienen en un organismo social, en casos semejantes, no son precisamente los accionistas, sino aquellos que hacen aportaciones de dinero, los prestamistas, que son los que, realmente, se consideran

con derecho a exigir, interviniendo en el desarrollo normal, en la gestión de dicha sociedad...

(Murmullos).

—Lo que es indudable, señor Presidente, es que Botana instaló y puso en marcha el diario "Uruguay".

**VARIOS SEÑORES LEGISLADORES.** — ¡Falso!

**SEÑOR CANESSA (don Julio César).** — Voy a explicarme, señor Presidente.

En el diario "Uruguay", en el cuerpo de redacción del mismo, en algunas ediciones, había personas que fueron y son empleados de Botana.

**VARIOS SEÑORES LEGISLADORES.** — ¡Falso!

**SEÑOR CANESSA (don Julio César).** — Me refiero, señor Presidente, al señor Cohen...

(Murmullos).

—...al señor Jacobi; personas que, según tengo entendido, pertenecen a la redacción de "Crítica".

**VARIOS SEÑORES LEGISLADORES.** — ¡Falso!

**SEÑOR CANESSA (don Julio César).** — El señor Jacobi vino como representante de Botana. Sé bien que también ésto me lo van a negar, como me van a negar hechos incontestables alegando que no hay pruebas documentadas, pero tan es así, senor Presidente, que mientras este señor ha permanecido en el país, ha ocupado, como su casa habitación, la propia residencia del señor Botana.

**SEÑOR ESPALTER.** — El senor Botana, desde el mes de enero no está en Montevideo.

**SEÑOR CANESSA (don Julio César).** — Eran ambos elementos extraños a nuestro medio, y el Poder Ejecutivo ha procedido a su expulsión inmediata del país, primero por tratarse de extranjeros, comunistas militantes...

**SEÑOR GOMEZ.** — ¡Falso!

(Hilaridad en el hemiclo y en las galerías).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¡Orden, señores legisladores!

**SEÑOR CANESSA (don Julio César).** — Ya me parecía raro, señor Presidente, que no introdujera tercería el legislador comunista!

**SEÑOR GOMEZ.** — ¡No acierta una!

**SEÑOR CANESSA (don Julio César).** — Lo que quiero manifestar es que éstas son personas, comunistas militantes, tan es así que hasta, según tengo entendido, la propia esposa de uno de ellos concurría, a reuniones de tal índole, y fueron expulsados del país por tener antecedentes policiales en Montevideo y en Buenos Aires.

**SEÑOR GOMEZ.** — Entonces a los maridos de aquellas mujeres que son comunistas, también los involucra en el comunismo!

**SEÑOR CANESSA (don Julio César).** — Más aún: ha llegado a mi conocimiento la existencia de una máquina en el diario "Uruguay", una máquina telescritora. Es de todos conocido el funcionamiento de las telescritoras Se reduce a la comunicación por teclado de noticias en un circuito cerrado. Generalmente son dos máquinas. Y según conocimiento que tenemos, el propio Botana daba sus órdenes desde la telescritora a la redacción del diario "Uruguay" y a la redacción del diario "Crítica" de Buenos Aires.

**SEÑOR ESPALTER.** — ¡Falso!

**SEÑOR DUPONT AGUIAR.** — ¡¡Dos veces falso!!

**SEÑOR DEMICHELI.** — Falsedad comprobada por el Gobierno, que tiene intervenidas las máquinas.

**SEÑOR ESPALTER.** — ¡Desde hace tres meses!

**SEÑOR CANESSA (don Julio César).** — Puedo decir además, o solicitar de la Asamblea que pida informes a las empresas extranjeras de servicios telegráficos, para ver con quien han contratado ellas el servicio telegráfico del diario "Uruguay".

**SEÑOR DEMICHELI.** — La documentación está intervenida.

**SEÑOR CANESSA (don Julio César).** — Me dicen, señor Presidente — no lo puedo afirmar, pero creo que así ha de ser y fácil será probar — ...

(Murmullos).

—...que el señor Botana fué quien contrató esos servicios con las empresas extranjeras.

Más:, he leído en el diario "Crítica" y en el propio diario "Uruguay" de Montevideo, las cartas históricas enviadas por Napoleón...

**SEÑOR ESPALTER.** — Cien dólares pagamos por las cartas a la United Press!

**SEÑOR CANESSA.** — ...cartas que fueron adquiridas por la "Poligráfica Argentina" con exclusividad para el diario "Crítica" y para el diario "Uruguay" de Montevideo.

**SEÑOR DEMICHELI.** — No, señor; ¡falso!

**SEÑOR ESPALTER.** — ¡Qué barbaridad!...

**SEÑOR CANESSA (don Julio César).** — Quiero poner de manifiesto respecto del propio Botana — de quien nos consta que es el propietario exclusivo de "Crítica" — que dicho órgano de publicidad no aparece a su nombre sino como sociedad anónima, denominada "Sociedad Poligráfica Argentina", y entiendo que en el mismo caso se encuentra el señor Botana con respecto al diario "Uruguay" en Montevideo.

(Murmullos).

—(Deseo citar más, a vía de ejemplo: la intervención de un periodista que hubo de ser contratado en sus servicios profesionales por el diario "Uruguay". Me refiero a un periodista conocido, el señor Faig, a quien, luego de haber mantenido conversaciones con personas de la dirección del diario, le comunicaron que fuera a recibir instrucciones de Botana para consolidar su situación definitiva en el diario y como este señor no quiso llenar esta diligencia, no pudo pertenecer al diario en su cuerpo de redacción.

**SEÑOR ESPALTER.** — ¡No es cierto!

**SEÑOR DUPONT AGUIAR.** — Un poco más de seriedad, señor Diputado. No se puede traer a la Cámara todo eso!

**SEÑOR CANESSA (don Julio César).** — Pero, déjenme hablar! Contesten después.

Es indudable, señor Presidente, que el señor Botana tiene participación grande en el diario "Uruguay"; que Botana ha prestado dinero en distintas oportunidades al diario mencionado.

**SEÑOR ESPALTER.** — ¡No insista!

**SEÑOR CANESSA (don Julio César).** — ...que Botana ha dado órdenes al diario "Uruguay"; y lógico es que quien se coloca en esa situación imponga también condiciones en la orientación del propio diario.

**SEÑOR DEMICHELI.** — ¿El señor Diputado cree que yo soy capaz de ser instrumento de nadie?

**SEÑOR CANESSA (don Julio César).** — ¡Yo no digo eso!

**SEÑOR DEMICHELI.** — El señor Diputado sabe que jamás en mi vida he sido instrumento de nadie.

**SEÑOR CANESSA (don Julio César).** — El señor Senador es un viejo legislador y hábil parlamentario, y no debe colocarse nunca en el terreno personal.

**SEÑOR DEMICHELI.** — ¡Cómo no me voy a colocar en el terreno personal! ..

**SEÑOR CANESSA (don Julio César).** — Ahora cabe manifestar que una persona que tiene tantos intereses en un periódico, lógico es que quiera también intervenir en dicho periódico en defensa de sus propios intereses.

**SEÑOR DEMICHELI.** — Podrá intervenir con sus consejos, pero no con órdenes.

**SEÑOR CANESSA (don Julio César).** — Y esos hechos son los que han movido o lo que creo que mueve al Poder Ejecutivo a tomar la medida contra el diario "Uruguay".

**SEÑOR ESPALTER.** — De manera que no es lo del mensaje; es esto otro!

**SEÑOR CANESSA (don Julio César).** — Son medidas políticas, señor Presidente, no medidas jurídicas; medidas políticas que han de resolver un problema político con la eficacia que requiere y con la premura que lo exige, por cuanto impidiendo que exista en el país un señor Botana por medio de un órgano de la prensa, nosotros impediremos que se subvierta el orden público por un elemento que sabemos vinculado a los complotados de Buenos Aires.

Y es por demás sabido, señor Presidente, que los partidos que comprende el régimen de Gobierno imperante, están dispuestos a hacer respetar las instituciones públicas, pese a quien pese, sean ellos compañeros o adversarios, porque por encima de todos nosotros está la responsabilidad contraída con nuestro propio electorado y con la opinión pública nacional.

He terminado.

(Aplausos).

**SEÑOR ESPALTER.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La había solicitado con anterioridad el señor Representante Troitiño.

**SEÑOR TROITIÑO.** — No tengo inconveniente en cedérsela al señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENE.** — Tiene la palabra el señor Representante Espalter.

**SEÑOR ESPALTER.** — Agradezco y acepto la deferencia del señor Diputado Troitiño, porque deseo contestar algunas de las afirmaciones que ha hecho el señor Representante Canessa.

El señor Canessa se ha dedicado a traer a consideración de la Asamblea General una serie de datos, tal vez una serie de esos mil y un chismes que andan por ahí respecto al diario "Uruguay" y respecto a la situación del diario "Uruguay" con relación al señor Natalio Botana.

Yo creo que perdería mucho de su seriedad este debate si la Asamblea General y los legisladores que la componen, se dedicasen, no ya a hacer manifestaciones al estilo de las formuladas por el señor Representante Canesa, sino aún mismo a contestar patrañas de tanta magnitud, que no resistirían al más leve análisis ni a la más elemental de las críticas.

Nos ha dicho, entre otras cosas, el señor Canessa que el diario "Uruguay" ha sido cerrado, porque siendo el señor Botana un aciconista del diario "Uruguay", ese señor —según él lo sabe— está dedicado en Buenos Aires a subvertir el orden público.

(*Continuará*).

# SECCION AVISOS

## TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 15 días | " 0.13 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ....... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ....... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ....... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ....... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ....... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ....... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

## TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

**Reparto a domicilio:**

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ 3.00 |
| Por semestre | " 6.00 |
| Por año | " 10.00 |

**Retirados los ejemplares de la Administración:**

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ 1.80 |
| Por semestre | " 3.60 |
| Por año | " 7.20 |

## VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | |
|---|---|
| Del día | $ 0.10 |
| Atrasados | " 0.20 |
| De más de dos meses | " 0.50 |
| De más de dos años | " 1.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:**
**CALLE FLORIDA 1178**

# OFICIALES

**JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar desde la fecha para la provisión de los siguientes artículos destinados a la manutención de presos de la Cárcel Departamental: carnes, galleta, fideos, arroz, fariña, harina, grasa, aceite, pimentón, porotos, papas, boniatos, maíz pisado, conserva de tomate, queso de rayar, leña, tocino, harina de maíz, sal y otros, cuyo detalle se encuentra agregado al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Contaduría de esta repartición todos los días hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado con timbre correspondiente, en sobre cerrado y lacrado y se recibirá en la Contaduría de la misma hasta el día jueves 4 de Julio entrante a las 15 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente como de rechazarlas todas si lo cree del caso. — Tacuarembó, Junio 23 de 1935. — Luis R. Larrobla, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Jn.25-4812-v.jl.4.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**Licitación pública número 44**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir bayeta, paño 1920, entretela ordinaria, botones corozos escudos de 20 m|m., botones de cartera, broches para cuellos, sarga negra o yerba mate, cinta negra o yerba mate, paño 1920 de 1 metro 50 de ancho, cinta de hilera, cretona, satinet para mangas, botones empavonados de 20 m|m., botones enpavonados de 15 m|m., botones corozos de 20 y 15 m|m., con destino a Talleres para la confección de ponchos y capotes para el Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.29-4936-v.jl.10

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 37**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir 4.000 kilos de aceite castor con destino a la Escuela Militar de Aviación por el segundo semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1935, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Jn.28-4922-v.jl.9.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 32**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir cinta hilera, entretela, forro de algodón marrón, satinet, botones corozo escudo color yerba mate de 20 m|m., botones corozo escudo color yerba mate de 15 m|m., botones marrones para cartera, broches negros para cuello, broches para pantalón, hebillas según muestra, botones escudo dorado de 10 m|m., viseras, barbijos, tafiletes, acero para gorras y virolas, con destino a Talleres para la confección de uniformes de paño con gorra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.24-4787-v.jl.4.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 39**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 217.400 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1935, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.26-4843-v.jl.6.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 42**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para contratar el servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y reparticiones del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.26-4844-v.jl.6.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 38**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 315.400 kilos de pan y 105.350 kilos de galleta con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.26-4845-v.jl.6.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 35**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 52.124 litros de vino tinto común, nacional, con destino a las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 19 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.20-4672-v.jl.1.o.

**IMPORTANTE**

**Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.**

**La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.**

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 33**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir repuestos en cantidad para máquinas de escribir "Underwood", "Remington", "Royal" y "Continental" y herramientas con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia. calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1935.
(Cuenta corriente) Jn.24-4786-v.jl.4.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 34**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir dulce de membrillo, pasta de tomate, aceite de oliva, azúcar, arvejas, avena, café de malta, canela en rama, chocolate, ciruelas, duraznos en almíbar, fideos comunes, tallarines, mostacholes, macarrones, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, hongos, lentejas, maíz pisado blanco, mondadientes, orejones, papas, pasas de uva, queso duro, queso fresco, sémola, tocino, te y vinagre con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1935.
(Cuenta corriente) Jn.24-4788-v.jl.4.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores abogados de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan 1 representante en el seno del Consejo Directivo de la misma.
La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 25 de Julio próximo, de las 18 a las 20 horas.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Junio 26 de 1935. — Eduardo López Labandera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.29-4938-v.jl.4.

**FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA**
LLAMADO A CONCURSO

Por disposición del Consejo Directivo de la Facultad, convócase a concurso de oposición para proveer un cargo de Ayudante de Análisis Químico Industrial.
Las solicitudes en el sellado de ley y con los requisitos reglamentarios deben ser presentadas antes del 31 de Octubre del corriente año, a las once horas, en la Secretaría de la Facultad, donde pueden ser consultadas las bases y antecedentes dentro de las horas hábiles. — L. A. Pizzorno Scarone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.29-4947-v.jl.2.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE FORMULAS, LIBROS Y LIBRETAS

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas, libros y libretas para uso de este Instituto, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría General todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 11 de Julio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General de Correos el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas, si así lo creyese necesario. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Hugo Vaillant, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.22-4726-v.jl.9.

**ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.**
PROVISION Y MONTAJE DE UN MONTACARGA ELECTRICO USADO
**Segundo llamado**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Julio, para la provisión y el montaje de un montacarga usado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos y planos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 23 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.25-4795-v.jl.1.o.

**ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.**
LICITACION CONDUCTORES BAJO PLOMO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Setiembre próximo, para proveerse de 81.309 metros de los conductores indicados, de acuerdo con las características contenidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.22-4723-v.jl.3.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de un montacargas eléctrico.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 10 de Julio de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1935. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.28-4924-v.jl.8.

**FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO**
VENTA DE HIERRO FUNDIDO

Llámase a propuesta para la venta de hierro fundido de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados tienen a disposición en la Oficina de Proveeduría de la Institución, avenida 18 de Julio 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran el día miércoles 3 de Julio entrante, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.26-4841-v.jl.1.o.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
CONCURSO DE PRACTICANTES EXTERNOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para proveer los cargos de Practicantes Externos, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra.
El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día jueves 25 de Julio próximo, a la hora 18 y 30.
Las pruebas se realizarán en la segunda quincena del mes de Noviembre próximo. — Montevideo, Junio 25 de 1935.
(Cuenta corriente) Jn.29-4957-v.jl.4.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

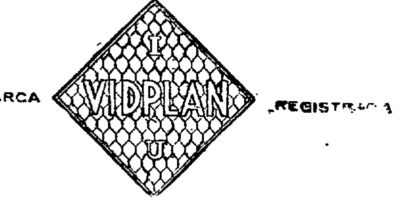
**ACTA N.o 26970**
Montevideo, Junio 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vital Mántaras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SALOV"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.24-4761-v.jl.10.

**ACTA N.o 26949**
Montevideo, Junio 10 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-4465-v.jl.4.

**ACTA N.o 27007**
Montevideo, Junio 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de De Benedetti y Compañía Limitada, con domicilio en el pueblo Victoria, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.29-4949-v.jl.15.

**ACTA N.o 27008**
Montevideo, Junio 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la De Benedetti y Compañía Limitada, con domicilio en el pueblo Victoria, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"NIEVELUX"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (cristalería y vidriería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.29-4950-v.jl.15.

**ACTA N.o 27000**
Montevideo, Junio 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LA POPULAR"
para distinguir cervezas y bebidas denominadas extracto de malta, clases 2.a y... — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.29-4944-v.jl.15.

**ACTA N.o 27010**
Montevideo, Junio 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Henry C. Stephens Limited", establecida en Londrés (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 15.a (tintas para escribir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.29-4941-v.jl.15.

**ACTA N.o 26997**
Montevideo, Junio 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Cockshutt Plow Company, Limited, de Brantford (Canadá), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.29-4942-v.jl.15.

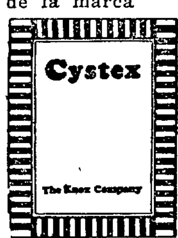
**ACTA N.o 26998**
Montevideo, Junio 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Uruguaya "Iuyamtorg" (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S.) (Rusia y América del Sud), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.29-4943-v.jl.15.

**ACTA N.o 26945**

Montevideo, Junio 7 de 1935. — Con esta fecha el señor R. Crawshaw Coates, apoderado de la firma The Knox Company, de Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



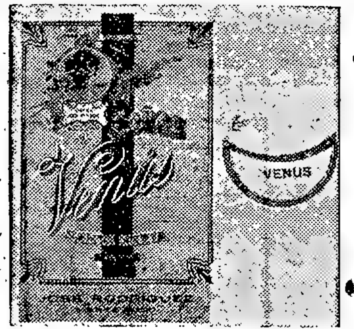

"CYSTEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4549-v.jl.4.

**ACTA N.o 26921**

Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha el señor José Rodríguez ha solicitado el registro de la marca



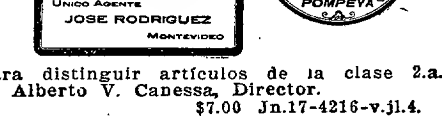

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4214-v.jl.4.

**ACTA N.o 26919**

Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha el señor José Rodríguez ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4216-v.jl.4.

**ACTA N.o 26922**

Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha el señor José Rodríguez ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4217-v.jl.4.

**ACTA N.o 26948**

Montevideo, Junio 10 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"TOFI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4464-v.jn.4.

**ACTA N.o 26937**

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fontou y Serpe, con domicilio en la ciudad y Estado de Sao Paulo (Estados Unidos del Brasil), han slicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4462-v.jl.4.

**ACTA N.o 26964**

Montevideo, Junio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Coast Borax Company, una corporación de Nevada, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

**20-MULE-TEAM**

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y jabones de bórax). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4599-v.jl.4.

**ACTA N.o 26947**

Montevideo, Junio 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Victaulic Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

**VICTAULIC**

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4463-v.jl.4.

**ACTA N.o 26983**

Montevideo, Junio 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "J. y E. Atkinson Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca

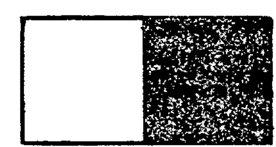



para distinguir artículos de la clase 10.a (una loción para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-4755-v.jl.10.

**ACTA N.o 26968**

Montevideo, Junio 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Linn y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



BLANCO Y NEGRO

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.20-4665-v.jl.6.

**ACTA N.o 26954**

Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RIDOR"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4544-v.jl.2.

**ACTA N.o 26956**

Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Piccadilly, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4539-v.jl.2.

**ACTA N.o 26973**

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

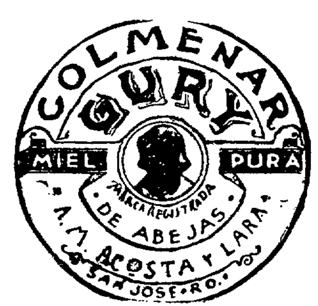
"VETERAN"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.22-4722-v.jl.9.

**ACTA N.o 26961**

Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha A. M. Acosta y Lara, de San José (R. O. del U.), ha solicitado la renovación de la marca




"GURY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-4816-v.jl.12.

**ACTA N.o 26980**

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Candal y Facal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"STROMBER"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-4789-v.jl.11.

**ACTA N.o 26988**

Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Renold y Coventry Chain Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-4806-v.jl.11.

**ACTA N.o 26995**

Montevideo, Junio 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Rafael D. Millot, apoderado del señor Daniel V. Millot, de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca

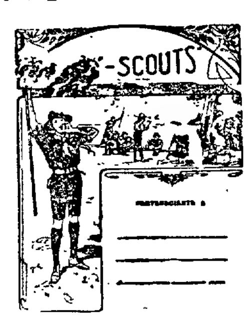
"PAYSANDU"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.27-4862-v.jl.13.

**ACTA N.o 26984**

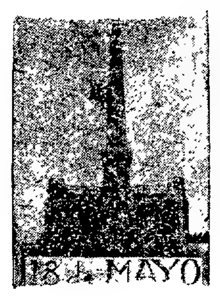
Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Máximo Cuesta, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-4808-v.jl.11.

**ACTA N.o 26986**

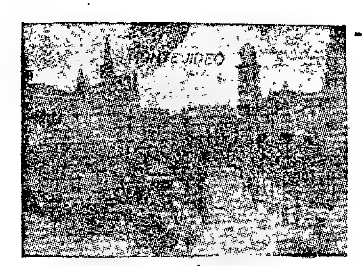
Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eliseo y Ernesto Cabrera, con domicilio en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-4809-v.jl.11.

**ACTA N.o 26976**

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J Fastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-4810-v.jl.11.

**ACTA N.o 26987**

Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. C. A. Manufacturing Company Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-4805-v.jl.11.

**ACTA N.o 26982**

Montevideo, Junio 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Gómez y Piñeyrúa, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MAYO"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-4791-v.jl11.

**ACTA N.o 26990**

Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.26-4820-v.jl.12.

**ACTA N.o 26989**

Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.26-4819-v.jl.12.

**ACTA N.o 26992**

Montevideo, Junio 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Delfor Giovannelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POMPADOUR NOIR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.26-4852-v.jl.12.

**ACTA N.o 26993**

Montevideo, Junio 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan J. Pezzolano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CORRIENTE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.26-4853-v.jl.12.

**ACTA N.o 26974**

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor J. Roger Balet, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"DOS MUNDOS"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a, 22.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.26-4838-v.jl.12.

**ACTA N.o 26967**

Montevideo, Junio 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, apoderado de Morris, Little y Son Limited, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"MATAFLI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.26-4818-v.jl.12.

**ACTA N.o 26966**

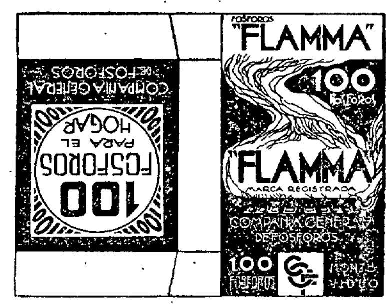
Montevideo, Junio 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DOMADOR"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.26-4817-v.jl.12.

**ACTA N.o 26999**

Montevideo, Junio 26 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósporos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-4926-v.jl.13.

**ACTA N.o 27001**

Montevideo, Junio 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mattia, Aniello D'Amato, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-4927-v.jl.13.

**ACTA N.o 27002**

Montevideo, Junio 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Casaravilla y Pijuan, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-4928-v.jl.13.

**ACTA N.o 26996**

Montevideo, Junio 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

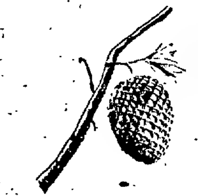
"WASHINGTON"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-4921-v.jl.14.

**ACTA N.o 26994**

Montevideo, Junio 24 de 1935. — Con esta fecha los señores José Pardo, Ricardo Pardo y Antonio Souto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

GRAN PANIFICACION Y



CONFITERIA DEL PIÑON

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.27-4889-v.jl.13.

**ACTA N.o 26957**

Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Piccadilly, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"HORROCKSES"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jn.14-4540-v.jl.2.

**ACTA N.o 26958**

Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co. Limited, con domicilio en Stanley Street, Preston, Lancashire, y en 107 Piccadilly, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4541-v.jl.2.

**ACTA N.o 26953**

Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Peter Scott y Co., Limited, con domicilio en Hawick (Escocia), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (prendas para vestir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4542-v.jl.2.

**ACTA N.o 26960**

Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Nicolás Varsány, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

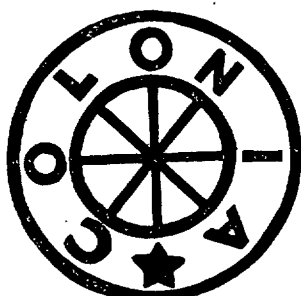



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4536-v.jl.2.

**ACTA N.o 26951**

Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Bruscó, apoderado del señor Pablo Valentín, del Salto (República O. del Uruguay) ha solicitado el registro de la marca




"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4534-v.jl.2.

**ACTA N.o 26962**

Montevideo, Junio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Aiello Sarraco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (impermeables y artículos de goma para uso personal). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4581-v.jl.3.

**ACTA N.o 26963**

Montevideo, Junio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo H. Pons, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4582-v.jl.3.

**ACTA N.o 26952**

Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jacintho Severino Da Costa Magalhaes, de Río Janeiro (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jn.15-4554-v.Jl.3.

**ACTA N.o 26954**

Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la González. Byass y Compañía Limitada, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas espirituosas) — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Jn.14-4526-v.jl.2.

**ACTA N.o 26950**

Montevideo, Junio 10 de 1935. — Con esta fecha la señora María Angélica Larrieux de Paladino con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4478-v.jl.1.o.

**ACTA N.o 26972**

Montevideo, Junio 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, en representación de la Compañía "Howeyy y Company Limited, establecida en Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

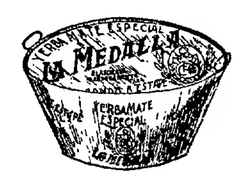
"AQUACIDOX"

para distinguir artículos de la clase 11.a (tubos para calderas de vapor y otras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.21-4705-v.jl.8.

**ACTA N.o 26975**

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Fernándo A. Estapé, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 1.a (almacén de comestibles y especialmente yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.22-4714-v.jl.9.

**ACTA N.o 26985**

Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-4807-v.jl.11.

**ACTA N.o 26981**

Montevideo, Junio 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Ramiro J. Larghero y Guillermo Olascoaga, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CLYTON"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-4790-v.jl.11.

**ACTA N.o 26965**

Montevideo, Junio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Coast Borax Company, una corporación de Nevada, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y jabones de bórax). — Alberto V. Canessa, Director.

$14.00 Jn.15-4583-v.jl.3.

**ACTA N.o 26979**

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dewey and Almy Chemical Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Cambridge, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"MULTIBESTOS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (forros para frenos y revestimientos para embragues). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-4763-v.jl.10.

**ACTA N. 26969**

Monevideo, Junio 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente sus oficinas principales en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

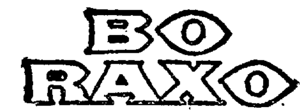
**DELVAC**

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grases no comestibles, lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.21-4703-v.jl 8.

**ACTA N.o 26978**

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Coast Borax Company, una corporación del Estado de Nevada, con domicilio en las ciudades de Nueva York, Estado de Nueva York, y Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos para el tocador y el baño). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-4762-v.jl.10.

**ACTA N.o 26977**

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Pastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-4804-v.jl.11.

**ACTA N.o 27003**

Montevideo, Junio 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brands Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

**Diamalt**

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-4929-v.jl.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 572**

Montevideo, Junio 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Jaime Gorricho, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Manufactura para obtener estaño puro en forma de lingotes y de hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.29-4945-v.jl.22.

**ACTA N.o 4211**

Montevideo, Junio 21 de 1935. — Con esta fecha el señor José Tiboni, con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Enfriador de aceite de circulación y su método de aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.25-4811-v.jl.16.

**ACTA N.o 4208**

Montevideo, Junio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Aparato denominado "M. I. L. Tanque Zeppelin, para inodoros"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.25-4800-v.jl.16.

**ACTA N.o 4207**

Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Domingo Costa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Horno vidriera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4673-v.jl.12.

**ACTA N.o 4209**

Montevideo, Junio 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Motta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato denominado "Higienus" para la desinfección desodorización de los water closets", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4674-v.jl.12.

**ACTA N.o 4206**

Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Conen, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y un aparato para la producción de óxido de zinc", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.14-4535-v.jl.6.

**ACTA N.o 4201**

Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Con esta fecha el señor José Oliva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador de alcohol para baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.8-4317-v.jl 2.

**ACTA N.o 4204**

Montevideo, Junio 4 de 1935. — Con esta fecha el señor José Oliva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una camisa o funda metálica protectora para envases de agua gaseosa (sifones)" y de acuerdo con el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.8-4319-v.jl.2.

**ACTA N.o 4205**

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alberto Dalonzo, de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para fisioterapia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Jn.8-4328-v.jl.1.o.

**ACTA N.o 4203**

Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Reclus Silva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de recipiente con autocalefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8 00 Jn.4318-v.jl.2.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez con los nuevos recaudos para las obras de reparación a efectuarse en la Jefatura de Policía de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Intendencia Municipal de Maldonado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Julio a las 10 1|2 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumplen regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.29-4948-v.jl.8.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Tercer llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por tercera vez, con el nuevo arreglo en la memoria descriptiva particular, para las obras de artefactos eléctricos a colocarse en el edificio de la Aduana y Capitanía General de Puertos de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Julio próximo, a las diez horas y media.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Junio 24 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.27-4872-v.jl.6.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación N.o 313**

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión e instalación de un autobalsa destinada al paso del puerto de Romero (San Gregorio de Polanco), sobre el río Negro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1935 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario.

$8 00 Jn.8-4228 v.jl.2.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación para la provisión de caños de plomo para la contrucción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable.

Las propuestas se recibirán el 30 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes.

Se advierte a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.29-4958-v.jl.6.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don Esteban, Antonio, José, Catalina, Teresa, Isabel y Rosa Valle, María Angélica, Héctor Gerónimo y José Juan Poggi, propietarios del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Antonio Merletti, Gerónimo Vallarino, Esmeralda Sarro y Car-

los Víctor Lombardi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — La Dirección.

$18.90 Jn.26-4815-v.set.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ema Leona, María Magdalena e Irene Juliana Palou, propietarias del nicho número 546 A del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana María Baillo, Julio Federico Nin, Margarita Labora, Luis López, Carlos Nin, Basilio Herrero, Rosa J. Kolberg, Francisca González, Eduardo L. Kolberg, Jacinto González, Aydé Silva, María Inés Nin Antuña y un párvulo hijo de Dolores González Nin, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — La Dirección.

$21.60 My.28-4021-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan B. Negro, propietario del nicho número 423 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local los restos de Aurelia Baeza, María España de Alonso, María Alonso, Juana España de Sierra, María Díaz de Correa, Antonia B. de Ramos, María Pía Espósito de Marré y Dolores Vázquez de Viana, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo de 1935 — La Dirección.

$21.60 Ab.5-2469-v.jl.13.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Osvaldo Crispo Acosta, en representación de don Manuel González, propietario del nicho número 284 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Florentino Romero, Carmen Pose de Rodríguez, Emanuel Ransoné o Bruzoni, José María López y Dolores Rosell, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Abril 22 de 1935. — La Dirección.

$18.90 Ab.24-2912-v.jl.27

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA**
LICITACION DE COLUMNAS DE ALUMBRADO

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la provisión de veintiséis columnas destinadas al alumbrado público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de esta Intendencia, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30.

Las correspondientes propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas, en la sede de la Intendencia.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Junio 15 de 1935 — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa, Auxiliar 1.o

(Cuenta corriente) Jn.20-4668-v.jl.4.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA**
DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don Alfredo Olaizola Aguerre solicitando autorización para desviar el camino vecinal que cruza por su campo en la 4.a sección de este Departamento, y que conduce por la costa del arroyo Cuñapirú al camino departamental que conduce por Cerros de la Calera al pueblo de Minas de Corrales.

El desvío se hará llevando el camino actual sobre el alambre medianero con el señor Marcelino Fernández, en una distancia de ciento cincuenta metros, más o menos.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Junio 18 de 1935 — Alberto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

$14.40 Jn.27-4866-v.ag.1.o.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MATEO ABENANTE, de 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Colonia 830, y doña DOROTEA FRANCISCA GARLAND, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia número 830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3760-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ENRIQUE PACHECO, de 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Mercedes 836, y doña ENCARNACION HERNANDEZ, de 24 años, soltera, artista, española, domiciliada en Mercedes 836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4742-v.jl.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LOPEZ GAROLINI, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Chucarro 1081, y doña MARIA CONCEPCION ROS ROSATI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 917 (primer piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil

$2.00 3679-v.jl.1.o

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO EMILIO SEVERIO de 33 años, soltero, comprador, argentino, domiciliado en Rincón 535, y doña MATILDE LUCIA BOTANA, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 3759-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don MANUEL COLOMBO, de 35 años, soltero empleado, griego, domiciliado en Maciel 184 y doña INES DIRIGO, de 25 años, soltera oriental, domiciliada en Ituzaingó 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis M. Baumgartner, Oficial del Estado Civil — De Oficio.—Conste. — Baumgartner.

(Gratis) 3735-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESPERON, de 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 25 de Mayo 349 y doña BARBARA CLARA CANEPA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 349.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. Interino.

$2.00 3736-v.jl.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 30 años, soltero jornalero, español, domiciliado en 25 de Mayo 266 y doña JUANA ACOSTA, de 28 años soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis M. Baumgartner, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Baumgartner.

(Gratis) 3690-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO DOMINGUEZ, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Plaza Zabala 1435, y doña AMANDA PEREZ OLAVE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Plaza Zabala 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis M. Baumgartner, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3691-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO S. PRATOLONGO, de 75 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Piedras 549, y doña BERTHA OCHS, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis M. Baumgartner, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3692-v.jl.1.o.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SORIANO, de 29 años, soltero, empleado, turco (ciudadano legal), domiciliado en Maciel 1389, y doña ELISA BALAS, de 22 años soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3770-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CONCA, de 33 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Reconquista 427, y doña ISAPEL POMBO, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en Reconquista 427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 3719-v.jl.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABY POLITI, de 23 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en Sarandí 271, y doña DIANA LEVY, de 20 años, soltera, turca, domiciliada en Sarandí 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Barbé Oficial del Estado Civil.

$2.00 3720.v.jl.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO WOSKRESSENSKI, de 42 años, divorciado, abogado, ruso, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña ALBA GARCIA URRUTY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 2568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3699-v.jl.1.o.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO CARBALLO, de 60 años, soltero, jubilado, ciudadano legal, domiciliado en Maldonado 932, y doña MARIA FEBLE, de 50 años, divorciada, domiciliada en Maldonado 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3718-v.jl 3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HIHN, de 30 años, soltero, mecánico, rumano, domiciliado en Ander 1221, y doña OLGA WIESENBERG, de 31 años, soltera, viuda, húngara, domiciliada en Florida 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3672-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO TUCHI, de 41 años, soltero, divorciado, argentino, domiciliado en Soriano 868, y doña LUISA ANA COLLI, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Andes 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3673 v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EDUARDO SASTRE, de 52 años, divorciado, comisionista de bolsa, argentino, domiciliado en Maldonado 1020, y doña MARIA ESTHER QUINTEROS, de 35 años, soltera, argentina, domiciliada en Durazno 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3674-v.jl.1.o.

## 5.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ABELARDO LARROQUE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1078, y doña PURA CHABERT, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3700-v.jl.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REMS, de 26 años, soltero, tapicero, polaco, domiciliado en Maldonado 1110, y doña MALA CYMRGUG, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Maldonado 1110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3675-v.jl.1.o.

## 6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO FEIJOO, de 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Rondeau 1438, y doña PAULINA MARGARITA TROYA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3765-v.jl.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC MAYER MATALON, de 24 años, soltero, ingeniero, inglés, domiciliado en Mercedes 1131, y doña IRMA MORAN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3715-v.jl.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GONZALEZ NEIRO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1069, y doña NOEMI RUTH LOPEZ REBOLEDO, de 20 años, soltera, oriental domiciliada en Uruguay 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3716-v.jl.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FICHEL LEJAVITZER, de 27 años, soltero, comercio ruso, domiciliado en Río Negro 1586, y doña CLARA BARLI, de 25 años, soltera, rumana, domiciliada en Río Negro 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3717-v.jl.3.

## 7.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL GARBINO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1479, y doña IVA RUTH ALONSO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ferreira 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3752-v.jl.5.

En el Cordón y el día 20 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO COTTINI de 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Minas 1021, y doña OBDULIA SANTANA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3682-v.jl.1.o.

## 8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE PERELIS WAINER, de 25 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado en San Martín 2430, y doña EIDA FLEISMAN, de 23 años, soltera, lituana, dmiciliada en Agraciada 2623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3757-v.jl.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CADOPPI, de 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Sierra 1969, y doña MARIA IRMA PERRONE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3713-v.jl.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FIGUEROA, de 50 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Colombia 1371, y doña GUMERSINDA RIOS, de 34 años, viuda, española, domiciliada en Colombia 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3714-v.jl.3.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRANCISCO MIGLIETTI, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Abella sin número, y doña ANATOLIA LOPEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Abella 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3756-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ HERMIDA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Crocker 2518, y doña PILAR MARTINEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Crocker 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3721-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN LUIS MANRIQUE DURANTE, de 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en C. Crocker 2743, y doña MARIA ESTHER MAROÑAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.0 3722-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GREGORIO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timoteo Aparacio 3484, y doña HILDA AMALIA FALERO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 3484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3723-v.jl.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO SUAREZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 3574, y doña LEONOR ANTONIA SOSA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Olmedo 4117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3676-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN FERNANDEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Roldós y Pons 129, y doña BLANCA ODILIA ALFANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Roldós y Pons 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3677-v.jl.1.o.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JUAN SIMOES, de 36 años, soltero, jornalero, portugues, domiciliado en Repetto sin número, y doña MAGDALENA INSAUTI, de 40 años, soltera, española, domiciliada en Repetto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$3.00 3750-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEPOMUCENO COLOMBO, de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en Santo Tomé 23, y doña EUGENIA SANTOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcos Saludo 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 3751-v.jl.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO BARRERA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Smidel 3230, y doña JUANA GIMENEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Smidel 3230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 3698-v.jl1.o.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARRA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. Raña 2488, y doña CARMEN DURSI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Raña 2488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Conste. — Reyes Lerena
(Gratis) 3737-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO VIDAL, de 24 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Francisco Bicudo 3839, y doña MARIA ISABEL PELUFFO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ceibal 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3738-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO ANTONIO PEÑA, de 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Pando 2436, y doña BENITA DIAZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Fernández 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3739-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY GOMEZ, de 24 años, soltero, chofer, español, domiciliado en P. Margat 6, y doña LUCRECIA MARGARITA GOMEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Margat 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3740-v.jl.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN MARIO RECTO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1726, y doña ELSA MARGARITA CARRION FERRER, de 19 años, soltera, brasileña, domiciliada en bulevar Artigas 3421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3687-v.jl1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO ENRIQUE DE LA CRUZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Garibaldi 1775, y doña MARIA INES SUAREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3688-v.jl.1.o.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 26 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GOMEZ, de 49 años, viudo, empleado policial, oriental, domiciliado en Vizcaya 791, y doña ROSALIA RUFINA VIEGAS, de 37 años, viuda, oriental, domiciliada en Vizcaya 791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 3771-v.jn.6.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Junio del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MOISES FERNANDEZ, de 26 años, soltero, español, domiciliado en Rusia 8, y doña DOLORES AMANDA BURGOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolivia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 3731-v.jl.3.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIKOLAS BALAUDIUCK de 29 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Portugal 140, y doña PARASKA HANDAK, de 30 años, soltera, polaca domiciliada en Portugal 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3732-v.jl.3

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASSINI, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2551, y doña MARIA JOSEFINA HEREDIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildantes 3536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3733-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LEGRAND, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3118, y doña MARIA ANGELICA MARTINEZ BULA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3734-v.jl.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FROILAN HERNANDEZ, de 79 años, soltero, viudo, militar, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2759, y doña SARA CALLERIZA, de 59 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3683-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO IGNACIO PEREZ, de 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cívicos 1975, y doña LIA CASIMIRA NOBLE, de 34 años, divorciada, oriental, domiciliado en Cívicos 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3684-v.jl.1.o.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM MARTOY, de 40 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Charrúa 2088, y doña CLARA GRINFELD, de 37 años, soltera, rumana, domiciliada en Charrúa 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3754-v.jl.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO RODRIGUEZ OLASCUAGA, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Chaná 2084, y doña ELIA AMILIVIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3755-v.jl.5.

En Montevideo, yel día 22 del mes de Junio del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BERMUDEZ, de 38 años, soltero empleado, argentino, domiciliado en Gaboto 1236, y doña MARIA REINA MARCHESE de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3724-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1935 a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

DANIEL SILVA CORREA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1412, y doña ELVIRA T. MARIE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civl. $2.00 3725-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIBE SARAVIA GARCIA, de 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Paysandú 1927, y doña AMANDA PEREZ MORANDI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3726-v.jl.3.

E7n Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORENO, de 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Coraceros 40, y doña BLANCA NIEVES AMOROSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3704-v.jl.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE WASHINGTON BERGERO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3258, y doña ZARRA DI LORENZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3681-v.jn.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JULIO DENTONE, de 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 2065, y doña CELIA LOINAZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3705-v.jl.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIO ASUNCION LORENZO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan A. Rodríguez 1438, y doña PETRONA MORALES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan A. Rodríguez 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 3680-v.jl.1.o.

## 16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 13 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFARO HIPOLITO BARRETO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Satiago Vázquez, y doña AMANDA PECOCHE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — García de Zúñiga.
(Gratis) 685-v.jl.1.o.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VAZQUEZ, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en esta sección, y doña BLANCA IDA LAVEZO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3693-v.jl.1.o.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANTON LAGO, de 58 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en el Hospital Italiano, y doña LEOPOLDA E. GARRA, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3761-v.jl.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ASIAIN, de 48 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en 21 de Setiembre 2955, y doña ELINA SIENRA POSSE, de 33 años, soltera oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3728-v.jl.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO A. DOS SANTOS, de 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Herrera y Reissig 983, y doña DELIA GARCIA QUINTANA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Herrera y Reissig 983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3762-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO A. PACCE, de 68 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado en Zubillaga 1111, y doña JUANA MARIA AGARAS, de 53 años, soltera, francesa, domiciliada en Charrúa 2484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3727-v.jl.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANZINI, de 32 años, soltero, mosaísta, brasileño, domiciliado en F. Araúcho 1220, y doña OFELIA LAGUARDIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Araúcho 1200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3710-v.jl.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HUGO DIAZ, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en G. Suárez 3712, y doña ORLANDA DE ROSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bompland 530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mande la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3711-v.jl.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PENNINO, de 35 años, soltero, odontólogo, domiciliado en A. Brasil 2505, y doña AIDA CAMPI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en B. del Pino 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3712-v.jl.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUCIANO ROSETTI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tarumán 2476, y doña MARIA INES TAGLIABUE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3696-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO LAMAS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Palmar 2134, y doña JULIA SOTO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3697-v.jl.1.o.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE SEBE, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Defensa 2375, y doña MARIA COLLAZO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Defensa 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 3768-v.jl.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1935, a las 13.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GUSIK, de 31 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Cuñapirú 1923, y doña CLARA SPIGUEL, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Cuñapirú 1923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3769-v.jl.6.

En Montevideo, yel día 25 del mes de Junio del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DOMINGUEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2361, y doña MARIA BLANCA PEÑA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildo 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3747-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO GOITRE, de 28 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado en San Fructuoso 1825, y doña PAULINA HAUPT-FLEISCH, de 42 años, viuda, rusa, domiciliada en Blanes 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3748-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAIL HUMAIAN, de 25 años, soltero, zapatero, armenio domiciliado en Joaquín Requena 2139, y doña BEATREZ MOVSESIAN, de 19 años, soltera, armenia, domiciliada en José E. Culta 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3749-v.jl.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO MARTINEZ, de 36 años, divorciado, comercio, español, domiciliado en Isla Gorriti 2028, y doña MARTINA ROMERO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3708-v.jl.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO VELAZCO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2130, y doña RAMONA FALERO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3709-v.jl.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ROMEO DENIS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1958, y doña ELOISA ESMERALDA CASTRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3694-v.jl.1.o.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 18 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SEGREDO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Newton 9, y doña MARIA JULIA TRUJILLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Volta 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3701-v.jl.3.

En Sayago y el día 19 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO MORA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santos 26, y doña MARIA MARGARITA FLECHERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Santos 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 3702-v.jl.3.

En Sayago y el día 21 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DEL RIVERO, de 52 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Versailles 526, y doña EUDOXIA JAVIER, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Versailles 526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 3703-v.jl.3.

## 22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES BENTANCOR, de 21 años, soltero, mecánico, soltero, oriental, domiciliado en Rafael Hortiguera 3761, y doña ELENA BALIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Hum 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3729-v.jl.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES COUSELO, de 42 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Hum 2468, y doña DOLORES LOPEZ de 37 años, soltera, española, domiciliada en Hum 2468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3730-v.jl.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Jnio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN PUENTES, de 41 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Bolivia 638, y doña CARMEN JULIA LEAL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Vaimaca 367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3706-v.jl.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OJEDA PINTOS, de 73 años, viudo, militar retirado, oriental, domiciliado en Millán 3241, y doña ROSA BLANCA VIVAS, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en José Revuelta 3431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3678-v.jl.1.o.

## 23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMPON VARELA, de 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Salto 1065 y doña JOSEFINA OGRIZEK, de 38 años, osltera, italiana, domiciliada en Rectificación Larrañaga 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3763-v.jl.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER HUGO SCHETTINI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Spikerman 2214, y doña LUISA CAROLINA DA SILVEIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3764-v.jl.6.

## 24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 17 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS BARRETO, de 69 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en 4 de Julio 1654, y doña JUSTA GADEA, de 67 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 1654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3743-v.jl.3.

En Pocitos y el día 19 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASTORINO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3159, y doña MARIA INES MENDOZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Lamas 3159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3744-v.jl.3.

En Pocitos y el día 22 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en M. Cervantes 1545, y doña CARMEN GOMEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en M. Cervantes 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3745-v.jl.3.

En Pocitos y el día 23 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTAZAR MAYOBRE, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Anzani 274, y doña MARIA ELISA PUENTE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Anador 3557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3746-v.jl.3

## INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEMOS, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado accidentalmente en el Hospital Maciel, y doña ZOILA SILVERA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de los Juzgados de Paz de las 2.a y 8.a secciones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) $ 2.00 3767-v.jl.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OSCAR DI LORENZO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1286, y doña LUISA DOMINGA MARTINEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3689-v.jl 1.o.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PINTOS, de 60 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en General Flores 4524, y doña CRISOLDA PEREYRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 4524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

Gratis) 3707-v.jl.3.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO BALDES, de 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Nicolás Herrera 4211, y doña CATALINA NIEVES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

$6.00 3766-v.jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESTEBAN DENIS, de 44 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 3990, y doña JULIA MARTINEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 3758-v.jl.5.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Meillet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.27-4896-v.ag.9.

### Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Dabat, de apellido materno Mendiburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventadías, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, citándose y emplazándose por el mismo término de noventa días a la viuda e hijos de su tío Domingo Mendiburu, residentes en Armendaris Bajos Pirineos (Francia), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.14-4522-v.jl.19.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Nicasio Serby, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.13-4500-v.jl.17.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo Márquez o Gustavo José Márquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-4893-v.jl.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertur ade la sucesión de don Justo A. o Justo Angel Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.25-4797-v.jl.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Ramiondo o Beniamino Ramiondo o Ramindo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó el feriado menor a efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.25-4799-v.jl.5.

## [illegible] PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

### Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luis Antonio Lamas. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Luis Antonio Lamas, domiciliado en Misiones número 1325, dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto el señor Hernandario Almada Sapriza y el señor escribano Alberto Tuboras serán preguntados acerca del concepto que les merece mi honradez y costumbres. Solicito, además, que sin necesidad de nuevo escrito, se agreguen los diarios que acrediten las publicaciones. Por tanto, solicito se reciba la información ofrecida y se me expida testimonio. — Luis Antonio Lamas". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Jn.20-4657-v.jl.1.o.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Lola Gamboa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos A. Bruné, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1935 — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.40 My.31-4118-v.jl.4.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

### Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Sabino Aquino. Quiebra", se ha dictado la siguiente resolución: "2214. — Melo, Abril 5 de 1935. — Vistos: por lo que resulta de la exposición presentada y lo que determina el artículo 1572 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Sabino Aquino. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientos al giro de sus negocios, comisionándose a tal fin al señor Juez de Paz correspondiente, así como a la retención de su correspondencia, a cuyo fin se harán las comunicaciones respectivas para que sean entregados al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por treinta días, con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de no ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido, no quedando exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta días para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico a don Francisco Palermo, el cual resultó electo en el sorteo, cometiéndose la aceptación. — M. Izcua Barbat. — Así lo proveyó y firmó, etc. — Carlos M. Paravís". Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 23 de 1935. — Carlos M. Paravs, Escribano Público.

(Costas) My.28-4013-v.jl.2.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Dionisio Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Durazno, Junio 17 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$6.25 Jn.22-4748-v.jl.3.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosa Cantoni de Sampietro para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presente a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilita el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 13 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Jn.25-4793-v.jl.5.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

### Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Angel F. Orsi, para la junta que se realizará el día dos de Agosto próximo, a las quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado y en las que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil doscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación de los edictos, la que se hace durante quince días. — Minas, Junio 22 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.28-4932-v.jl.17.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE [illegible]

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de rPimera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana o Anita Aiscar de Méndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 Jn.26-4826-v.jl.6.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

### Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ladislao Sellanes, María Ester Sellanes de Figueroa y María Ester Figueroa Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 21 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Jn.27-4891-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan o Juan José Durruty, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se hace constar que se habilitó el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José Junio 17 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Jn.22-4732-v.jl.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de José Antonio Crosi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, quedando para este efecto habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Junio 13 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Jn.21-4693-v.jl.2.

# Remates Judiciales

**HORACIO ADAMI CASARAVILLA**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra la sucesión de Alejandro Mautone. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 24 de Julio próximo, a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles, con sus poblaciones, alambrados y mejoras que contengan, situados en el paraje de Corrales y Sauce, séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, las que forman parte del inmueble empadronado con el número 1501 y, según título, se componen así: A) Dos fracciones, siendo la primera, parte de la señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Joanicó, se compone de cincuenta y cuatro hectáreas, tres mil ochocientos noventa y dos metros setenta y seis decímetros y linda: al Norte, con la sucesión de Pedro Elías Macedo; al Sud, con la fracción número cinco, de Carlota Gadea; al Oeste, con Quintín Belino y al Este, con la fracción número dos, de Natividad Gadea. La segunda fracción, señalada con el número dos en el citado plano, se compone de ciento cincuenta y una hectáreas, sesenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados y linda: al Norte, con la sucesión de Pedro E. Macedo; al Sud, con las fracciones tres y cuatro, de Patricio Gadea; al Este, el arroyo Corrales y al Oeste, con la fracción número uno, ya deslindada; B) Otra fracción de campo compuesta de sesenta y tres hectáreas, nueve mil seiscientos noventa y nueve metros ocho mil trescientos seis centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Máxima Macedo de Gómez; al Sud, con la sucesión de Eleuterio Gadea; al Este, el arroyo Corrales y al Oeste, con la sucesión de Florencio Méndez; C) Otra fracción de campo señalada con número siete A en el plano levantado por el agrimensor Angel Luisi (hijo) en Junio de mil novecientos quince, compuesta de ciento cincuenta y ocho hectáreas mil seiscientos cuarenta y cinco metros, que lindan: al Norte, con el arroyo del Sauce; al Sud, con Alejandro Mautone; al Este, con el arroyo Corrales y al Oeste, con el arroyo del Sauce y Bonifacio Pérez (hoy Juan Antonio Valentini; D) Otra fracción de campo compuesta de ciento cincuenta y una hectáreas, sesenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con terreno de Carlota Gadea; al Sud, con Juana y Gumersindo Gadea y Marcelino Patini; al Este, con Patricio Gadea y al Oeste, con Gabino Fernández; E) Otra fracción de campo señalada con el número cuatro en el citado plano de Joanicó, compuesta de setenta y tres hectáreas, nueve mil seiscientos noventa y nueve metros ocho mil trescientos seis centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Carmen Macedo (después J. de Dios Rivero); al Sud, con Máxima Macedo (después Mautone); al Este, el arroyo Corrales y al Oeste, con sucesión Florencio Méndez; F) Otra fracción de campo compuesta de sesenta y cuatro hectáreas, seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros seiscientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Felipe Méndez; por el Este, con la vía del ferrocarril en medio, con Mautone; por el Sur, con Martiniano Belino y Felipa Pacheco y por el Oeste, con José María Méndez; G) Otra fracción de campo compuesta de ciento sesenta y dos hectáreas tres mil trescientos treinta y ocho metros cuadrados, que linda: por el Norte, Manuel Pereira; por el Este, con José María Méndez; por el Sur, con Juana Gómez y por el Oeste, con Julia Pereira. Otra fracción de campo compuesta de ciento veintinueve hectáreas, tres mil noventa y un metros cincuenta decímetros, que linda: por el Oeste, con Doroteo de León y la fracción antes deslindada (antes Julio Pereira); por el Norte, con la sucesión Felipe Méndez; por el Este, con Mautone y por el Sur, con Martiniano Belino; H) Otra fracción de campo compuesta de noventa y cinco hectáreas, nueve mil trescientos diez metros seis mil ochocientos cuarenta y dos centímetros cuadrados, que linda, según mensura del agrimensor E. Joanicó Otorgués: por el Norte, con Juan de Dios Casanova; por el Sud, arroyo del Sauce en medio, con Mautone; por el este, con Juan de Dios Rivero y por el Oeste, con la vía del Ferrocarril Central; I) Otra fracción de campo compuesta de seis hectáreas, mil trescientos noventa y cinco metros ochenta decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la vía del Ferrocarril Central; por el Sud, con calle pública que va al paso del Mimbre, el arroyo de los Corrales; por el Este, con Mautone y por el Oeste, con la vía del Ferrocarril Central, según mensura del agrimensor E. Joanicó Otorgués; J) Dos fracciones de campo compuestas, la primera, de trescientas tres hectáreas, nueve mil ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Ana María Terra y Juan de Dios Rivero, el Sauce por medio, por el Oeste, camino vecinal en medio, con Martiniano Belino y Felipa Pacheco; por el Sud, camino en medio, con Gabriel Fernández y por el Este, con Eleuterio Gadea y sucesión Macedo; y la segunda fracción tiene setenta y tres hectáreas, nueve mil seiscientos noventa y nueve metros ochenta y tres decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Constancio Macedo; por el Sud, con Pedro Macedo; por el Este, con los Corrales y por el Oeste, con Florencia M. de Macedo; K) Otra fracción de campo, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Augusto Noguera (hijo), de Febrero de mil novecientos veinticinco, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas seis mil cuatrocientos noventa y cuatro metros, que linda: por el Norte, con Mautone; por el Este, con la fracción número dos, de Jovita J., Julia P., Leto E. y Ambrosia Carlota Gadea; por el Sud, con Fulgencio Gutiérrez y por el Oeste, con Mautone y Carlota Gadea. Las fracciones deslindadas, según título, forman un área total de mil quinientas cuarenta y una hectáreas, tres mil ochocientos sesenta y nueve metros seis mil ochocientos doce centímetros cuadrados, y según mensura del agrimensor Augusto Noguera (hijo), de dieciocho al veintiocho de Febrero de mil novecientos veinticinco, se componen las fracciones deslindadas de un área total de mil quinientas noventa y cuatro hectáreas, tres mil trescientos ochenta y seis metros treinta y tres decímetros.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la feria menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$213.60 Jn.20-4677-v.jl.21.

**MIGUEL MUÑOZ**

**Juzgado de Paz de la 5.a sección de Florida**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Florida, don Angel Mario Enciso, dictada en los autos caratulados "Honorato Patrón contra Bruno C. Castro. Cobro ejecutivo de arrendamientos" se hace saber al público que el día 5 de Julio próximo, a las 13 horas y en Río Viejo, se procederá por el martillero don Miguel Muñoz, a la venta en remate público de los hornos de ladrillos de pertenencia del demandado y con a base de las dos terceras partes de su tasación de nueve pesos el millar, o sean, seis pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el ... acto de serle aceptada su oferta el importe de su compra; y 3.o Que los adquirentes, dentro del término de diez días, deberán retirar los ladrillos del lugar en que se encuentran, siendo de su cargo los gastos de transporte. Se hace saber que a los efectos de este remate ha sido habilitada la feria menor. — Santa Lucía Chico, Junio 15 de 1935. — Angel Mario Enciso, Juez de Paz.
$22.00 Jn 20-4683-v.jl.5.

**ALMONEDA**

**Juzgado de Paz de la 9.a sección de Lavalleja**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, en autos "Sucesión Antonio A. Martínez" se hace saber, que el día nueve de Julio próximo a las catorce horas en la casa "Sáder Hnos." de Pirarajá, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, por el suscrito Juez de Paz de los siguientes bienes muebles: una jardinera, un motor, 136 bolsas vacías, ropas y demás objetos que se detallan en el inventario de estos autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en el acto de serle aceptada su oferta. 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y 3.o Que se ha habilitado al efecto la feria menor. — Pirarajá, Mayo 31 de 1935. — Pedro Echave, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.14-4515-v.jl.1.o.

# COMERCIALES

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

Por escritura que hoy autorizó el escribano don José L. Simon, quedó desligado de la sociedad "Bastarrica y Compañía" el socio don Cándido A. Bassini, quedando a cargo de los señores don Camilo Enrique Bastarrica y don Juan María Clara el activo y pasivo de la mencionada sociedad "Bastarrica y Compañía". A los efectos de la ley mercantil se hace la presente publicación. — Nueva Helvecia, Junio 24 de 1935. — Camilo Enrique Bastarric . — J. M. Clara. — Cándido A. Bassini.
$5.00 Jn.28-4933-v.jl.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ante el escribano Esteban Bacigalupi, Canelones 1038, don Antonio Fernández Molinos ha prometido vender a don Evaristo García Rey la casa de comercio en el ramo de carbonería que tiene establecida en esta Capital, calle Nueva Palmira número 2180. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Antonio Fernández Molinos. — Evaristo García Rey.
$5.00 Jn.28-4930-v.jl.17.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ponemos en conocimiento del público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma social de "Michetti y Uslenghi", retirándose el socio don Carlos A. Michetti, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Héctor C. Uslenghi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Paysandú, Junio 14 de 1935. — Carlos A. Michetti. — Héctor C. Uslenghi
$5.00 Jn.27-4871-v.jl.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo ala ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y comercio en general que hemos vendido al señor Restituto Rodríguez el comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que con la denominación de "El Tramparo" teníamos instalada en esta villa, calles Doctor Berrutti y Río Negro, quedando a nuestro cargo las deudas de la casa. — Paso de los Toros, Mayo 24 de 1935. — Francisco Lucotti. — Silvino Alfonso.
$5.00 Jn.27-4861-v.jl.16.

**COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 9 de Julio próximo, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1934. Elección de Directorio. — El Secretario.
$5.85 Jn 22-4712-v.jl.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Salvador González la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 1136, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Sebastián Cabrera. — Eleuterio Cabrera. — Salvador González.
$5.00 Jn.17-4594-v.jl.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al profesor José Morer y Pí mi casa de comercio que en el ramo de librería, bajo el nombre "La Feria de los Libros" tengo establecido en la calle Buenos Aires número 572, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con sus respectivos justificativos, con duplicado, en el comercio indicado. — Montevideo, Junio 7 de 1935.

$5.00 Jn.12-4406-v.jl.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Manuel de Bolumburu la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles establecida en la calle Vilardebó número 2100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Florentino López — Manuel de Bolumburu.

$5.00 Jn.12-4407-v.jl.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y público en general que el señor Francisco Ferraro ha vendido al señor Carlos Dorigotti la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en Colón (Montevideo), con frente a la avenida Garzón número 1980. Los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores a presentar sus cuentas o créditos al estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrito 521. — Montevideo, Junio 10 de 1935 — Francisco Ferraro. — Carlos Dorigotti.

$5.00 Jn.12-4446-v.jl.2.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Alfredo Durañona (hijo) el almacén de comestibles situado en la avenida General E. Garzón número 350, esquina Hornos, de esta ciudad A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 8 de 1935 — Cristeta Diez de Barrios.

$5.00 Jn.12-4447-v.jl.2.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de Eduardo López el almacén de comestibles situado en la calle Municipio número 2602, esquina Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1935 — Luis Mastrángelo.

$5.00 Jn.12-4440-v.jl.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Francisco D. J. Lorenzo y Rogelio Rabino el establecimiento de almacén y despacho de bebidas instalado en esta Capital, en la calle Colorado número 1651. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a ese domicilio dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Felicia L. de Pastorino. — Rogelio Rabino. — Francisco D. J. Lorenzo.

$5.00 Jn.12-4467-v.jl.2.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del perito contador Nicolás Reig Vilá, estudio Sierra 1429, hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Vicente Elena Hermanos" establecida en la calle Chaná 2024, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Vicente, Pedro, Juan Angel y Ricardo Elena. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Vicente Elena. — Juan Elena. — Pedro Elena. — Angel Elena. — Ricardo Elena. — Alberto Elena.

$5.00 Jn.12-4470-v.jl.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Calviño el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Angel Floro Costa número 1600. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio de los escribanos Viña y Antía, Rincón número 538, apartamento número 1, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Serafín Rodríguez. — José Calviño.

$5.00 Jn.12-44[illegible]-v.jl.2.

**SOCIEDAD ANONIMA FIAT URUGUAYA**
**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fiat Uruguaya, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 5 de Julio de 1935, a las 17 horas, en el local de la calle Cerrito número 428, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior: 2.o Consideración de la memoria, balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934 e informe del Síndico: 3.o Elección de un Director titular en reemplazo del ingeniero Guido Soria, y de un Director suplente en reemplazo del Cav. Uff. señor Arturo Manini, que terminan sus mandatos: 4.o Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores Manuel Suárez y Héctor Medon, respectivamente, que terminan sus mandatos: 5.o Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionitsas que de conformidad a la disposición del artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja social con tres (3) días de anticipación o bien presentar con tres (3) días de anticipación, constancia en forma, del depósito de los mismos títulos en el Banco Italiano del Uruguay. — Montevideo, Junio 15 de 1935.

$15.25 Jn.19-4683-v.jl.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por intermedio de los señores Suárez y Panzera, balanceadores y rematadores públicos, con oficina en la calle Uruguay 1613, he contratado vender a favor del señor Mardiros Agohopian la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Gil 1100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 13 de 1935. — Elías Eliades — Mardiros Agohopian.

$5.00 Jn.15-4579-v.jl.4

**SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU**
**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el 1.o de Julio venidero, a la hora 16, en el local de la calle 25 de Mayo número 423. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la última asamblea: 2.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1935: 3.o Nombramiento de Síndicos: 4.o Elección de Consejo de Administración.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Junio 17 de 1935 — El Secretario.

$7.50 Jn.20-4671-v.jl.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender al señor Delfín González mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Blas Basualdo número 3749, esquina República Francesa, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — Juan Rodríguez.

$5.00 Jn.20-4653-v.jl.9.

**VENTA PARCIAL DE PANADERIA**

Por escritura que autorizó el escribano Eduardo V. Vío, el 31 de Mayo último, don Juan Ferrer prometió vender a sus socios Pedro Darder y Francisco Vila toda la parte indivisa que le corresponde en la sociedad que tienen establecida en el ramo de panadería y anexos sita en esta ciudad, con frente a la avenida General Flores número 2609, denominada "La Nueva Imperial" y con la firma de "Ferrer y Compañía". Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos a dicha casa dentro del término de treinta días, a los efectos legales. — Montevideo Junio 10 de 1935. — Ferrer y Compañía.

$5.00 Jn.13-4510-v.jl.3

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público participamos que por intermedio de los señores Domínguez y González hemos resuelto, de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar situado en la calle 25 de Agosto número 244, que giraba bajo la firma de "García y Bautista", quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio el socio don Luciano Bautista y desligado del mismo el señor Manuel García. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Manuel García. — Luciano Bautista.

$5.00 Jn.13-4489-v.jl.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que el primero de Junio corriente hemos comprado al señor Ernesto Lagrilla Irazú la empresa de panadería "El Globo", siendo el activo y pasivo a cargo del señor Ernesto Lagrilla Irazú y que la nueva sociedad se denominará "Labardín y Guipponi". Los acreedores deberán presentarse dentro de treinta días a calle Belén 285, para pago de sus créditos. — Salto, Junio 1.o de 1935. — Exequiel Labarden. — Ramón Guipponi. — Ernesto Lagrilla Irazú.

5.00 Jn.20-4662-v.jl.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Juan Dionisio Fernández mi establecimiento comercial y fonda establecido en Masoller, 3.a sección de Rivera, quedando el activo y pasivo a mi cargo, debiendo los deudores y acreedores presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la siguiente publicación. — Masoller, Mayo 30 de 1935. — Julio Albistur (hijo). — Juan D. Fernández.

$5.00 Jn.20-4654-v.jl.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Angel Badiola y Cebro Hermanos, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Yaguarón número 1201, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores de los señores Cebro Hermanos para que dentro del plazo legal se presenten en el estudio del doctor Damiano, calle Rincón 512. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Cebro Hermanos.

$5.00 Jn.13-4490-v.jl.4.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Ramón Jorba, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Comercio número 2002, esquina Cubo del Sur, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — Ramón Ordóñez.

$5.00 Jn.21-4690-v.jl.10.

**CAFE VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de don Adolfo López el café, despacho de bebidas alcohólicas y casa de sandwichs situado en la calle Pérez Castellano número 1501, esquina Cerrito, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 15 de 1935. — Cauci y Viapiana.

$5.00 Jn.21-4691-v.jl.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre el señor Francisco Tabora y la señora Carmen Corbo de Méndez, referente a la carnicería situada en la calle Carlos de la Vega número 4792, de esta ciudad, vendiendo a la vez el señor Francisco Tabora dicho comercio al señor Pedro Servetti. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Francisco Tabora. — Carmen Corbo de Méndez. — Pedro Servetti.

$5.00 Jn.13-4482-v.jl.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público participamos que por intermedio del escribano don Enrique Sasso hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del taller de recubrimientos metálicos situado en la calle José L. Terra 2126, que giraba bajo la firma de "José Uricchio y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio el socio don José Uricchio y desligado del mismo el socio don Oscar Rey. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1935. — José Uricchio. — Oscar Rey.

$5.00 Jn.21-4689-v.jl.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que según compromiso suscrito hoy ante el escribano Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio 1592, he prometido vender a Elías Hofstadter la carnicería denominada "Mercadito del Sol", sita en esta Capital, calle Bartolito Mitre esquina Baltasar Vargas. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Santiago Rilla.

$5.00 Jn.17-4609-v.jl.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Jesús Tasende la casa de comercio en los ramos de café y bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Joaquín Requena número 1704, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Francisco Pazos. — José Pazos. — Jesús Tasende.

$5.00 Jn.20-4681-v.jl.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que s eha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Manuel Varela, Manuel Suárez y Norberto Magadan, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Agosto número 446, quedando el señor Norberto Magadan completamente desligado. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Manuel Varela. — Manuel Suárez. — Norberto Magadan.

$5.00 Jn.20-4682-v.jl.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al Estado las maquinarias existentes en el negocio establecido en esta ciudad, calle Prudencio Vázquez y Vega número 1076. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, Plaza Zabala número 314. — Montevideo, Junio de 1935. — Ambrosio Peñagaricano. — Leónico Herrera. — Juan J. Bellini.

$5.00 Jn.20-4658-v.jl.9.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "Hassan y Hovagimian" y que explotaba el ramo de provisión, establecida en la casa número 852 de la calle Doroteo Enciso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, Agraciada número 4103. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — Ali Hassan. — Antonio Hovagimian.

$5.00 Jn.20-4645-v.jl.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a las instituciones de crédito al comercio y al público en general que se ha prometido vender a la sociedad "Distribuidores de Artículos de Fábricas Uruguayas", con dirección, marca y firma "DAFU", el "Molino Nacional de Yerba Mate, S. A." establecido en esta ciudad, calle Rondeau número 1894. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la escribanía de don Juan Daquó, calle Zabala 1425, de 9 a 11 y de 14 a 16. — Montevideo, Junio 15 de 1935. — Juan José Victorica.

$5.00 Jn.20-4646-v.jl.9.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público y comercio que en esta fecha, ante el escribano don Conrado González Barbot, se ha procedido a la disolución parcial de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Bozzolo, Loro Piana y Compañía" en el ramo de fábrica de tejidos, separándose de ella la señora viuda y herederos del ex socio don Alberto Scarone, quedando a cargo de los demás socios el activo y pasivo. Se efectúan las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — Mercedes Claveré de Scarone. — Bozzolo, Loro Piana y Compañía.

$5.00 Jn.19-4632-v.jl.8.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ponemos en conocimiento del público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Demichelis, Viacava y Compañía" compuesta por Pedro Demichelis, Víctor Viacava y Carlos Demichelis, retirándose el socio Víctor Viacava y quedando los restantes a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Paysandú, Junio 3 de 1935. — Pedro B. Demichelis. — Víctor Viacava. — Carlos Demichelis.

$5.00 Jn.19-4630-v.jl.8.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Daniel Simonian el almacén de comestibles sito en la calle Heredia número 3981, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 25 de 1935. — Daniel Sandjian.

$5.00 Jn.26-4855-v.jl.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio R. Vimercati la casa de comercio que en los ramos de almacén y bar poseo en la calle Canelones número 1147, esquina Ibicuy, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 25 de 1935 — Cayetano M. Diacobo.

$5.00 Jn.26-4854-v.jl.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a favor del señor Luis Anselmo el comercio que en el ramo de almacén y bar y bajo la denominación de "Provisión Renacimiento" tenemos establecido en la casa números 2674 al 2680 de la avenida Larrañaga, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que los interesados se presenten a deducir sus créditos en la escribanía del señor Ricardo Sesto Gilardoni calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33), dentro del término legal. — Montevideo, Junio 25 de 1935. — Aldo Tosi. — Dante Tosi.

$5.00 Jn.26-4851-v.jl.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Pablo Fridman todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bebidas destiladas tengo establecida en esta ciudad en la calle Larrañaga esquina Doctor Vilardebó. Todas las cuentas a cobrar los acreedores deberán pasar por la casa de comercio de los señores Zunini, Magliaro y Compañía ("El Revoltijo"). — Salto Junio 18 de 1935. — Juan Peirano.

$5.00 Jn.26-4828-v.jl.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se pone en conocimiento que los señores Leonardo A. Lucian y Raúl Joseph León Marie Delay han prometido vender al señor Domingo Loreto la empresa de cine sita en la ciudad de Santa Lucía, denominada "Lucian y Delay". A los efectos pertinentes, se cita a las personas que estén asistidas de algún derecho para que concurran con sus comprobantes dentro del término de veinte días a la calle Misiones número 1390 (escribanía Arias) — Montevideo, Junio 24 de 1935. — Leonardo A. Lucian. — Raúl Joseph León Marie Delay. — Domingo Loreto.

$5.00 Jn.26-4827-v.jl.15.

**VENTA DE CARNICERIA**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Rabío, Sarandí 493, don Celestino Fernández ha prometido vender a don Guillermo Sotelo la casa de comercio en el ramo de carnicería denominada "2.a Cooperativa de Abasto", que tiene establecida en esta Capital, en la calle Dante 2198, esquina J. Paullier 1699. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Junio 19 de 1935 — G Sotelo — Celestino Fernández.

$5.00 Jn.22-4721-v.jl.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Rafael Alberti la casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar, agencia de lotería y venta de cigarrillos tengo establecida en la casa número 1158 de la calle Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Mayo 29 de 1935 — José Codesal.

$5.00 Jn.19-4631-v.jl.8

**VENTA DE COMERCIO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Isaac Chackiel y Jacobo Levi han prometido vender al señor Vladimiro Fischman el comercio que en el ramo de tintorería y lavado y planchado tiene establecido en la calle Rivera número 2073 bajo el nombre de "La Higiénica Uruguaya". Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el domicilio de señor Fischman, calle Rivera 2074. — Montevideo, Junio 21 de 1935. — Israel Nemirovsky.

5.00 Jn.24-4757-v.jl.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Bonilla la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, en la calle Fco. Bauzá número 3551, esquina Presidente Oribe. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — Pedro Castiglioni.

$5.00 Jn.21-4704-v.jl.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público y al comercio que se ha convenido disolver la sociedad en comandita que giraba bajo la razón social de "Robaina, Scarenzio y Compañía", con domicilio en Ecilda Paullier, quinta sección judicial del Departamento de San José en los ramos de almacén y compraventa de frutos del país, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Gustavo Mariño. Se hace esta publicación a los efectos legales. Los acreedores de la mencionada sociedad deberán presentar sus cuentas en su domicilio y cobrar dentro del término de las publicaciones que se hacen, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 17 de 1935. — Gregorio Robaina. — Pío Scarenzio. — Gustavo Mariño.

$5.00 Jn.22-4723-v.jl.11.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don José Balbís el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Bequeló número 2102, esquina Lima, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1935 — Carlos Tabo.

$5.00 Jn.12-4448-v.jl.2.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de Eduardo López el almacén de comestibles situado en la calle Municipio número 2602, esquina Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Luis Mastrángelo.

$5.00 Jn.12-4449-v.jl.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que he vendido mi comercio a Julián Pin en Progreso, kilómetro 33, notificando a los que se consideren acreedores o interesados para que se preesnten con los justificativos de sus créditos o derechos dentro del término legal en el comercio indicado. — Montevideo, Junio 13 de 1935. — Juan Poggi.

$5.00 Jn.15-457?-v.jl.4

**SOCIEDAD ANONIMA TEATRO LARRAÑAGA**
**(En liquidación)**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Teatro Larrañaga (en liquidación) para la asamblea que tendrá lugar en el local del teatro el domingo siete de Julio próximo, a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Renuncia de la Comisión Liquidadora y designación de la que ha de reemplazarla: 2.o Memoria y balance que presenta la Comisión renunciante: 3.o Posibles propuestas para el arrendamiento del teatro

Se previene que, de acuerdo con los estatutos, la asamblea se realizará con los accionistas que concurran. — Salto, Junio 19 de 1935. — La Comisión Liquidadora. — Angel Gelpi, Presidente. — Claudino Brites, Tesorero. — Juan J. Muguerza, Secretario

$7.50 Jn.22-4747-v.jl.1.o.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público que con fecha de hoy ha sido disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza, con domicilio en la calle Asamblea número 553 de esta ciudad, en los ramos de café despacho de bebidas y restaurant bajo la razón social de "Cabrera y Velázquez", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Alejo Cabrera. Se hace esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio — San José, Junio 13 de 1935 — Alejo Cabrera. — Carlos Velázquez

$5.00 Jn.17-4604-v.jl.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se avisa al comercio y al público que en esta fecha, ante el escribano Aparicio Imas se ha prometido en venta a Humberto F. Batro y Rodolfo J Zefferino el comercio que gira bajo el nombre de "Hotel París". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se verifica esta publicación. — Mercedes, Junio 7 de 1935. — Rodolfo Juan Zefferino. — Humberto F. Battro. — Ramona R. de Cassinoni.

$5.00 Jn.11-4390-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que en esta fecha he prometido vender al señor Reinaldo Bianchetti el activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de venta de aceites lubricantes tengo establecida en esta ciudad, en casa calle Julio Herrera y Obes número 1628, debiendo presentarse todos los acreedores con sus respectivos comprobantes en la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Enrique Bianchetti.

$5.00 Jn.25-4801-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos sabe ral comercio y al público en general que hemos prometido vender a Santiago y Angel Gregorio Moroy las partes que en nuestros respectivos caracteres de viuda y herederos legítimos de don Nicolás Moroy nos corresponden por fallecimiento de éste, en el activo y pasivo de la casa de comercio que el nombrado causante tenía establecida en esta ciudad, calle República Argentina número 376, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el citado local del comercio referido. — Tacuarembó, Junio 24 de 1935. — Gregoria L. de Moroy. — Por Nicolás Moroy: Alberto Razende. — María Isabel Moroy de Razende. — Alejandro Moroy — Por mi hija Nelly: Diego Roca Esteves.

$5.00 Jn.29-4956-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por intermedio de la oficina jurídica y balances Suárez y Panzera, Uruguay 1613, hemos contratado vender a favor de los señores Moisés y Aztin Artinian la casa de comercio en el ramo de provisión establecida en la calle Municipio 3001, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Avedis Azaian. — Elías Muradian. — Moisés y Aztin Artinian.

$5.00 Jn.29-4940-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a mi socio don Joaquín Alvarez Mendaña toda la parte que me corresponde en la sociedad comercial que gira bajo la razón "Esteban Mendaña", en el negocio de almacén, tienda, despacho de bebidas y compraventa de frutos del país, establecida en la costa del Rosario, décima sección del Departamento de Colonia, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del comprador señor Alvarez Mendaña. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — Rosa Zimmer de Mendaña. — Joaquín Alvarez Mendaña.

$6.50 Jn.28-4934-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que ante mí, don Francisco Picos venderá a los señores Jesús Pardo, José Bralo y Elbio Yáñez, quienes constituirán la sociedad "Jesús Pardo y Compañía", la casa de comercio denominada "Panadería Argentina", establecida en la avenida al Peñarol, de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el mencionado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 26 de 1935.

$5.00 Jn.28-4897-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que he prometido en venta a los señores Pedro Rebollo y María Sorgi de Barrachina el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en la calle Pereyra número 3186, y que gira bajo el nombre de "Farmacia Martínez Olascoaga", emplazando a los que tengan créditos contra la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días en el expresado establecimiento. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — J. Martínez Olascoaga.

$5.00 Jn.22-4746-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender al señor Herminio Díaz la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Patria 1201, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 25 de 1935. — Fernández Hermanos.

$5.00 Jn.28-4925-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y comercio que el señor Adolfo Panzetta ha prometido vender al señor Orlando Bonanata toda la parte que le corresponde en el negocio de salón de lustrar y anexos, establecido en esta plaza, calle Misiones número 1443. A los efectos consiguientes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — Adolfo Panzetta. — O. Bonanata.

$5.00 Jn.24-4710-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha veinte de Junio del año actual, autorizada en esta ciudad por el escribano Euclides Goncalvez, fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Nicolás y Natalio A. Chaia", haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa de comercio Nicolás A. Chaia. — Artigas, Junio 20 de 1935. — Nicolás A. Chaia. — Natalio A. Chaia.

$5.00 Jn.29-4955-v.jl.19.

SOCIEDAD ANONIMA DE LANCHAJES DE MONTEVIDEO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 16 de Julio, a las 10 horas, en el local social, calle Colón 1580, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance general al 31 de Junio de 1935; 2.o Designación de Directores titulares y suplentes para el nuevo ejercicio; 3.o Designación de Síndico. — Montevideo, Julio de 1935.

$4.50 Jn.29-4939-v.jl.10.

# AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha de esta publicación:

Padrones — Nombres

2888 — Margarita Maumus.
14595 — Matilde Beltrán.
160879 (Seg. del 14595) — Matilde Beltrán.
18845 — Severino Ceriani.
59963 (Sef. del 18845) — Severino Ceriani.
59964 (Seg. del 18845) — Severino Ceriani.
23525 — Rómulo Trujillo.
25460 — Juan Bouzas.
154521 (Seg. del 25460) — Enrique Maderni.
32283 — Delia Mercedes Brugulat.
149977 (Seg. del 32283) — María Esther Sanfilippo.
149978 (Seg. del 32283) — Oscar Canessa.
44517 — José Pedro Ferrari.
154523 (Seg. del 44517) — Juan Ferrari (hijo).
154524 (Seg. del 44517) — Luisa Ferrari de Cirio.
154525 (Seg. del 44517) — Juana Ferrari de Vignoli.
154526 (Seg. del 44517) — Antonio Ferrari.
154527 (Seg. del 44517) — Rosa Ferrari de Moizo.
154528 (Seg. del 44517) — Ireneo E. Dearmas.
154529 (Seg. del 44517) — Enriqueta F. Dearmas.
45728 — Mariano González Sánchez.
161130 (Seg. del 45728) — Jesús S. Fleitas.
161131 (Seg. del 45728) — Román Freire.
161132 (Seg. del 45728) — Herminio Valdez.
161133 (Seg. del 45728) — Juana González Sánchez.
161134 (Seg. del 45728) — Gabino González Sánchez.
161123 (Seg. del 55741) — Miguel Bello.
50094 — Santiago Berreta.
131990 (Seg. del 50094) — Santiago Berreta.
144245 (Seg. del 50094) — Santiago Berreta.
144246 (Seg. del 50094) — Santiago Berreta.
144247 (Seg. del 50094) — Santiago Berreta.
50622 — Angel de Stefani.
154504 (Seg. del 50622) — Pablo Sica.
50751 — Colegio de N. S. del P. Socorro.
58195 (Seg. del 51093) — Bereta, Fratelli y Compañía.
51098 (Seg. del 51093) — Agustín Lavaggi.
118868 (Seg. del 51093) — Agustín Lavaggi.
127921 (Seg. del 51261) — Manuel Pérez.
127927 (Seg. del 51261) — María A. Rivara.
127945 (Seg. del 51261) — Clelia G. de Rivara.
127948 (Seg. del 51261) — Clelia G. de Rivara.
127951 (Seg. del 51261) — Clelia G. de Rivara.
127967 (Seg. del 127927) — Fernando Parrabére.
153059 (Seg. del 127915) — Clorinda Rivara.
153060 (Seg. del 127915) — Clorinda Rivara.
153061 (Seg. del 127915) — Clorinda Rivara.
153062 (Seg. del 127915) — Clorinda Rivara.
153063 (Seg. del 127915) — Clorinda Rivara.
153064 (Seg. del 127915) — Clorinda Rivara.
153065 (Seg. del 127915) — Colrinda Rivara.
153066 (Seg. del 127915) — Clorinda Rivara.
51313 — Enriqueta A. de Fernández.
51398 (Seg. del 51313) — Enriqueta A. de Fernández.
142998 (Seg. del 51313) — Enriqueta A. de Fernández.
160880 (Seg. del 51343) — María B. de Genta.
160881 (Seg. del 51343) — María B. de Genta.
51369 — Salvador Olivera.
52052 — Otilio Bernahrdt.
52113 — José Limari.
141737 (Seg. del 52113) — Angela L. de Barrufa.
52869 — Germán Kremer.
53720 — Dirk Zwenne.
53835 — Italo Lazzerini.
54015 — Carlos M. Santander.
54791 — Angel Rodríguez.
55030 — Ramón Gambeta.
118419 (Seg. del 55030) — Antonio Seré.
55224 — Secundino Mariño.
55589 — Jesusa L. de Corrales.
55601 — Elvira J. de Grajales.
55741 — Adelina N. de Medeiros.
161116 (Seg. del 55741) — Miguel Ameglio.
161117 (Seg. del 55741) — Adelina N. de Medeiros.
161118 (Seg. del 55741) — Adelina N. de Medeiros.
161119 (Seg. del 55741) — Adelina N. de Medeiros.
161120 (Seg. del 55741) — Adelina N. de Medeiros.
161121 (Seg. del 55741) — Adelina N. de Medeiros.
161122 (Seg. del 55741) — Adelina N. de Medeiros.
161123 (Seg. del 55741) — Adelina N. de Medeiros.
161124 (Seg. del 55741) — Adelina N. de Medeiros.
161125 (Seg. del 55741) — Adelina N. de Medeiros.
161126 (Seg. del 55741) — Juan M. Cabrera.
161127 (Seg. del 55741) — Juan M. Cabrera.
161128 (Seg. del 55741) — Juan M. Cabrera.
161129 (Seg. del 55741) — Juan M. Ca-
55783 — Francisco Goñi.
155321 (Seg. del 55830) — Ramón Antonio Menéndez.
112285 (Seg. del 55946) — Domingo Ottolia.
146451 (Seg. del 55946) — Genoveva A. de Garat.

Empadronamiento, Junio 21 de 1935.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-4966-v.jl.1.o.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 807

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de dieciséis máquinas de escribir, de 85 a 90 espacios letra (pica) tipo corriente, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 381, donde se podrá retirar todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán en la mencio-

nada Proveeduría el viernes 5 de Julio de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-4982-v.jl.3.

---

**INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY**

LICITACION PUBLICA N.o 820

**Tercer llamado**

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco máquinas de calcular destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 381, donde se podrán retirar todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día lunes 8 de Julio de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-4983-v.jl.3.

---

**INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY**

LICITACION PUBLICA N.o 822

**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para la provisión de un reloj control de personal destinado al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 381, donde se podrá retirar todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día martes 9 de Julio de 1935. a las 16 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-4984-v.jl.3.

---

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 27012**

Montevideo, Junio 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hans Baumgartner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BROMO - NERVACIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.1.o-4975-v.jl.16.

**ACTA N.o 27011**

Montevideo, Junio 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Dr. José Andreu Miralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RASODERMA"

para distinguir cremas para afeitar y demás artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.
Jl.1.o-4976-v.jl.16.

**ACTA N.o 26838**

Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Con esta fecha R. Dubourg, por Arturo Olazarri, ha solicitado el registro de la marca

"PORTEÑA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.1.o-4978-v.jl.16.

**ACTA N.o 26715**

Montevideo, Junio 28 de 1935. — Por decreto de 17 de Junio de 1935. — Con esta fecha el señor Bartolomé Gelabert, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"LA PORTEÑA".

para distinguir artículos de la clase 9.a (tricóferos y tinturas alcohólicas o hidroalcohólicas para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.1.o-4980-v.jl.16

**ACTA N.o 27016**

Montevideo, Junio 28 de 1935. — Con esta fecha R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"YACU"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.1.o-4981-v.jl.16.

**ACTA N.o 26874**

Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Bartolomé Gelabert ha solicitado el registro de la marca

"ROSAS DE ESPAÑA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.1.o-4979-v.jl.16.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE VIALIDAD

**Llamado a licitación**

Se llama a licitación para la provisión de materiales destinados a la conservación de la carretera de Canelones al paso de La Cadena.

Pliego de condiciones en esta Secretaría. Apertura de las ofertas: el día 16 de Julio, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado de Despacho.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-4985-v.jl.11.

---

**1.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DAUM, de 26 años, divorciado, mecánico, austriaco, domiciliado en Florida 1525, y doña ADELA LÖSCH, de 24 años soltera, rumana, domiciliada en Florida 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3741-v.jl.4.

**2.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MURILLO, de 59 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maciel 1426, y doña EUSEBIA MARTINEZ, de 63 años, viuda, oriental, domiciliada en Maciel 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio — Conste. — Barbé.
(Gratis) 3776-v.jl.8.

**4.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1935. a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DOMINGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Reconquista 738, y doña RAQUEL ANDREA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 3773-v.jl.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1935. a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SOLOVIY, de 23 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Julio H. y Obes 1065, y doña MARIA PAULA NAVAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 3774-v.jl.8.

**10.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIRGINIO FERRAZ, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. Forteza 17, y doña JOVA MENDOZA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Forteza 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3779-v.jl.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVAREZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Sosa 3584, y doña EMA FERRARI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 3658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3780-v.jl.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO VALENTIN SOSA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3916, y doña FERMINA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapucay 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3781-v.jl.8.

**12.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN CASTRO, de 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en H. Caridad 1485, y doña HAYDEE ROMA ROVATTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3783-v.jl.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO IGLESIAS, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cufré 2664, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, español, domiciliada en Cufré 2664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 3784-v.jl.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FIGUEROA, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2855, y doña GABRIELA GONZALEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3785-v.jl.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DI CRISTOFARO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José L. Terra 2672, y doña AMANDA DOLORES VERA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3786-v.jl.8.

**[illegible] Montevideo**

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VILLARREAL, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan M. Gutiérrez 3727, y doña MARIA LUISA BULINE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Gutiérrez 3727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3775-v.jl.8.

**15.a Sección del Depto. de Montevideo**
En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL RUMI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Branco 1465, y doña DORA SOIZA SHANONN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliado en Mercedes 1845.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 3753-v.jl.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GARCIA, de 28 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Rivera 2108, y doña ANA FUNICELLO, de 48 años, viuda, italiana, domiciliada en Rivera 2110.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3772-v.jl.6.

**19.a Sección del Depto. de Montevideo**
En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOURIGAN, de 24 años, soltero, mecánico electricista, oriental, domiciliado en Defensa 2107, y doña CONCEPCION CLUZET, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2143.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3782-v.jl.8.

**22.a Sección del Depto. de Montevideo**
En Montevideo y el día 26 del mes ed Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MACIEL, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Propios 4140, y doña MARIA MILLER, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 4140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3778-v.jl.8.

**INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**
En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GRIEN, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1194, y doña MARIA MARTINI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1194.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 3777-v.jl.8.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**
**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cravetto de Di Vita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.1.o-4977-v.jl.11.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo F. Añón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.1.o-4968-v.jl.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**
**Información de vida y costumbres**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber, a sus efectos, que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Juan José Lamas, domiciliado en Sarandí 475, dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto Alberto Tuboras y José F. Jaso serán preguntados acerca del concepto que les merece mi honradez y costumbres, solicitando, además, que sin necesidad de nuevo escrito se agreguen los diarios que acrediten las publicaciones y que se habilite el feriado a los efectos de que corra el término de éstas. Por lo tanto, solicito se reciba la información ofrecida y se me expida testimonio. — Juan José Lamas". — Montevideo, Mayo 26 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Jl.1.o-4970-v.jl.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**
**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Albanell de Nunes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jl.1.o-4971-v.ag.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**
**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Carlos Cash, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$8.00 Jl.1.o-4959-v.ag.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**
**Apertura de sucesión**
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Clara de Bassini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 26 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Jl.1.o-4987-v.jl.11.

**AMERICO FLORIO**
**Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú**
**REMATE JUDICIAL**
Po rdisposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente número 44, caratulado "Manuel G. Minetti contra Mariano Carrió. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 13 de Julio entrante, de diez a once de la mañana y en el local donde se encuentran depositados, calle Sarandí número 1177, se procederá por el martillero don Américo Florio, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: Dos cajas con tipos, común, cuerpo diez, veinte kilogramos, tasadas en 18 pesos; una caja ídem Victoria, diez kilos, 9 pesos; una caja ídem, cuerpo 24, veinticinco kilos, 22 pesos 50 centésimos; diez kilos interlíneas surtidas, 12 pesos; diez kilos lingotes surtidos, 12 pesos; diez kilos composición de hierro, 12 pesos; una mesa componer, grande, con cajones, 10 pesos; un motor eléctrico marca "Marelli" y accesorios, 4 H. P., 140 pesos; veinte kilos cuadrados surtidos, 24 pesos; tres cajas con tipos titular, treinta y seis kilos, 90 pesos; cuatro ramas de hierro, 8 pesos; un lote cuñas y llaves correspondientes, pesos 7.50; mil ochocientos gramos rayas de bronce, surtidas en pesos 5.40; diez kilos rayas de antimonio, surtidas, 30 pesos: dos kilos rayas de bronce, de dos puntos, 7 pesos; diez kilos adorno de linotipo, 40 pesos; una mesa chica, de madera, pesos 1.50; cuatro volanderas de zinc, 6 pesos; seis galeras de zinc, 9 pesos; un componedor, pesos 4.50; un aparato para galeras, 5 pesos; veinte galeras de madera, 20 pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, debiendo abonar, además, el cinco por ciento de comisión al rematador. — Paysandú, Junio 22 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$26.00 Jl.1.o-4994-v.jl.11.

**AMERICO FLORIO**
**Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú**
**REMATE JUDICIAL**
Po rdisposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente número 43 caratulado "Manuel G. Minetti contra Mariano Carrió. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 13 del entrante mes de Julio, de diez a once de la mañana y en el local donse se encuentran depositados, calle Sarandí número 1177, se procederá por el martillero don Américo Florio, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una máquina impresora marca "Miller Richart" Edimburgh y London, completa, en 800 pesos; seis burros dobles, de madera, 60 pesos; un burro sencillo, 5 pesos; treinta y seis cajas con tipos diversos, 288 pesos; una mesa para galeras, de madera, 12 pesos; una mesa de madera con tapa de zinc, 4 pesos; un lote de cuadrados, interlíneas e imposición de hierro, en seis pesos; catorce galeras de zinco, pesos 1680; dos volanderas de zinc, 3 pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, debiendo abonar, además, el cinco por ciento de comisión al rematador. — Paysandú, Junio 22 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$18.00 Jn.1.o-4993-v.jl.11.

**GABINO B. SOSA**
**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de San José**
**REMATE JUDICIAL**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos seguidos por "Josefa V Ourthiague de Sosa y otra con Luis Colombo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Julio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Gabino B. Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Joaquín E. Moré, de Diciembre de 1914, de un área de treinta y seis hectáreas. 8940 m. y 50 d., con sus alambrados y mejoras, que linda: al Norte, con el arroyo San Gregorio: al Sur, en 353 h. 7 c., con la fracción 8, de Pedro C. Ourthiague, servidumbre de paso por medio; al Este, en 895 metros 181 m., con Juan Prat, y por el Oeste, en 1196 m., con la fracción 5, de Martina N. de Lateulade de Bildosteguy. 2.o Otra fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, empadronada con el número 3923 y señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín E. Moré, en Diciembre de 1914, de un área de treinta y seis hectáreas, 8940 m. y 50 d., lindando: por el Norte, con el arroyo San Gregorio; por el Sur, en 310 m. 4 c., con las fracciones 7 y 8, de Pedro C. Ourthiague, servidumbre de paso por medio; por el Este, en 1196 m., con la fracción 6, de Josefa V. Ourthiague de Sosa (hoy el comprador), y por el Oeste, en 1197 m., con la fracción 4, de Domingo C. Ourthiague. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. Ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Junio 26 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$39.00 Jl.1.o-4986-v.jl.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
A los efectos legales pertinentes se hace saber al comercio y al público en general que don Jacobo Mazaltov ha prometido vender a don Elías Hofstadter una balanza "Toledo", un mostrador de material con chapa

de mármol, una ganchera, una colgadora y un luminoso con la siguiente inscripción: "Mercadito 'La Esperanza", cuyos objetos formaron parte del antiguo comercio así denominado, y están arrendados actualmente al señor Francisco Ferrera, establecido en la calle Arenal Grande 2434. Los créditos comerciales contra dicho señor Maltov o garantidos con dichos objetos deberán presentarse dentro del término legal, de 10 a 12, en la escribanía del suscrito, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33). — Montevideo, Junio 26 de 1935.

$5.00 Jn.28-4898-v.jn.17.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Miguel Lema García el comercio de bar situado en la avenida Italia número 3590, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Saturnino D. Icardi.

$5.00 Jl.1.o-4974-v.jl.20.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con la intervención del señor escribano Lorenzo Abelenda he prometido vender a Dante y Pedro González la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el camino Millán número 4636, de este Departamento. El pasivo, como los créditos a cobrar, quedan a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Jorge Neffa.

$5.00 Jl.1.o-4969-v.jl.20.

### VENTA DE TAMBO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, he prometido vender a don José Pena el tambo que tengo establecido en esta Capital, en la calle Nicaragua números 2261 y 2263, denominado "Vaquería Salvador". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el establecimiento mencionado. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Salvador Castro. — José Pena.

$5.00 Jl.1.o-4965-v.jl.20.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

### Lamson Paragon (South America) Ltd.

(Sucursal Montevideo)

Balance general al 31 de Agosto de 1930

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Deudores varios | $ | 43.452.71 |
| Menos: | | |
| Reserva para deudores morosos | " | 633.28 |
| | $ | 42.819.43 |
| Cta. ganancias y pérdidas | " | 25.305.61 |
| | $ | 68.125.04 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 20.000.00 |
| Reservas: | | |
| Cambios | " | 1.399.94 |
| Comisiones | " | 1.004.26 |
| Lamson Paragon (South America) Ltd. — Buenos Aires | " | 45.720.84 |
| | $ | 68.125.04 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4916. — $ 4.00.

### Lamson Paragon (South America) Ltd.

(Sucursal Montevideo)

Balance general al 30 de Noviembre de 1930

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Deudores varios | $ | 43.452.71 |
| Menos: | | |
| Reserva para deudores morosos | " | 633.28 |
| | $ | 42.819.43 |
| Cta. ganancias y pérdidas | " | 25.305.61 |
| | $ | 68.125.04 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 20.000.00 |
| Reservas: | | |
| Cambios | " | 1.399.94 |
| Comisiones | " | 1.004.26 |
| Lamson Paragon (South America) Ltd. — Buenos Aires | " | 45.720.84 |
| | $ | 68.125.04 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

4915. — $ 4.00.

### Lamson Paragon (South America) Ltd.

(Sucursal Montevideo)

Balance general al 28 de Febrero de 1931

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Deudores varios | $ | 41.183.11 |
| Menos: | | |
| Reserva para deudores morosos | " | 2.545.85 |
| | $ | 38.637.26 |
| Banco de Londres y América del Sud | " | 152.13 |
| Cta. ganancias y pérdidas | " | 27.884.00 |
| | $ | 66.673.39 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 20.000.00 |
| Reservas: | | |
| Cambios | " | 409.84 |
| Comisiones | " | 653.47 |
| Intereses no vencidos | " | 1.878.88 |
| Lamson Paragon (South America) Ltd. — Buenos Aires | " | 43.731.20 |
| | $ | 66.673.39 |

V.o B.o: Inspección General de Pancos y Sociedades Anónimas

4914. — $ 4.00.

### Lamson Paragon (South America) Ltd.

(Sucursal Montevideo)

Balance general al 31 de Mayo de 1931

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Deudores varios | $ | 41.183.11 |
| Menos: | | |
| Reserva para deudores morosos | " | 2.545.85 |
| | $ | 38.637.26 |
| Banco de Londres y América del Sud | " | 152.13 |
| Cta. ganancias y pérdidas | " | 27.884.00 |
| | $ | 66.673.39 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 20.000.00 |
| Reservas: | | |
| Cambios | " | 409.84 |
| Comisiones | " | 653.47 |
| Intereses no vencidos | " | 1.878.88 |
| Lamson Paragon (South America) Ltd. — Buenos Aires | " | 43.731.20 |
| | $ | 66.673.39 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4913. — $ 4.00.

### Lamson Paragon (South America) Ltd.

(Sucursal Montevideo)

Balance general al 31 de Agosto de 1931

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Deudores varios | $ | 41.183.11 |
| Menos: | | |
| Reserva para deudores morosos | " | 2.545.85 |
| | $ | 38.637.26 |
| Banco de Londres y América del Sud | " | 152.13 |
| Cta. ganancias y pérdidas | " | 27.884.00 |
| | $ | 66.673.39 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 20.000.00 |
| Reservas: | | |
| Cambios | " | 409.84 |
| Comisiones | " | 653.47 |
| Intereses no vencidos | " | 1.878.88 |
| Lamson Paragon (South America) Ltd. — Buenos Aires | " | 43.731.20 |
| | $ | 66.673.39 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

4912. — $ 4.00.

### Lamson Paragon (South America) Ltd.

(Sucursal Montevideo)

Balance general al 30 de Noviembre de 1931

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Deudores varios | $ | 41.183.11 |
| Menos: | | |
| Reserva para deudores morosos | " | 2.545.85 |
| | $ | 38.637.26 |
| Banoc de Londres y América del Sud | " | 152.13 |
| Cta. ganancias y pérdidas | " | 27.884.00 |
| | $ | 66.673.39 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 20.000.00 |
| Reservas: | | |
| Cambios | " | 409.84 |
| Comisiones | " | 653.47 |
| Intereses no vencidos | " | 1.878.88 |
| Lamson Paragon (South America) Ltd. — Buenos Aires | " | 43.731.20 |
| | $ | 66.673.39 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

4911. — $ 4.00.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS INFORMATIVOS

# JUDICIALES

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Junio 21 de 1935

Trámite administrativo. — Blanco Sánchez Pedro, exhorto. Auto acordado designando Jueces de Paz para la 3.a sección de Cerro Largo y 8.a y 9.a de Rocha. Antecedentes sobre cumplimiento de las acordadas de fechas 23 de Octubre de 1880 y 7 de Setiembre de 1925. Juzgado Letrado de Instrucción de segundo turno, Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de quinto turno, sexto turno, Salto segundo turno, verificación de libros de Alguaciles. Lavalleja, expedientes para sentencias. Treinta y Tres. Escribano Joaquín F. Amilivia, revisación de su protocolo correspondiente al año 1934. Presidencia de la República, gestión de la Dirección General de Institutos Penales sobre un sistema de clasificación de la población penal en los establecimientos de su dependencia. Presidencia de la República, gestión de la Dirección de Crédito Público. Juez de Paz de la octava sección sección de Durazno, denuncia. Maguani Pacífico, exhorto. Zárate Peyre Petrona de, posesión de estrados. Gatti Rómulo C., título de procurador. Juzgado Letrado de Instrucción de segundo turno. Gastos de Oficina. Eduardo Martorell, título de Procurador. Flores, Rocha, certificados de protocolos. Presidencia de la República, decreto designando Fiscales Letrados en los Departamentos de Durazno, Cerro Largo, Artigas, Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, licencias. Irureta Ramón, denuncia. Rocha, certificados de protocolos. Presidencia de la República, consulta. Blengio Prando Pablo. Cibils Halmilton Federico, López Jaime M., Silva y Acosta Angel, títulos de procuradores. Joaquín Francisco Porto, denuncia. Juez de Paz de la segunda sección de Tacuarembó, licencia. Benzano Ramón Isidro, título de procurador. García del Busto José M., exhorto. Mullin José L., título de procurador. Un pedido de extradición. Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú de primer turno, queja. Ambroa José M., título de procurador. Souza Francisco, solicitud.

Causas en consulta. Providencias de trámite 28.

Libertad condicional. Providencias de trámite, 18.

Asuntos contenciosos. Trámite. — Manuel Folle. Sociedad Anónima Molinos Hareneros del Uruguay.

Secretaría. — Movimiento habido, oficios librados, 12; telegramas.2; mensaje, 1; Cuadernos de Protocolos revisados, 18; rubricados, 19; legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 2; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 50.— José M.a Piñeyro, Secretario.

## Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Día 10 de Junio de 1935

Trámite — Fisco y Nieto Fons (José) con Lloyd Brasileiro. Municipio de Montevideo con Canfield de Campomar (María) 6|390. Municipio de Montevideo con Canfield de Campomar (María) 6|191. Fisco con Costabel (Juan). Municipio de Montevideo con De León (Eloy) 6|390. Municipio de Montevideo con De León (Eloy) 6|391. Fisco con Núñez (Octacilio). Municipio de Montevideo con Peirano (Juan), dos providencias. Perera de Arrita (María M.) y otra con Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. Compañía de Espectáculos Públicos con Fisco.

Providencias reservadas — Diecinueve. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 11 de Junio de 1935

Definitivas — Fisco con Bervejillo y Cía. Fisco con Bakirgian y Cía. Fisco con Zambrano (Pedro).

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Reyes Magariños (Fritz) y otros.

Trámite — Fisco con Bálsamo (Marino). Heguy de Heguy (Dominga) y otros con Fisco. Fisco con Pittaluga (Alberto M.). Fisco y Berasain (José F.) con Bergamino (Alberto). Municipio de Montevideo con Amato (Santiago). Fisco con Rodríguez y Cía. Municipio de Montevideo con el propietario del inmueble empadronado con el número 131435. Municipio de Montevideo con el propietario del inmueble empadronado con el número 47103. Municipio de Montevideo con Facello de Barrabino (Emilia). Municipio de Montevideo con Cooperativa de Lecherías S. A., dos providencias. Municipio de Montevideo con Pastorino (José). Pitzer (Luis P.). Dirección General de Impuestos Directos con Da Cunha Paiva (Juan). Oficio de la Receptoría de Aduana del Departamento de Cerro Largo.

Providencia reservada — Una. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 12 de Junio de 1935

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Reinante (Daniel V.).

Trámite — Mascarenhas (Joao Baptista) Da Franca con Fisco. Fisco con Bascon y Cía. Municipio de Montevideo con Lorenzo (Pedro). Fisco con Vega Helguera. Municipio de Montevideo con C. de García (Concepción). Galcerán (Enrique) con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Municipio de Montevideo con Cooperativa de Lecherías S. A.

Providencia administrativa — Una.

Providencias reservadas — Catorce.— Leonardo Sollier, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

## DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 24 de Junio de 1935

Alberto Figueroa, oriental, 30 años, soltero, Hospital Maciel.

María Guayanes de Brocos, española, 44 años, casada, Vilardebó 1735.

Aurelia Rivero de Rethemias, oriental, 70 años, viuda, Sierra 1945.

Luis Agustín Arata, oriental, 68 años, Piedra Alta 1636.

María Salvati, oriental, 26 años, soltera, C. Anaya 2746.

Francisco Rodríguez Calvo, español, 57 años, viudo, Cuareim 1381.

Orestes Tomidandel, austriaco, 72 años, viudo, Williman 522.

Roberto Leopoldo Valli, oriental, 45 años, casada, Charrúa 2292.

Ruben González, oriental, 12 años, Estrázulas 1638.

Domingo Romualdo Véscovi, oriental, 70 años, casado, Vilardebó 1440.

Graciano Trócoli, oriental, 45 años, soltero, avenida Italia 3381.

Rafael Moro, oriental, 48 años, casado, E. Romero 815.

Ceferino Correa, oriental, 28 años, soltero, Hospital Militar.

Ana Mazza de Marenco, italiana, 87 años, viuda, Suárez 3788.

María Esther Rat de Acevedo, oriental, 27 años, casada, Hospital Pasteur.

Edison Martínez, oriental, 6 años, Hospital Pedro Visca.

Zoilo Rosano Silva, oriental, 60 años, soltero, Hospital Pasteur.

Julio Antonio Baccino, oriental, 53 años, casado, Hospital Italiano.

Catalina C. de Parravicini, oriental, 70 años, viuda, Garibaldi 2382.

Juan Bouchaton, oriental, 46 años, casado, Larrañaga 2360.

Salvador Marsa Mérola, italiana, 51 años, casado, Hospital Pasteur.

Milton Omar Echeverría, 1 1|2 mes, Hospital Pedro Visca.

Antonio Belanache, griego, 60 años, soltero, Hospital Pasteur.

Felisberto Varela, oriental, un mes, Casa del Niño.

Angel Tramontano, oriental, 38 años, casado, A. Sosa 3663.

Lastenia Ferrada, oriental, 57 años, soltera, Hospital Pasteur.

María Angela Parez, oriental, 22 días, Sochantres 2416.

Eduardo Frechero, oriental, 39 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Eusebia Dilan de Angeris, oriental, 81 años, viuda, Larravide 92.

Francisco Aneiras, oriental, 19 días, Ayui 3426.

Juan Astesiano, oriental, 47 años, casado, Bernardo Echepare 2617.

José Da Silva, oriental, 25 años, soltera, B. P. de la Luz 1220.

María Zulma López, oriental, un año, G. Ramírez 1926.

Mirta Alvarez, oriental, 11 meses, A. G. Ramírez 1926.

Día 25 de Junio de 1935

Lucrecia F. de Ghigliazza, italiana, 86 años, casada, J. Maeso 3717.

Fruto Díaz, oriental, 66 años, soltero, Hospital Maciel.

Zoraya Naone de Berreta, oriental, 62 años, viuda, Baltazar Vargas 1130.

Isidro Barreto y Torres, español, 71 años, soltero, de la 2.a sección.

Eléuterio Bernardino Nitroso, oriental, 5 años, Hospital Pedro Visca.

Euclides Flores, oriental, 36 años, soltero, Hospital Maciel.

Domingo Varela, oriental, 43 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Eladia Francia de Pereyra, oriental, 61 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Alba Ilda, oriental, 6 meses, Propios 2712.

José Regueira, español, 61 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Mansueto Lasalvia, italiano, 43 años, casado, Hospital Italiano.

Américo Rigau, oriental, 85 años, viudo, Agraciada 3265.

Juan Bautista Anchesta, oriental, 72 años, viudo, Cerro Largo 2285.